

**LA POBLACIÓN ESCLAVA DE POPAYÁN: VIDA COTIDIANA, HURTOS Y
HOMICIDIOS. 1750 -1815.**



YURI VANESSA CERÓN CERÓN

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES
DEPARTAMENTO DE HISTORIA
POPAYÁN
2016**

**LA POBLACIÓN ESCLAVA DE POPAYÁN: VIDA COTIDIANA, HURTOS Y
HOMICIDIOS. 1750 -1815.**



YURI VANESSA CERÓN CERÓN

Trabajo de Grado para optar al título de Historiadora

**Dirigido por:
MAGÍSTER ZAMIRA DÍAZ LÓPEZ**

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES
DEPARTAMENTO DE HISTORIA
POPAYÁN
2016**

CONTENIDO

Pág.

AGRADECIMIENTOS.....	5
INTRODUCCIÓN	6
Capítulo I: Una mirada historiográfica sobre la esclavitud	10
1. La esclavitud en la Historia Occidental	10
1.1 Condición y definición de un esclavo	16
1.2 El esclavo frente a la ley	19
2. La esclavitud en la Nueva Granada y la Provincia de Popayán	23
2.1 Imagen del negro para la sociedad europea.....	24
2.2 La introducción de esclavos y su importancia en la Nueva Granada	27
2.3 La Provincia de Popayán: La conformación de una sociedad esclavista.....	33
3. Los esclavos: legislación, delito y castigo.....	43
3.1 Legislación para negros esclavos	43
3.2 Los delitos de la población esclava.....	49
3.3 Las penas y función del castigo	56
Capítulo II. El hurto en la provincia de Popayán	60
2.1 El hurto en las leyes coloniales.....	62
2.2 ¿Quiénes eran los ladrones?	63
2.3 Dinero, textiles, alhajas, animales y otros objetos apreciados por los ladrones	65
2.4 Los castigos	90
Capítulo III. El abigeato	95
3.1 Público y notorio ladrón	100
3.2 Asociaciones delictivas	107

3.3 Los castigos	119
3.4 Generalidades del hurto esclavo.....	121
Capítulo IV. El homicidio y el suicidio	124
4.1 ¿Quiénes eran los asesinos?.....	124
4.1.1 El homicidio grupal: acto de un crimen pasional	127
4.1.2 El Homicidio individual	133
Un acto premeditado.....	133
Acto impulsivo de rabia	138
4.2 Generalidades del homicidio esclavo.....	141
4.3 El suicidio.....	144
4.3.1 ¿Quiénes eran los suicidas?.....	145
4.3.2 El suicidio como acto de resistencia	146
4.4 Los castigos	154
CONCLUSIONES	157
GLOSARIO.....	161
ANEXO	164
BIBLIOGRAFÍA	165

AGRADECIMIENTOS

A Dios y a la vida por haberme dado una familia tan hermosa, a mis padres por su constante apoyo, esfuerzo y amor para alcanzar este nuevo logro. A mi hermana, esposo, hijo, primos y demás familiares por sus buenos deseos y por tenerme siempre en sus oraciones en los momentos más difíciles durante este proceso formativo.

A mis amigos, compañeros de la carrera de Historia y de Derecho por su amistad, por todos los momentos compartidos y sus palabras de aliento. A la Universidad del Cauca y a los docentes del Departamento de Historia por su formación impartida y permanente colaboración.

A mi directora de trabajo de grado: Zamira Díaz López porque más que mi docente fue mi amiga y una segunda mamá que siempre estuvo pendiente de mí, dándome consejos y enseñanzas para la vida. Le agradezco por su paciencia, dedicación, apoyo e indispensable orientación para culminar esta investigación.

Finalmente, a los jurados del trabajo de grado: María Cecilia Velásquez y Adolfo Albán Achinte por revisar mi investigación en un tiempo record, por su colaboración, dedicación y conceptos favorables.

En fin con todos solo me quedan palabras de agradecimiento porque directa e indirectamente me ayudaron a culminar esta etapa y seguir adelante.

INTRODUCCIÓN

A lo largo del siglo XX la historiografía occidental y colombiana han tratado investigaciones de carácter político y socioeconómico, privilegiando temas referentes a la cotidianidad, sexualidad, vida familiar, criminalidad, entre otros. Trabajos con una mirada desde arriba, ocupándose de otros grupos sociales y muy poco sobre los esclavos que para la época en estudio eran relevantes. Sin embargo, en los últimos años han empezado a cobrar importancia investigaciones sobre la población esclava, que datan desde el comienzo de la esclavitud en la época antigua, su introducción en el siglo XVI en América y en la Nueva Granada hasta la primera mitad del siglo XIX. Se han abordado temas relacionados con su situación económica, política, social y de las mentalidades; sin embargo en la historiografía colonial los estudios criminales sobre esclavos acerca de la Nueva Granada son escasos, y más aún para la Provincia de Popayán, por lo cual ha sido un área poco explorada. Por lo anterior, esta monografía hace un análisis sobre los procesos criminales seguidos contra la población esclava en esta Provincia para los años de 1750 a 1815, por los delitos de hurto, abigeato, homicidio y suicidio. En este sentido, la presente investigación abordada es pertinente por sus aportes a la historia regional, concretamente con la cotidianidad de la población esclava de Popayán.

El interés que surge a nivel personal por estudiar la vida de los esclavos se da en el momento en el que leo un documento sobre la manumisión en una clase dictada por la historiadora Zamira Díaz López. En un primer momento quería indagar sobre la cotidianidad de las mujeres esclavas en Popayán, sin embargo, al ser un tema tan amplio decidí cambiarlo e investigar sobre la criminalidad y después de la revisión y análisis de los procesos criminales, pude observar que estos

documentos daban cuenta de algunos aspectos de su vida cotidiana, por lo que decidí poner este tema como uno de los objetivos específicos. Es en este contexto que surge la idea de indagar y explorar por la criminalidad esclava y su vida cotidiana; ya que es en la documentación judicial criminal que reposa en los archivos históricos donde se pueden descubrir las voces de quienes no eran tenidos en cuenta, es decir, para el caso en concreto la población esclava, por considerarse como criminales y responsables de sus actos cuando transgredieron la ley.

La riqueza documental en lo concerniente a judicial criminal existente en el Archivo Central del Cauca donde se vieron involucrados esclavos por los delitos de hurto, abigeato, homicidio y suicidio, permitieron conocer algunas características sobre cómo operó la sociedad colonial, sus conflictos y tensiones entre las autoridades judiciales, propietarios, esclavos y demás miembros de Popayán, pero también los lazos de amistad y vínculos que se generaron a través de los delitos, los cuales les permitieron a algunos miembros beneficiarse de estas actividades criminales y las estrategias que utilizaron para burlar la autoridad, para resistir y sobrevivir en el día a día.

Las autoridades judiciales y otros miembros como amos o personas de la clase alta de Popayán, tuvieron una imagen negativa frente a los esclavos, señalándolos de ser los primeros sospechosos cuando algo malo ocurría dentro de la Provincia, debido a la mala reputación que tenían sobre ellos por ser “descendientes del pecado”, es decir, por llevar la marca de Cam, considerados propensos a los delitos por las restricciones a los que fueron sometidos. Esta imputación de delitos los puso en desventaja ante los demás, generando desconfianza y miedo ante su presencia, en sí una amenaza social a la que había que castigar para atemorizar y dar ejemplo a posibles criminales, pues esta era una de las formas de reprimir los

delitos para tener control sobre la población esclava y las demás personas que quisieran transgredir la ley.

Es a través de los testimonios y argumentos de demandantes, demandados, alcaldes, fiscales, defensores y testigos que quedaron plasmados en los documentos judiciales, como se pudo conocer sus voces y las de quienes no tenían ni voz ni voto. Analizar los delitos más frecuentes que cometieron los esclavos en Popayán, algunos aspectos de su vida cotidiana como: qué vestían, qué comían, a qué actividades se dedicaban, con quiénes se relacionaban socialmente para cometer los delitos o para compartir, vender, jugar e intercambiar productos. La interpretación de algunos juicios acerca de las tendencias y pautas de comportamiento de dicha población, y del pensamiento que las autoridades de la época tenían sobre estos actos por fuera de la norma. En sí, conocer el mundo en el que vivieron.

Como fuentes primarias, además de la documentación judicial criminal del Archivo Central del Cauca, esta monografía se fundamenta en las leyes de Las Siete Partidas de Alfonso X, en las cuales se encuentran las definiciones de los delitos por hurto, abigeato, homicidio y suicidio (desesperamiento); igualmente en la Recopilación de Leyes de los Reinos de Indias de 1681, la Real Cédula de 1789, el Diccionario de Autoridades y el Diccionario razonado de Legislación y Jurisprudencia de Joachin Escriche; permiten entender varios términos que se utilizaron para la época colonial, igualmente referencias bibliográficas a nivel nacional e internacional que aportaron bases para esta investigación y permitieron enriquecer el tema abordado.

El trabajo se divide en cuatro capítulos: en el primero, denominado “una mirada historiográfica sobre la esclavitud” se abordan algunas investigaciones que hacen referencia a las bases conceptuales de la esclavitud, cómo fue definida esta institución en Occidente y el significado que tuvo en América; algunas

generalidades respecto a la introducción de los esclavos en la Nueva Granada y su importancia tanto para ésta como para Popayán, la legislación, los delitos y las penas impuestas cuando infringieron la ley.

El segundo capítulo titulado “El hurto en la Provincia de Popayán” hace referencia a los procesos penales que se siguieron por este delito, los cuales muestran información de los ladrones, los elementos que hurtaron, los motivos para cometer el delito, los métodos que utilizaron para burlar a las autoridades, las relaciones que se fueron tejiendo con otros miembros de la sociedad, algunos aspectos de la cotidianidad y los castigos que recibieron.

El tercer capítulo titulado “El abigeato”, hace referencia a los procesos penales que se siguieron por el hurto de animales (ganado mayor: vacuno o caballo), los públicos y notorios ladrones, las asociaciones delictivas, algunos aspectos de la cotidianidad y las sanciones.

El cuarto capítulo titulado “El homicidio y el suicidio”, hace referencia a los procesos penales que se siguieron por estos delitos, se indaga sobre quiénes eran los asesinos y suicidas, sus edades, oficios, los tipos de homicidio que se cometieron, las armas utilizadas para cometer el delito, los motivos, algunos aspectos referentes a la cotidianidad y las condenas.

Con el propósito de interactuar la historia con los medios audiovisuales, se realizó una página web que complementa la visión sobre la cotidianidad de los esclavos en Popayán, a través de los delitos por hurto, abigeato, homicidio y suicidio en el periodo de 1750 a 1815, el enlace es el siguiente:

<http://vane9027.wixsite.com/esclavospopayan>

CAPÍTULO I

Una mirada historiográfica sobre la esclavitud

Para analizar la ocurrencia de la criminalidad de la población esclava en la Provincia de Popayán y para una mejor comprensión de lo acontecido es necesario hacer un breve recorrido, contextualizando cómo ha sido definida la esclavitud en la historia occidental y su significación en América. De esta manera, en el presente trabajo investigativo identifiqué aquellos estudios que han definido la esclavitud como institución, desde aspectos jurídicos, antropológicos, sociales y económicos, así como su introducción a nuestro territorio, su importancia para la economía colonial de Popayán. Además, enfatizo en sus características legales, el delito y los castigos de acuerdo con el tratamiento investigativo de diferentes autores a nivel internacional y nacional.

1. La Esclavitud en la Historia Occidental

La esclavitud es una institución que ha existido y permanecido desde los inicios de las civilizaciones y en casi todas las sociedades dado que se ha mantenido como una constante que ha beneficiado a pocos y perjudicado a muchos. De esta manera, ha servido a diversos grupos hegemónicos, que la han utilizado como instrumento de dominio y control sobre grupos más débiles, hasta el punto de ser un arma muy poderosa que ha legitimado el poder para ejercer el gobierno.

Haciendo referencia a los posibles orígenes de la esclavitud en occidente, es pertinente mencionar a Moses I. Finley quien centró su investigación en dos sociedades esclavistas antiguas: La Grecia y la Italia clásicas. Presenta primero cómo surgieron estos pueblos y sus antecedentes que con el tiempo fueron

estableciendo la esclavitud y cómo se transformaron en el largo proceso de la antigüedad clásica; resalta cómo funcionaba la esclavitud en la economía de los sistemas políticos de la antigüedad, las justificaciones jurídicas de dicha institución y cómo se la consideraba en los terrenos moral y social.¹

En esta investigación tomo como referencia la concepción del historiador Francisco Zuluaga, quien expone como Finley y Meillassoux definen al esclavo. Lo presentan como “un hombre con limitaciones jurídicas o económicas específicas. En el caso jurídico se lo define como cosa que no alcanza la condición de persona y que por tanto no tiene existencia legal más allá de ser una extensión, como objeto de propiedad, de su dueño. Desde el punto de vista económico se lo reduce a la condición de mercancía.”² Para comprender estas conceptualizaciones es pertinente conocer cómo y por qué tuvo lugar la esclavitud en la antigüedad.

Finley parte del postulado político “el natural estado de guerra”; que consideró el punto de partida convencional, pues asume que existía en los tiempos antiguos y en las sociedades sencillas entre tribus y los diferentes pueblos. En este sentido, desde la antigüedad hasta los tiempos modernos, jurisconsultos internacionales de los siglos XVI y XVII repitieron que la esclavitud fue una consecuencia de las costumbres bárbaras de la guerra. Este fue el hecho primordial referido por el historiador francés Fustel de Coulanges en su obra “La ciudad antigua.”³

Según la consideración de Finley, los historiadores de la antigüedad insistieron en que la guerra y las conquistas fueron la condición necesaria de la creación de una sociedad esclavista; como ejemplo de ello cita a Tito Livio (historiador romano)

¹ Moses I. Finley. Esclavitud antigua e ideología moderna. Barcelona: Crítica, 1982, prólogo.

² Zuluaga, Francisco. “Esclavitud, Resistencia, Libertad, en el Sur-occidente colombiano”, CUNUNO. Universidad del valle, 2007, págs. 1-48. Pág. 2. En: <http://cununo.univalle.edu.co/articulos/articulofranciscozuluaga.pdf>. Fecha de consulta: 15/03/2016.

³ Coulanges, Fustel de. La ciudad antigua. Madrid: Daniel Jorro, 1920. Esta obra trata sobre las costumbres, el derecho, las instituciones de Grecia y Roma.

quien registra en la tercera guerra samnita “la esclavización de unos 40.000 prisioneros, cifra que tal vez no sea segura, pero tampoco completa”⁴; otros historiadores griegos fueron Diodoro Sículo y Polibio, quienes argumentaban que “en 262 se dio la primera de una larga serie de esclavitudes en masa durante las guerras púnicas, 25.000 después de la toma de Agrigento.”⁵ Según esto, se generó un fenómeno de esclavización a gran escala utilizada como mano de obra. No obstante, Finley hace algunas objeciones, en cuanto a que el desarrollo de la esclavitud en Roma tuvo lugar antes del siglo III a. de n. e. argumentando que “todas las nuevas instituciones de peso se desarrollan y propalan, pero este proceso es posterior a su introducción (de la esclavitud) y no puede confundirse con ella.”⁶ Así mismo, según el autor la “teoría de las conquistas” sirve para explicar el carácter específico de la sociedad esclavista romana más no, su aparición. Esto debido a que “la guerra produce prisioneros, no esclavos; son los compradores, que los obtienen por medio de los traficantes, los que transforman en esclavos a los prisioneros.”⁷ Esto significa que una condición necesaria para el suministro de esclavos no se da por las conquistas sino por medio de un comercio con mano de obra de “reserva”, fuera de la sociedad en cuestión. En este punto Finley concuerda con Claude Meillassoux en su libro “Antropología de la esclavitud: el vientre de hierro y dinero”⁸ quien también plantea que la esclavitud se acompaña de incursiones y guerras destinadas a la captura, lo cual desde sus inicios suscita una red comercial a larga distancia y un sistema de mercado necesarios para la transferencia de cautivos de un sistema social a otro. Así, la esclavitud se relaciona con dos clases sociales según el modo de adquisición: “la

⁴ Moses I. Finley, ob. cit., pág.105.

⁵ Ibídem.

⁶ Ibídem.

⁷ ob.cit., pág.108.

⁸ Meillassoux, Claude. Antropología de la esclavitud: el vientre de hierro y dinero. México: Siglo XXI, 1990. En esta obra el autor define el sentido de lo que es esclavo y cómo la esclavitud desempeñó un papel protagónico en el desarrollo económico y político de la región Sahelo-Sudanesa (África); analiza en esa sociedad esclavista las expresiones políticas y económicas, dentro de dos tipos de sociedad en las cuales operó: las aristocracias militares y las sociedades de mercado.

clase aristocrática, cuando captura al esclavo para su uso y la clase comercial que se lo compra a la primera. Funciona en cada caso de acuerdo con modelos de explotación distintos.”⁹

Entonces, no hay duda que la guerra y las conquistas fueron factores decisivos que contribuyeron a la captura de personas, y luego al establecimiento y conservación de una sociedad esclavista. Un ejemplo de ello, lo representa el Nuevo Mundo: tras las guerras de conquista se sometió a los indígenas y su mano de obra a trabajos forzosos en las minas. Sin embargo, esta población entra en un descenso devastador debido a que no era apta para ciertos trabajos, situación que suscita la reacción de defensores en contra de la esclavitud indígena y ello provoca la introducción de mano de obra esclava negra, que “era más apta para los trabajos duros”, resistía más en condiciones deplorables de clima, por estar acostumbrados desde sus lugares de origen.¹⁰ Esto permite observar que las guerras y conquistas de esas poblaciones indígenas y después el comercio de mano de obra africana, favorecieron la instauración de la esclavitud y se conservara por muchos años, para el desarrollo de la economía de ese Nuevo Mundo.

Así, la esclavitud fue transformada por griegos y romanos en el mundo, basada en un sistema institucionalizado de utilización a gran escala de mano de obra sometida tanto en el campo como en las ciudades. Tal necesidad se daba siempre que una sociedad alcanzaba una etapa de acumulación suficiente de recursos y poder en unas cuantas manos (ya fuera el rey, el templo, la tribu dominante o la aristocracia) y esa mano de obra se obtenía por la fuerza “de las armas, de la ley y

⁹ Moses I. Finley, ob. cit., pág.109.

¹⁰ Los africanos provenían de tierras cálidas, de zonas costeras tales como las costas de Angola, Cabo Verde y Guinea, las cuales tenían las mismas características climáticas de las que encontraron a su llegada en lugares como Cartagena (Nueva Granada), La Habana, Jamaica, Panamá, etc. Véase Sandoval, Alonso de. Un tratado sobre la esclavitud. Introducción, transcripción y traducción de Enriqueta Vila Vilar. Madrid: Alianza Editorial, 1987.

la costumbre”¹¹, ya fuera para ser utilizada en la agricultura, la minería o las obras públicas. Según Finley, sobre la esclavitud antigua se constituyó, se basó y se desarrolló la economía de la época antigua. Algo parecido sucedió en el Nuevo Mundo.

En un análisis acerca de los factores que provocan la esclavitud David Brion Davis en su libro “El problema de la esclavitud en la cultura Occidental” sigue paso a paso el desarrollo de esta institución, así como los orígenes intelectuales del pensamiento antiesclavista. Se interesa por los diferentes modos en que los hombres han replicado a la esclavitud, las tradiciones de pensamiento y valor en las que pudieron apoyarse tanto los defensores de la esclavitud como sus opositores. Uno de los aspectos que demuestra es que la esclavitud ha sido siempre una fuente de tensión social y psicológica, aunque en la cultura occidental estuvo asociada con ciertas doctrinas religiosas y filosóficas que le dieron sanción suprema.¹²

Por su parte, el historiador Jaime Jaramillo Uribe hace la introducción de la obra de Brion Davis y expone cómo ha sido explicada e interpretada la esclavitud en occidente; argumentando que ésta se ha estudiado por diferentes corrientes filosóficas, religiosas, literarias, jurídicas o económicas, desde la cultura romana hasta la época de la ilustración en el Siglo XVIII, para justificarla o rechazarla, sin embargo, el primero en intentar una explicación filosófica y metafísica de la esclavitud fue Aristóteles.

Aristóteles en su “Política” afirma que hay hombres que por naturaleza nacieron para ser esclavos. Es decir, que unos pueden pertenecer a otros, para ser mandados, gobernados por carecer de inteligencia. “Su condición de tales surgía

¹¹ Moses I. Finley, ob. cit., pág.85.

¹² Brion Davis, David. El Problema de La Esclavitud en La Cultura Occidental. Presentación de Jaime Jaramillo Uribe. Bogotá: El Áncora Editores, 1996, Segunda Edición en español.

de una diferencia innata en la belleza y en la virtud que puede contener el alma humana.”¹³ Esta definición sirvió de base para que defensores en la Edad Media, como Santo Tomás, la tomaran como fundamento para justificar su existencia entre los pueblos cristianos y la iglesia. Algo contradictorio, pues con el Cristianismo se esperaba que acabara la institución de la esclavitud, en vista que la religión católica sustentaba la igualdad y el común origen de la humanidad, sin embargo, el autor argumenta que el Cristianismo “dejaba sin base racional y moral la esclavización de unos seres humanos en beneficio de otros.”¹⁴, Pero, por razones políticas su mensaje fue acomodado y dio pie a justificar la esclavitud.

A esta forma de concebir la esclavitud le aparecieron intérpretes y reformadores. Así por ejemplo, para pensadores cristianos como Filón y Dión Crisóstomo, los judíos se vieron reducidos a la esclavitud en Egipto debido a sus pecados; San Pablo y los discípulos de Jesús dieron por sentado que en el mundo había amos y esclavos y que el esclavo debía aceptar su condición y mantener su fidelidad a los amos, incluso cuando éstos eran crueles, tal como está consignado en la Epístola de San Pedro.¹⁵

Frente a esta manera de pensar esta institución surge la pregunta ¿Por qué la Iglesia Cristiana empieza a justificar la esclavitud? Es claro que la Iglesia incorpora en sus doctrinas estas teorías y con ellas justifica la esclavitud, con el supuesto argumento que “esta se explicaba por la condición pecaminosa del hombre, por las leyendas de Caín y Cam o por la idea de la predestinación”¹⁶; que más tarde sostendría San Agustín. Por supuesto, se aceptaba que los pecadores y los condenados eran esclavos, y los amos los depositarios de la gracia divina y representantes del espíritu frente a la materia.¹⁷ Es decir, la palabra “pecado” se

¹³ ob. cit., presentación, pág. X.

¹⁴ Ibídem.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

asoció a esclavitud, por lo tanto hay una relación de correspondencia entre ellas. Al respecto David Brion expone que: “La palabra hebrea que significa esclavo, *ebed*, se empleaba en cierto sentido para aludir a un castigo justo sancionado por el Señor. Maldito sea Canaán, exclama Noé. Un servidor de servidores será para sus hermanos. La frase un servidor de servidores, se nos dice, significaba el más bajo esclavo, y los descendientes de Canaán fueron así condenados a servidumbre perpetua.”¹⁸ Así, los negros, por ser descendientes de Cam, debían ser esclavos y, por lo tanto, la esclavitud era el castigo resultante de ese pecado. Por ello el esclavo era un canaanita, un pecador, dependiente y de renuncia a sí mismo. Durante unos dos mil años los hombres consideraron el pecado como una suerte de esclavitud.

1.1 Condición y definición de un esclavo

Autores como Finley Moses, Claude Meillassoux y David Brion Davis en sus planteamientos exponen algunas características que hacen que una mujer, un hombre, un joven, un niño se encuentren en la condición de esclavo(a). Para Meillassoux, los esclavos son: “Todos aquellos que están o han estado bajo algún tipo de sujeción temporal o religiosa por parte de un abuelo, un soberano, un protector, un filósofo, etc. Significan generalmente vasallo, sometido, dependiente, sujeto, discípulo a veces.”¹⁹ Otros términos que utiliza para caracterizar a los esclavos fueron: “desocializados”, es decir que son arrebatados de su lugar de origen para ser insertados en otra sociedad, dependientes de un amo y excluidos; que además, se convierten en “extranjeros” por ser separados de su nacionalidad, religión y parentesco. De igual manera son “descivilizados” porque no tienen ningún derecho de ciudadano, no tienen parentesco, vecindad, por lo tanto son aptos para ser explotados; son “despersonalizados” cuando son vendidos como mercancías en manos de unos comerciantes (éstos son los cautivos llamados “de

¹⁸ ob. cit., pág. 61.

¹⁹ Meillassoux, Claude, ob. cit., págs. 11 a 13.

trata”, los esclavos comprados), es decir, son convertidos en objetos, considerados como ganado. Estas características hacen que los esclavos se distinguan de otros miembros de la sociedad de recepción.²⁰

De esta manera la concepción del esclavo legalmente definido como un objeto-cosa y no como persona prevaleció por mucho tiempo en lugares como Egipto, Babilonia, Asiria, Grecia, Roma, India, China y algunas partes de la Europa medieval. Así los tres autores citados concuerdan en que la condición de un esclavo es hereditaria y la propiedad de su persona es enajenable. De esta forma, el derecho reconoce al esclavo una relación institucional sólo con su amo. A esa relación estrictamente individual, se vincula la definición jurídica del esclavo como una propiedad mueble, que puede “comprarse, venderse, transmitirse por herencia, darse en garantía, traficarse, arrendarse, pignorar, legarse, obsequiarse, ser garantía de una deuda, ser incluido en una dote, o embargarse en una quiebra”²¹, someterse a castigos duros que para la época referida eran algo común (Estas estigmatizaciones son similares a las que regularon la vida del esclavo de la Nueva Granada). En esta consideración, el propietario quien tiene el control absoluto sobre el esclavo y su fuerza de trabajo, puede utilizarlo a su antojo por ello, podía decidir cómo vivir, en qué condiciones, cómo y cuándo morir, que lo llevó al más cruel e inhumano trato, en virtud de la consideración como “una cosa o propiedad mueble.”

En correspondencia con estas definiciones, Finley hace un análisis detallado de las mismas. Por una parte alude a que el esclavo, en tanto que “mercancía, es una propiedad”, mediante la cual los derechos del propietario sobre el esclavo estaban legitimados por la ley. Esta le reconocía derechos al propietario sobre el esclavo de manera absoluta. En tal sentido, “el esclavo, por el hecho de ser un esclavo, no

²⁰ ob. cit., págs. 113 a 123.

²¹ Brion Davis, David, ob. cit., pág. 31.

sólo sufría la pérdida total de dominio sobre su trabajo, sino la pérdida total de gobierno sobre su persona y su personalidad.”²² Entonces, es claro que la condición de esclavo convertido en “ganado” y en sometimiento laboral, le daba la potestad al propietario de venderlo como una mercancía, dependiendo de su calidad física: si estaba en buenas condiciones, su edad, especialmente ser joven por el mayor aporte en fuerza de trabajo. Incluso, sería más atractivo sin tener vicios ni tachas, por lo cual podía ser explotado, en su integridad y su trabajo así como también sus hijos y demás descendientes, utilizados con el pretexto de recuperar su costo a futuro. No obstante, algunos esclavos, consiguieron romper su condición a través de la manumisión.

Esta forma de liberar a un esclavo fue definida por Germán Colmenares como “un acto jurídico por el cual el amo se desprendía de su propiedad y el esclavo recuperaba su condición de hombre libre [...] era un acto solemne que debía protocolizarse ante un escribano.”²³ Se podía dar a través de diferentes modalidades. La automanumisión: cuando los mismos esclavos o terceros “hijos, cónyuge, hermanos y parientes o amigos.”²⁴ compraban la denominada “carta de ahorro”. Las manumisiones espontáneas, es decir, las que dieron algunos propietarios a sus esclavos. Según Colmenares “por las promesas de manumisión para después de la muerte de los amos, en recompensa de largos años de servicios y por eso recaían, en un gran porcentaje, en acianos.”²⁵, también, por el amor y cariño, la gratitud, la buena conducta del esclavo. Otras formas fueron las rebeliones y el cimarronaje “ante los malos tratos continuados, el abuso sexual o aun la inminencia del castigo, los esclavos optaban muchas veces por la fuga.”²⁶ Sergio Antonio Mosquera también expresa que otros modos fueron “los palenques, la sublevación, o protesta, que en ocasiones conllevaba al asesinato

²² Moses I. Finley, ob. cit., pág. 94.

²³ Colmenares, Germán. Historia Económica y social de Colombia II. Popayán: una sociedad esclavista, 1680 – 1800, Bogotá: Ediciones La Carreta, 1997, pág. 74.

²⁴ ob. cit., pág. 75.

²⁵ ob. cit., pág. 74.

²⁶ ob. cit., pág. 79.

de los amos, el suicidio e infanticidio.”²⁷ Y el blanqueamiento “estrategia generalmente desarrollada por las mujeres negras [...] regularmente la permanencia de ellas en el servicio doméstico despertó las pasiones de los esclavizadores y ante el acoso y asedio constante a que estaban expuestas y sometidas terminaron cediendo.”²⁸ Los amos al desear que sus hijos nacieran libres, les concedían la libertad a sus madres. Porque según Colmenares “era esclavo el hijo de madre esclava, aunque el padre fuera libre, y libre el hijo de madre libre, aunque el padre fuera esclavo.”²⁹

1.2 El esclavo frente a la ley

Siguiendo con estas reflexiones acerca de la esclavitud, David Brion expone que las características legales de la servidumbre se modificaron muy poco en la antigüedad y, por el contrario, con la legislación romana se dio un carácter perdurable a los derechos de amos y esclavos.³⁰ Al esclavo, como se ha enunciado, ese ser considerado como un “ganado”, sin familia, con un nombre dado por su amo que expresaba su negación como persona, pues el propietario le quitaba su identidad y sentaba las bases de su poder absoluto, es decir, quedaba sin derechos y se le limitaban muchas cosas de su vida personal y familiar; por ejemplo, David Brion indica que “los romanos sistematizaron la práctica de muchas naciones cuando estatuyeron que un esclavo no podía hacer testamento ni acusaciones formales en juicios criminales, ni comparecer como testigo en la mayor parte de los juicios civiles.”³¹ Así mismo, Meillassoux agrega que “no puede

²⁷ Mosquera, Sergio Antonio. “Los procesos de manumisión en las provincias del Chocó.” Simposio Internacional “pasado, presente y futuro de los afrodescendientes. 150 años de la abolición de la esclavitud en Colombia.” Cartagena, 2001, pág. 6. En: <https://www.yumpu.com/es/document/view/13436206/los-procesos-de-manumision-en-las-provincias-del-utchvirtualnet>. Fecha de consulta: 25/06/2016.

²⁸ ob. cit., pág. 11

²⁹ Colmenares, Germán. ob. cit., pág. 74

³⁰ Brion Davis, David, ob. cit., pág. 31.

³¹ ob. cit., pág. 32.

ser propietario, todo lo que posee es posesión de su amo. Sin el acuerdo de éste, no puede tener acceso a ningún bien y en particular a la tierra.”³² Sin embargo, según David Brion en la antigüedad “había ocasiones en que la ley no podía ignorar las facultades humanas del esclavo. A los esclavos se les castigaba universalmente por delitos, y muchas naciones les concedían ciertas capacidades legales y les proporcionaban al menos amparo teórico contra el asesinato y graves daños corporales. Por esta razón los juristas romanos reconocieron abiertamente que el esclavo era a la vez una persona y una cosa.”³³ Con lo anterior puede observarse que el esclavo comienza a tener algunos reconocimientos legales, que más allá de ser tratado como objeto, era también una persona que podía pensar, actuar intencionalmente, sugerir y manifestar cosas, escaparse y unirse a otros grupos en acciones como, por ejemplo, una rebelión.

Retomando el hecho que el propietario del esclavo y de su fuerza de trabajo es reconocido por la ley, la cual le reconoce ciertos derechos, es pertinente la referencia de Meillassoux quien expone que en la práctica se aplican tres caracteres jurídicos de la propiedad del esclavo: “El derecho de usarlo por parte de su comprador, el derecho de disfrutar de su trabajo, de sus productos y de sus servicios sin límite de duración, derecho de abusar de él mediante su enajenación, para la venta o para la muerte.”³⁴ Entre las leyes después de establecida la esclavitud se puede mencionar la Ley de Las Siete Partidas (Alfonso X, 1256 – 1265) la cual legitima unos derechos del amo y del esclavo. Estas Partidas siguieron el código Justiniano al reconocer que la guerra, el nacimiento y la venta de sí mismo eran motivos válidos de la esclavitud humana. Aquí la definición del poder del dueño de esclavos se basaba en la ley de la antigua Roma; según David Brion esta ley establecía que “El amo tiene absoluto poder sobre su siervo, y puede hacer con él lo que quiera... Todo lo que el esclavo gane de cualquier

³² Meillassoux, Claude, ob. cit., pág. 318.

³³ Brion Davis, David, ob. cit., pág. 32.

³⁴ ob. cit., pág. 318.

modo debe pertenecer a su amo”³⁵; respecto al esclavo afirmaba que “podía contraer matrimonio inclusive en contra de la voluntad de su amo; si se lo torturaba o trataba con crueldad podía quejarse ante un juez, quien podía disponer que se le vendiera a un amo más humanitario.”³⁶

Con relación a los delitos y castigos, se observa que en Roma en un principio el amo respondía por los actos que el esclavo cometía. Según Finley el esclavo “carecía de personalidad jurídica [...] los delitos del esclavo caían bajo la responsabilidad del amo, hubiera tenido o no participación o conocimiento del mismo el segundo.”³⁷ Esto fue lo que los romanos llamaron causas noxales “emprendidas contra un amo por los daños y perjuicios cometidos por su esclavo, su hijo *in potestate* o por uno de sus animales.”³⁸ Sin embargo, para el estado romano era inconcebible castigar a alguien que era inocente de un acto criminal, por lo que dieron la siguiente solución “entregar el esclavo al amo para que éste impartiera el castigo [...] que se cumplía mediante el encarcelamiento del esclavo [...] sin que interrumpiera la explotación de su trabajo.”³⁹

Haciendo una comparación con América se observa que aunque esa mano de obra forzada era regida por un poder absoluto del propietario, no significaba que siempre los delitos del esclavo recaían bajo la responsabilidad del amo, a no ser que el esclavo hubiera seguido órdenes de éste, o que el amo tuviera conocimiento del mismo. Por ello, a pesar de que los esclavos fueron categorizados como una cosa, siempre se los hizo responsables de sus actos. Según María Cristina Navarrete “Ninguna sociedad de Iberoamérica asumió la posición de que el esclavo, siendo un objeto, no fuera responsable de sus actos de allí la consideración del esclavo como un objeto “*sui generis*” con vida racional

³⁵ Brion, David, ob. cit., pág. 99.

³⁶ *Ibidem*.

³⁷ Moses I. Finley, ob. cit., págs. 126-127.

³⁸ ob. cit., pág. 127.

³⁹ *Ibidem*.

y entendimiento [...] en ninguna sociedad de esclavos el señor fue considerado como responsable de las acciones criminales cometidas por sus esclavos contra un tercero, especialmente el asesinato, a menos que ordenara los crímenes. Generalmente, el esclavo implicado en un asunto criminal fue puesto a manos de las autoridades estatales.”⁴⁰ Esto demuestra que más allá de ser una mercancía fueron en cierta medida sujetos de derecho: con algunos derechos (como acceder a los sacramentos religiosos, servir de testigos en las causas criminales, obtener la libertad claro está, en una forma restringida) y deberes, castigados y enjuiciados por hechos que cometieran por fuera de la ley.

En este sentido, en la antigüedad se castigó al esclavo de una forma deshumanizante y el pretexto para ser objeto de enjuiciamiento fue su condición jurídica, que legitimaba su estado de ser una cosa, un objeto y una propiedad transmisible, por ello los castigos físicos, públicos o privados, se limitaban sólo a los esclavos. A este respecto Finley indica que “Demóstenes decía con alarde retórico que la mayor diferencia entre un esclavo y un hombre libre consistía en que el primero responde con su cuerpo por todas las infracciones [...] Una segunda y análoga distinción era que a los esclavos solo se les permitía testificar bajo tormento.”⁴¹ Por ello, el autor afirma que “si un esclavo es un objeto con alma, una no-persona y pese a todo, de manera indudable, un ser humano en términos biológicos, era de esperar que los procedimientos institucionales degradasen y socavasen dicha humanidad para distinguir de esta suerte al esclavo de los seres humanos que no eran objetos. El castigo y la tortura física constituían uno de estos procedimientos.”⁴²

⁴⁰ Navarrete, María Cristina. “Los avatares de la mala vida. La transgresión a la norma entre la población negra, libre y esclava”, *Historia y Espacio*. Universidad del Valle. No. 19. Junio de 2002, págs. 1-30. Pág. 2.

⁴¹ Moses I. Finley, ob. cit., pág. 120.

⁴² ob. cit., pág. 122.

Esta manera de proceder, lleva a entender que esa extensión del castigo y el tormento físico a las clases más bajas de la población se daban porque sobre ellos siempre recaían las sospechas de haber cometido algún delito, en virtud de ser considerados como vagos y con ello, las autoridades y el Estado ejercían su poder. Se trataba de dar ejemplo o escarmentar para así atemorizar a esta población por infringir la ley. Y por el hecho que los esclavos sólo dependían de su amo, quien podía castigarlos incluso hasta la muerte y al no poseer ningún bien - por no ser considerados personas- y según Meillassoux, al no poder pagar multas, su castigo no podía ser sino corporal.⁴³ Por esta razón fueron muchas veces torturados por el Estado griego y romano por el simple hecho de ser sospechosos de cometer algún acto por fuera de la ley.

2. La esclavitud en la Nueva Granada y la Provincia de Popayán

En la Nueva Granada por lo general los estudios sobre la esclavitud, privilegian la perspectiva socioeconómica. Se ha estudiado su importancia económica para el desarrollo de la región neogranadina y Popayán, cifras de cuántos esclavos entraron, de qué lugares se trajeron, su origen tribal, a dónde fueron a parar, y cómo se vieron frente a la legislación. Por ello, como investigadora considero pertinente abordar tres tópicos: la significación de la esclavitud en América, la imagen del negro y el simbolismo atribuido a su color, con el fin de complementar la comprensión de porqué la población esclava fue estigmatizada y mentalizada como algo negativo, lo cual sirvió como excusa para esclavizarla, traerla al Nuevo Mundo, a la Nueva Granada y en especial a la Provincia de Popayán.

⁴³ Claude Meillassoux basado en Voir J. Maurin (1975) expone como él comprueba que “la tortura del esclavo revela, en la antigua Roma, que la violencia es el único medio de comunicación entre la ciudad y el extranjero, entre la ciudad y el esclavo. Por el hecho de ser el esclavo un extranjero, de no tener ningún vínculo de parentesco, mantiene pues a los esclavos en situación de descivilizados.” ob. cit., págs. 129-130.

2.1 Imagen del negro para la sociedad europea.

Con el descubrimiento de América se van a plantear nuevos problemas e imaginarios, debido a que aparecen sociedades y culturas, a partir de las cuales surgen distintas concepciones sobre la esencia del hombre encontrado en estas tierras. Al llegar al Nuevo Mundo los descubridores se encuentran con unos seres a quienes algunos van a defender y otros van a ver como esclavos, David Brion expone cómo algunos juristas y teólogos españoles, como Juan Ginés de Sepúlveda, o los primeros descubridores, como el mismo Cristóbal Colón, vieron al indio americano como “un simple bárbaro digno de la esclavitud.”⁴⁴ También refiere a pensadores como Montaigne en el siglo XVI, y más tarde Voltaire, quienes atribuían que los indígenas americanos exhibían mayor sabiduría y mejores costumbres que los habitantes de la vieja Europa. Otros defensores fueron teólogos y misioneros como Fray Antonio de Montesinos en México; Juan del Valle en la Nueva Granada (particularmente en la Gobernación de Popayán), y el más notable de ellos, Fray Bartolomé de las Casas. Con estas ideas en contra y en defensa de los indígenas, más en defensa, es que se va a reemplazar o justificar la esclavitud del indígena por la esclavitud de la población negra africana.⁴⁵

⁴⁴ Brion Davis, David, ob. cit., pág. XI.

⁴⁵ Un ejemplo de defensa del reemplazo del indio por el negro como fuerza de trabajo fue la de Bartolomé de Las Casas “defensor de los indios, precursor del principio moderno de los Derechos Humanos, ha sido acusado por tratadistas actuales de haber aceptado la esclavitud negra en lugar de la india”. También hay un ejemplo que muestra las razones del cambio del indio por el negro en el trabajo de las minas en el año de 1729, “La causa, expuesta en la Relación de Mando de ese año, suscrita por el Presidente de la Real Audiencia, dice: Para evitar este horrible inconveniente (el del rechazo del indio a la esclavitud minera) [...] se podría enviar una porción de negros que se diesen a los mineros y siendo los negros gentes más trabajadora y fuerte, y como verdaderos esclavos no tienen riesgo de irse”. Díaz Granados José Luis, Leguizamo Motta Alfredo y Vidales Jaramillo, Luis. Historia de la estadística en Colombia. “El indio y el negro como mano de obra”. En <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/economia/estadcol15.htm>. Fecha de consulta: 10/03/2015.

La imagen negativa del negro y el simbolismo atribuido a su color, lo definió y lo marcó vale decir, lo estigmatizó, si bien se lo llamaba “moro” o “etíope”, también era un “negro” para los españoles y portugueses, un *Noir* para los franceses y un *black* para los ingleses. En estos cuatro idiomas la palabra llevaba connotaciones de tenebrosidad, maldad, bajeza, miseria e infortunio.⁴⁶ Según el padre jesuita Alonso de Sandoval “la tez negra en los etíopes no provino tan solamente de la maldición que Noé echó a su hijo Cam (primer siervo y esclavo que hubo en el mundo), sino también de una calidad innata e intrínseca, con que le crió Dios, que fue sumo calor para que los hijos que engendrarse saliesen con ese tizne, y como marca que descendían de un hombre que se había burlado de su padre, en pena de su atrevimiento.”⁴⁷

Así, el color de su piel designó a los esclavos como lo más bajo y negativo que pudiera existir en la tierra, por ello se le apartó de la sociedad, incluso, otro aspecto fue su cabello ensortijado o crespo, su olor físico, producto, según Sandoval, del calor. David Brion agrega que tal fue el rechazo a los negros que se llegó a comparar su fealdad física, y por ende su parentesco con orangutanes y gorilas, con seres espantosos, salidos del infierno, que daba miedo mirarlos.⁴⁸ Por

⁴⁶ Brion Davis, David, ob. cit., pág. 437. Harry Levin, citado por Brion, señala cómo el poder de la negrura, moral y estético, penetra en infinidad de culturas y mitologías. “Dios suscitó la luz en medio de las tinieblas vacías y dividió el día de la noche; existían las fuerzas de Ormuz y las fuerzas de Arimán, las criaturas de la luz y las criaturas de las tinieblas. Negro era el color de la muerte, de la laguna Estigia, del demonio; era el color de la magia mala y de la melancolía, del veneno, el duelo, el amor desdichado y el foso más hondo del infierno. Había artes negras y humores negros, correo negro y listas negras, bandoleros negros y caballeros negros, la muerte negra y almas tan negras como la pez.” *Ibidem*.

⁴⁷ Sandoval, Alonso de, ob. cit., pág. 74.

⁴⁸ Contrario a ello, fue el color blanco símbolo de la pureza, el símbolo de todo lo bueno y en América lo poseyeron la aristocracia, los únicos dignos de civilizar a los pueblos bárbaros por medio de la esclavitud y el castigo, para salvar sus almas y mantener el orden. Sin embargo, a pesar de ser los de color blanco la clase pura también cometieron delitos atroces y así mismo fueron castigados con penas duras, aunque, claro está siempre se trató de mantenerlos en la clandestinidad. El color blanco, símbolo de todo lo “bueno” fue definido por Herman Melville como: “el color de la pureza y la justicia, de la alegría y la soberanía y la santidad; dio al europeo “dominio ideal sobre todas las tribus oscuras”. Pero “se esconde algo esquivo en la

ello debían llevar para siempre una marca, la marca del pecado por ser descendientes de Cam, para significar que eran esclavos y descendientes de esclavos. Esto dejó como secuela el odio y la exclusión en la sociedad. Según Matilde Eljach uno de los rituales más infames en el proceso de la venta de los esclavos fue la carimba o calimbar, que consistía en la marcación con hierro caliente en diversas partes del cuerpo para determinar su condición de propiedad ante un esclavista para no ser confundido con esclavos de otros dueños y demostrar su legalidad, a fin de cerciorarse de que no era un esclavo de contrabando. Esta marca se hacía generalmente en “la espalda derecha, el molledo del brazo derecho, en el pecho izquierdo o encima de la teta derecha. Alguna vez se encontró un mulato herrado en la frente y la mejilla”⁴⁹ y cada vez que tuviera un dueño, este lo marcaba con su hierro. Esto hacía que un esclavo tuviera una o más marcas en su cuerpo. De esta manera, “la carimba marcaba, segregaba, clasificaba, nominaba, negaba y, a la vez, construía al negro, y al construirse en el otro, facilitaba su interlocución con el entorno.”⁵⁰

Esa imagen construida del negro y retomada de los pasajes bíblicos quedó plasmada para siempre en sus vidas y en el imaginario social. Según Matilde Eljach, la impronta de Caín hizo que se denominara al negro como “salvaje, monstruoso, demoniaco, bárbaro, como lo oscuro, lo oculto.”⁵¹ Sin embargo, ya para el siglo XVII y XVIII, según David Brion, la imagen negativa del negro fue cambiando, algunas personas como viajeros europeos e inclusive capitanes de buques, los vieron como unos seres maravillosos por su forma de ser, contextura, capacidades físicas y costumbres. Aún, para los autores europeos de esos siglos, los negros eran notables por la gran belleza de sus dientes y por su pulcritud

más recóndita idea de este color, que suscita más pánico en el alma que la rojez aterradora de la sangre”. Brion, Davis, ob. cit., pág. 438.

⁴⁹ Eljach, Matilde. La impronta de Caín, rastros de la esclavización, Bogotá: Ediciones Axis Mundi, 2007, pág. 22.

⁵⁰ *Ibíd.*

⁵¹ ob. cit., pág. 69.

general. A pesar de ello, la marca de Caín y las construcciones derivadas de ella siguen presentes, hasta hoy en día, pesando sobre la población negra.

2.2 La introducción de esclavos y su importancia en la Nueva Granada.

Al iniciarse el siglo XVI la sociedad europea, especialmente la española, se encontraba en una crisis económica y social, debido a los gastos bélicos que había tenido la corona española por su política expansionista; de ahí surge la necesidad de superar estas dificultades, lo que va a resultar con el descubrimiento de América. Según Juan Friede “a la conquista de América contribuyeron pues el deseo de la burguesía peninsular de aprovechar el comercio con el oriente, la necesidad que tenía la corona de ofrecer a los “segundones”⁵² y militares desocupados un campo de acción y al proletariado rural y urbano, ocupación y sustento. Además el deseo natural de extender su poder político, incorporando nuevas tierras al imperio.”⁵³ Todo esto se logra gracias al hallazgo de yacimientos auríferos y su inicial explotación en el Nuevo Mundo. Es así como la sociedad española va a encontrar una esperanza en América para superar la crisis, presentándose como una tierra prometida “como el sueño dorado para los desarraigados del campo, ansiosos de las riquezas y honores que la élite de ganaderos, señores de la tierra, les impedía alcanzar”⁵⁴ es decir que les va a

⁵² Friede expone como en el régimen de mayorazgos “el hijo mayor heredaba los títulos y bienes del difunto; dejando sin ellos a los demás hermanos” esto “creaba segundones entre la nobleza [...] y en cierto modo también desesperados, que buscaban en las guerras el modo de subsistencia.” Friede, Juan. “la conquista del territorio y el poblamiento.” En: Jaramillo Uribe, Jaime (Director científico). Manual de Historia de Colombia, Tomo I. Santafé de Bogotá: Tercer Mundo, Ministerio de Cultura, 1999, pág. 122.

⁵³ *Ibidem*.

⁵⁴ Véase Díaz López, Zamira. Oro, sociedad y economía. El sistema colonial en la Gobernación de Popayán: 1533-1733. Santafé de Bogotá: Banco de la República, 1994, pág. 31.

permitir a todos esos conquistadores reclamar en la metrópoli honores, títulos y gloria.⁵⁵

También se van a establecer vínculos y nexos comerciales entre Europa y América. Según Germán Colmenares “se trataba, en verdad [...] de la relación entre un núcleo y una periferia, los metales preciosos se extrajeron en vista de esta relación y para satisfacer necesidades del núcleo europeo.”⁵⁶ Todas estas circunstancias permitieron organizar intercambios y negociaciones tanto a nivel nacional e internacional logrando con ello obtener recursos⁵⁷ y abastecerse de nuevos productos. Por ejemplo, Europa necesitaba del oro y la plata y los residentes en América mercancías que no se producían en este territorio. Así el comercio colonial se abasteció de géneros que según Colmenares “eran muy apetecidos en los mercados europeos como fueron: especies, colorantes naturales para los textiles o metales preciosos.”⁵⁸ Estas relaciones comerciales provocaron que se generara una dependencia económica entre ambos continentes.

⁵⁵ ob. cit., pág. 32.

⁵⁶ Colmenares, Germán. “La economía y la sociedad coloniales, 1550-1800.” En: Jaramillo Uribe, Jaime (Director científico). Manual de Historia de Colombia, Tomo I. Santafé de Bogotá: Tercer Mundo, Ministerio de Cultura, 1999, pág. 238.

⁵⁷ Según Zamira Díaz “el oro y la plata del Nuevo Mundo se convirtieron, día a día, en el Norte de todas las acciones de los peninsulares. En el medio español proporcionaron los recursos para emprender negociaciones a nivel nacional e internacional e impulsaron la construcción de obras públicas y privadas; su teusarización en iglesias, monasterios y castillos.” Díaz López, Zamira. ob. cit., pág. 37.

⁵⁸ Colmenares, Germán. ob. cit., pág. 236.

William Sharp expone que “Todo artículo importante de primera necesidad o para hacer la vida más llevadera, debía importarse.” Por ejemplo, para El Chocó expresa que “Había que comprar y traer de fuera de la provincia la sal, el vino, el aceite, la cera, gran parte de la carne fresca y salada, el hierro y el acero para fabricar herramientas, la ropa y casi todos los artículos de lujo, tales como el chocolate.” Sharp, William Frederick. *Slavery on the spanish frontier: the Colombian Chocó, 1680-1810.* (Traducción al español de Ángela Mejía de López.). Oklahoma: University of Oklahoma Press, 1976, págs.50-51.

Para el caso de Antioquia Guido Barona cita un ejemplo de mercancías que ingresaron a esta provincia provenientes de España en el siglo XVIII. Como fueron: aguardiente, aceite, vino, mulas, cera, cueros, loza, hierro, acero, cobre, clavos y diferentes tipos de textiles (encajes de Barcelona, tafetán doblete, etc.). véase Barona, Guido. *La maldición del Midas en una región del mundo colonial. Popayán 1730-1830.* Santiago de Cali: Universidad del Valle, 1995, pág. 117.

Así, Europa empieza a gozar de los metales preciosos encontrados en las minas de América, las actividades extractivas se desarrollaron en un primer momento con fuerza de trabajo indígena pero más adelante se empieza a introducir mano de obra esclava. Según David Brion esta nueva mano de obra fue utilizada en las minas para la Nueva Granada, en las plantaciones de caña (islas occidentales) y en los campos de algodón (Estados Unidos).⁵⁹ Por lo tanto, África y sus culturas negras fueron el blanco, y sobre todo, las víctimas de quienes vieron en ellas la mejor manera de solventar la economía de sus países, por ello según Brion “sacaron de este territorio millones de personas, hombres y mujeres, logrando con este tráfico enriquecer a naciones europeas como Inglaterra, Holanda y Francia.”⁶⁰ Estos utilizan como excusa la imagen de esos lugares y costumbres como “bárbaros”, a los cuales había que civilizar y sacar del pecado.

Como argumentó Brion, con los europeos van a llegar al nuevo mundo millones de personas traídas a la fuerza desde África.⁶¹ Pero, ¿en qué época llegaron todos estos seres al Nuevo Mundo, aproximadamente cuántos y en qué se emplearon? según David Brion los primeros esclavos negros llegaron al Nuevo Mundo por lo menos en 1502 o en 1513, mediante licencias para importar negros que fueron concedidas por el gobierno español. En un primer momento las ventas de licencias fueron individuales y más adelante (1595) por medio de asientos con compañías negreras. De esta manera, buques portugueses, holandeses, franceses e ingleses les proporcionaron un creciente suministro de esclavos a la Corona española. Esa mano de obra fue importante para las monarquías colonizadoras, convirtiéndolas en potencias esclavistas, las cuales “transportaron por lo menos 15 millones de africanos al Nuevo Mundo. [...] En las colonias más prósperas se empleaba a los esclavos en las minas y para despejar territorios vírgenes, o en las grandes

⁵⁹ Brion Davis, David. ob. cit., pág. XI.

⁶⁰ *Ibidem*.

⁶¹ *Ibidem*

plantaciones que proporcionaban a Europa azúcar, arroz, tabaco, algodón y añil.”⁶²

Jaime Jaramillo Uribe en su trabajo *“Esclavos y Señores en la Sociedad Colombiana del Siglo XVIII”*⁶³, explica el problema relativo a la magnitud y la importancia de la población africana esclava en el desarrollo de la economía neogranadina en la época colonial. Respecto a su llegada a América argumenta que la introducción de esclavos en la Nueva Granada se venía realizando desde los inicios de la Conquista. Prueba de ello son documentos históricos donde se menciona que los negros esclavos acompañaban a los españoles en sus primeros viajes⁶⁴ para realizar funciones de servidumbre y trabajo en las minas, pero de una forma no tan considerable, en comparación con el siglo XVII y más aún en el siglo XVIII, cuando su presencia en número crece notablemente⁶⁵, haciendo necesaria

⁶² ob. cit., págs. 8-9.

⁶³ Jaramillo Uribe, Jaime. “Esclavos y Señores en la Sociedad Colombiana del Siglo XVIII.” En: Ensayos Sobre Historia Social Colombiana. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1968. Enfoca su estudio en la importancia de la población esclava africana en el desarrollo de la economía granadina del siglo XVIII, como mano de obra; aborda temas como la introducción de esclavos a la Nueva Granada, sus orígenes tribales, su función en la economía, el problema de la legislación colonial frente al negro y el tratamiento de esclavos, relaciones amorosas entre dueños y esclavos, el cimarronismo y los antecedentes de la crisis y abolición de la esclavitud en la Nueva Granada.

⁶⁴ Un ejemplo de ello es una Instrucción del 16 de septiembre de 1501, donde los reyes le permitieron a don Nicolás de Ovando, Gobernador de las Indias, la entrada por primera vez, de esclavos a las colonias de ultramar. La instrucción especificaba que no se permitía introducir *“moros nin xudios, nin erexes, nin rreconcyliados, nin personas nuevamente convertidas a nuestra fé, salvo si fueren esclavos negros u otros esclavos que hayan nacido en poder de cristianos, nuestros súbditos é naturales.”* Con ello se deduce que esclavos se embarcaron con españoles a tierras del Nuevo Mundo. Ver Friedeman, Nina S. de. La saga del negro en Colombia. Presencia africana en Colombia. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 1993, pág. 38.

⁶⁵ La obra de William Sharp sobre el Chocó, es un ejemplo de este crecimiento de la población esclava en el periodo colonial de 1680 a 1810, debido a que este territorio se convirtió en una fuente importante de oro para el imperio español cuando lograron establecerse firmemente en la década de 1680, él expresa que “a medida que prosperaban los distritos mineros a fines del siglo diecisiete y dieciocho, la composición racial de la región cambiaba de exclusivamente indígena a predominantemente negra.” Sharp, William Frederick. ob. cit., pág. 30.

su introducción para reemplazar la mano de obra indígena, dada la catástrofe demográfica que sufrió por las guerras, las duras condiciones de trabajo (superexplotación-miseria), enfermedades y epidemias. Por ello la Corona introduce mano de trabajo esclava, según Jaramillo “al comenzar la explotación intensa de minas y haciendas y cuando la población indígena había disminuido notablemente y era objeto de una legislación protectora que hacía difícil el empleo de su mano de obra en el trabajo minero.”⁶⁶ Una consecuencia de esa trata africana fue que los esclavos viajaron en condiciones muy duras en las embarcaciones que desde Europa llegaban a América; estos esclavos sufrieron dentro de esos barcos un trato cruel e inhumano que produjo grandes pérdidas humanas, culturales y económicas, pero grandes ganancias para las naciones europeas participantes, al utilizarlas como fuerza de trabajo.

En este panorama cabe preguntar ¿Cuáles eran los orígenes de los esclavos africanos que llegaron a La Nueva Granada? Según Jaramillo llegaron a este territorio esclavos de diferentes regiones y culturas africanas tales como “Angolas, Carabalíes, Bámbaras, Lucumíes, Ararás, Minas, Chambas, Senegaleses, Mandingas y Congos.”⁶⁷ Todo esto permitió una fusión de culturas entre las poblaciones de estos territorios, dada la variedad de saberes especialmente económicos, religiosos, tecnológicos y ancestrales, que forman parte del actual legado social americano.

Con la llegada e instalación de los esclavos en la Nueva Granada para la explotación de yacimientos auríferos a partir del siglo XVII y durante el siglo XVIII, es entendible que la esclavitud y la población negra cobraran una gran importancia

Sharp También enuncia que “En 1704, sólo diez y seis años después de que los españoles habían asegurado su dominio en el Chocó, se habían importado a la región más de 600 esclavos. Dos décadas más tarde, en 1724, había 2.000 esclavos y su número aumentó constantemente hasta 1782, año en que se registraron 7.088 esclavos.” Sharp, William Frederick. “La rentabilidad de la esclavitud en el Chocó 1680-1810.” Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura, No. 8, 1976, págs. 19-46. Pág. 21

⁶⁶ Jaramillo Uribe, Jaime. ob. cit., pág. 8.

⁶⁷ ob. cit., pág. 15.

por su aporte al crecimiento económico neogranadino. Las principales actividades que desempeñaron fueron: la minería, especialmente de oro y plata, la agricultura y la ganadería. Cuando llegaron los negros cautivos a este territorio primero entraron por Cartagena, principal puerto de comercio entre Europa y la metrópoli y luego se ubicaron en las zonas mineras; según el autor, a provincias como “el Cauca, Antioquia, la Costa Atlántica y ciertas regiones del oriente colombiano”⁶⁸, sectores que en mayor medida se basaron en el trabajo esclavo, que tenía un elevado costo. Esta mano de obra como se señaló anteriormente permitió que la economía de la Nueva Granada se volviera próspera por el aumento de la producción metalífera en nuevos yacimientos. Otras actividades económicas complementarias que realizaron los esclavos fueron los oficios artesanales, el trabajo doméstico y el comercio, labores desempeñadas con tecnología rudimentaria.

La importancia en número de los esclavos era tan evidente que para fines del siglo XVIII, según cifras que el autor cita de Francisco Silvestre, había en la Nueva Granada unos 53.788 esclavos y para comienzos del XIX la población negra y mulata, tanto esclava como libre, sería de 210.000 (en la Audiencia de Santa Fe-actual Panamá y Colombia)⁶⁹; según estos datos, Popayán era una de las provincias que tenía la mayor cantidad, alrededor de 12.444.⁷⁰ Esto por la importancia de ser “centro de reales de minas (en Caloto, Almaguer)”⁷¹, según Germán Colmenares, como también porque “en la ciudad residían algunos propietarios importantes de minas en Chocó, Barbacoas y El Raposo.”⁷² Estos datos y situaciones expuestas prueban la importancia que adquirió la institución de la esclavitud en la sociedad colonial del siglo XVIII.

⁶⁸ ob. cit., pág. 10.

⁶⁹ ob. cit., pág. 13

⁷⁰ ob. cit., pág. 11.

⁷¹ Ver Colmenares, Germán. Historia Económica y social de Colombia II. Popayán: una sociedad esclavista, 1680 – 1800, Bogotá: Ediciones La Carreta, 1997. Pág.37.

⁷² *Ibidem*

2.3 La Provincia de Popayán: la conformación de una sociedad esclavista

La provincia de Popayán⁷³, espacio central de estudio, tuvo como capital a la ciudad de Popayán desde 1540, cuando Carlos V se la adjudicó a Sebastián de Belalcázar, y llegó a constituirse en el centro administrativo y comercial de la región. Hacia mediados del siglo XVII los metales preciosos sufren una gran depresión y pese a ello hacia 1680 empieza a recuperarse poco a poco esta economía aurífera con fuerza de trabajo esclava, lo cual generó en los años siguientes un aumento constante de esta población.⁷⁴ De esta manera, la institución de la esclavitud adquirió una gran importancia, que se fue intensificando

⁷³ La extensa región de tierra que constituyó la Provincia de Popayán se hallaba limitada así: por el Sur, desde la cabecera de río Guachicón, al sureste [...] hasta su confluencia en el río Patía [...] hasta la desembocadura del río Mamaconde; por el Occidente, el curso del río Mamaconde [...] hasta el salto de Gurumandi; atravesando el Micay [...] hasta la quebrada de Aguaclara y la corriente de ésta a la cordillera occidental [...] hasta las cabeceras del río Marilópez. Por el Noroeste [...] hasta su confluencia con el río Cauca; por el Norte, de este punto del río Cauca [...] hasta (cuesta de Aganche), y las aguas de este arroyo hasta unirse con el río Ovejas, y por el Norte, este río aguas arriba, hasta su confluencia con el riachuelo de Quichaya [...] Por el Noreste, el origen de este riachuelo a la cuchilla de Asnenga, hasta el origen del riachuelo Tengüengó; las aguas de éste hasta su unión con el río Jambaló [...] Por el Oriente, la cordillera central hasta dar en las cabeceras de Ríonegro de Narvárez hacia el nordeste [...] por vía de Patico, vaya a Inzá [...] hacia el Sur, hasta las cabeceras del río Guachicón, punto de partida, pasando al Este de los nevados de Puracé y Sotará, dividiendo el territorio de Popayán del Departamento del Huila y parte del territorio del Caquetá. En; Maya M. Tomás. Geografía de la Provincia de Popayán (Departamento del Cauca). Popayán, Imprenta de la Tarde, 1908, págs. 17-18.

⁷⁴ Según Colmenares “En el curso del siglo XVII los vecinos de las ciudades de la gobernación de Popayán emprendieron varias expediciones de pacificación [en el Chocó] que culminaron con éxito hacia 1680. A partir de entonces terratenientes y comerciantes de Popayán comenzaron a introducir cuadrillas de esclavos negros que hacia 1711 se acercaban al millar. Popayán se convirtió muy pronto en un centro importante del comercio de esclavos en el que participaban los terratenientes mismos, los mineros y los comerciantes locales. En 1727 había ya más de 3.500 esclavos en las minas del Chocó. La cifra se duplicó al cabo de medio siglo, con lo cual se llegó a un límite de saturación de las explotaciones.” Colmenares. Germán. “La formación de la economía colonial, 1500-1740.” En: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/economia/histecon/histecon2a.htm>. Fecha de consulta: 12/07/2016.

de manera extraordinaria en el siglo XVIII, gracias al crecimiento económico de esa región, con ello también aumentó la burocracia y el comercio, haciendo que Popayán superara a otros centros de mercado y gobierno como Cali, lo cual generó que la región se mantuviera en una posición dominante y próspera; debido a su proximidad a los yacimientos mineros y ser lugar de paso obligatorio a Quito.

Para fundamentar esta investigación hay historiadores que ayudan a comprender la importancia que tuvo la Gobernación de Popayán a nivel económico y social. Especialmente Zamira Díaz López en sus textos “Guerra y economía en las haciendas, 1780-1830”, “Oro, sociedad y economía. El sistema colonial en la Gobernación de Popayán 1533-1733”; Guido Barona Becerra, en su obra “La maldición del Midas en una región del mundo colonial Popayán 1730-1830” y Germán Colmenares en “Historia Económica y social de Colombia II. Popayán: una sociedad esclavista, 1680 – 1800”; todos ellos dan cuenta de este espacio geográfico y su importancia económica en la sociedad colonial. Estos autores concuerdan en describir la riqueza de la Gobernación de Popayán para esa época sobre la cual hacen un análisis de las estructuras económicas que se desarrollaron, como la minería aurífera y las haciendas; y dadas estas actividades conformaron elites de poder económico regional y político. Además, permiten entender cómo se configuró Popayán, su preeminencia política, económica y social en el periodo colonial, por ser un vasto espacio productor de metales preciosos; gran contraste frente a lo deprimido de su economía actual.⁷⁵ Ante este panorama, me propongo abordar qué regiones comprendió la Gobernación de Popayán, la importancia que logró con su economía y cómo la institución de la esclavitud y la sociedad esclavista fueron claves en estos procesos.

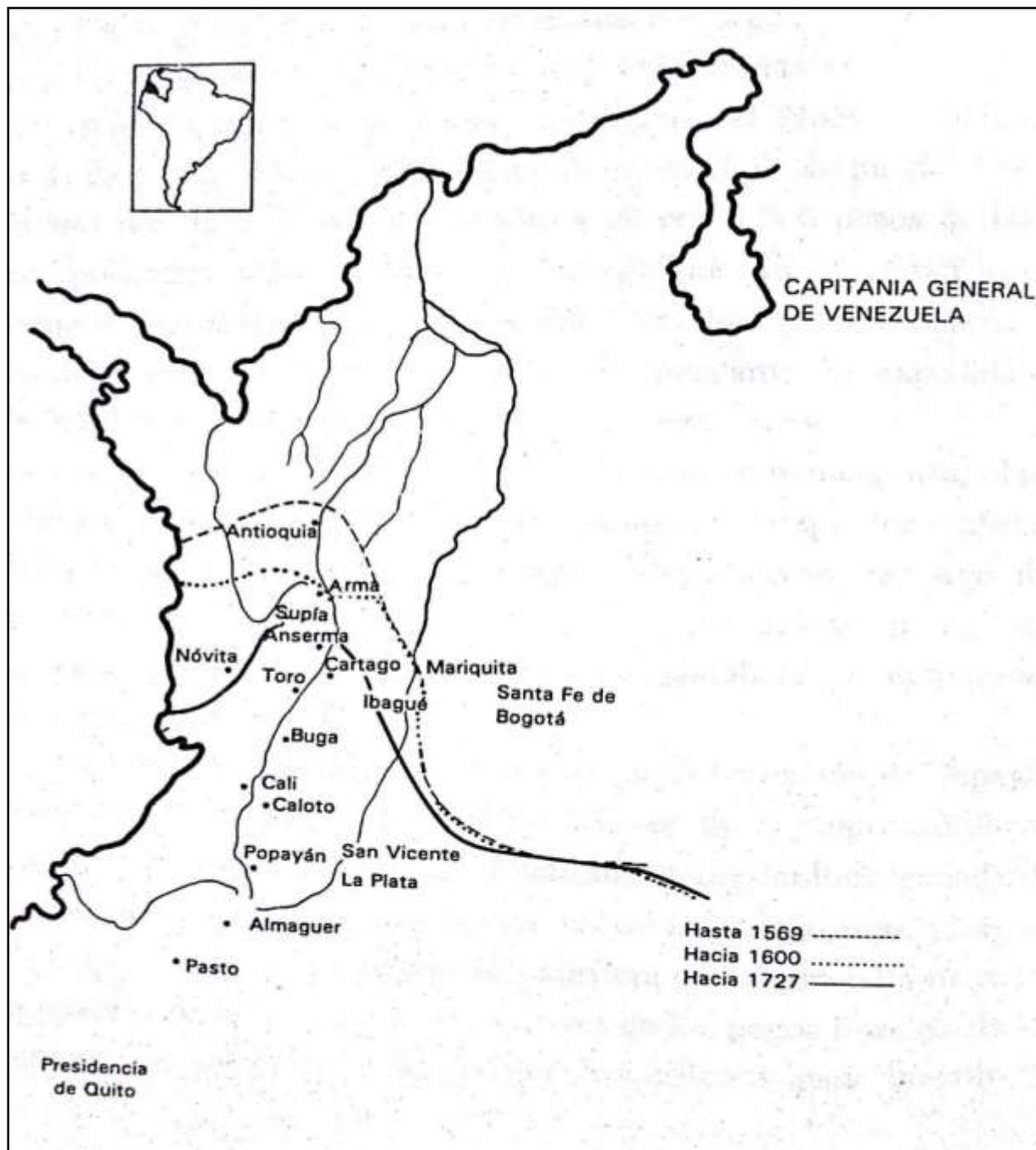
El territorio de la Gobernación de Popayán fue uno de los más extensos en el Virreinato de la Nueva Granada, Colmenares define que “La Gobernación de

⁷⁵ Barona, Guido. ob. cit., pág. 22.

Popayán, cuyos límites jurisdiccionales cubrían todo el occidente colombiano en el siglo XVI [...] todavía abarcaban una buena parte de este territorio (desde Pasto hasta Cartago) durante el siglo XVIII.”⁷⁶ Es decir, comprendía los actuales departamentos de Cauca, Nariño, Valle del Cauca, Chocó y parte de Antioquia, como se observa en el mapa No. 1. Dependió de dos centros de poder: las audiencias de Quito y de Santafé. Se caracterizó también por tener una población dividida en categorías sociorraciales como: blancos, indios y esclavos.

⁷⁶ ob. cit., Colmenares, Germán. “Historia Económica y social de Colombia II...,” introducción, pág. XVII.

Mapa 1. Límites de la Gobernación de Popayán. 1540- 1727.



Fuente: ob. cit., Díaz López, Zamira. "Oro, sociedad y economía...", pág. 124.

La Gobernación fue un lugar privilegiado por su entorno natural ya que toda la riqueza provenía de éste; donde los ríos, montañas y suelos productivos permitieron su desarrollo económico. Se caracterizó por la explotación minera y actividades agropecuarias que se desarrollaban en las haciendas. “La Gobernación de Popayán disfrutaba de las ventajas de una natural y extensiva irrigación. Varios de sus ríos facilitaron el comercio y el transporte, y más aún, contribuyeron al establecimiento humano y a la producción agropecuaria. Los primeros pobladores hispánicos erigieron villas a lo largo de los ríos o cerca de ellos. Estos establecimientos coloniales fueron por entonces clasificados como: ciudades, villas, pueblos de indios, de acuerdo a su organización administrativa, eclesiástica y judicial.”⁷⁷ Pero debemos tener en cuenta que no toda la región se vio favorecida por el transporte fluvial ya que las cadenas montañosas que la rodeaban, las grandes llanuras y las condiciones climáticas (lluvias y periodos secos), impedían algunas veces comunicarse, por ello la población aborda la tarea de construir caminos para el comercio de productos agrícolas a las minas.

Según Guido Barona, las características geográficas de la Gobernación de Popayán ocasionaron su aislamiento físico y económico. Los desfiladeros estrechos, los pantanos por causa de lluvias, la soledad de ciertos parajes, la ausencia de ventas y posadas para refugiarse en las noches, hacían dudar a más de uno para emprender el viaje por estos caminos, por lo cual, la mayoría del año, la Gobernación de Popayán se encontraba aislada de Santafé de Bogotá y otros lugares. Además, en el interior de la Gobernación la precariedad de los caminos reales y en especial de los que conducían a los repartimientos, a los frentes mineros o los que comunicaban a las haciendas entre sí y con otros pueblos, fue extrema durante todo el periodo colonial y el siglo XIX.⁷⁸ De otra parte, Germán

⁷⁷ Díaz, Zamira. Guerra y economía en las haciendas, Popayán, 1770-1830. Bogotá: Banco Popular, Universidad del Valle, tomo II de la serie “Sociedad y Economía en el Valle del Cauca”, 1983, pág. 18.

⁷⁸ Barona, Guido. ob. cit., págs. 47- 49.

Colmenares plantea que el aislamiento geográfico se traducía en aislamiento económico, sin embargo, la actividad minera, la inversión en esclavos y el comercio, impusieron cierto dinamismo a la Provincia.⁷⁹

La Gobernación también se caracterizó por tener importantes distritos mineros, lo cual ayudó a que el poder económico se consolidara en las manos de sus vecinos y residentes, generalmente los de Caloto, Popayán, Cali, Buga, etc. Entre estas explotaciones mineras estaban las de: “Chisquío, Almaguer y de algunos afluentes de Cauca sucedieron las de Caloto (todavía en el siglo XVI), las de Barbacoas, en los primeros decenios del siglo XVII, y las de Nóvita, Citará y el Raposo, a partir del último cuarto del siglo [...] y a finales del siglo XVII los yacimientos del Chocó.”⁸⁰ Dichas condiciones de riqueza hicieron necesaria en la región la introducción de mano de obra fuerte y a gran escala, como fue la población esclava, de muy alto costo y, por lo mismo, solo reservada a personas que estuvieran vinculadas con la minería y las haciendas.⁸¹ Así, la explotación minera se hizo desde los inicios coloniales, y estuvo marcada por ciclos de auge económico y depresión, el primer ciclo va desde 1550 hasta 1640, en el distrito de Popayán, en minas como Almaguer, Caloto, Patía “las minas hacían parte a menudo de una hacienda e incluían entonces más de un curso de agua”⁸². En un primer momento esta explotación se hizo con mano de obra indígena sin embargo, la producción aurífera empieza a decaer, como se dijo anteriormente, por las

⁷⁹ ob. cit., Colmenares, Germán. “Historia Económica y social de Colombia II...”, Introducción, pág. XXIII.

⁸⁰ ob. cit., pág. XXIV.

⁸¹ Tanta era su importancia que para el año de 1592, cita Colmenares como ejemplo un memorial de un funcionario español llamado Francisco de Anuncibay, quien expone al rey la conveniencia de llevar negros a este territorio; él propuso: “llevar a la Gobernación de Popayán dos mil esclavos negros para suplir la carencia de indígenas y explotar los ricos veneros de la región.” Al proponer traerlos a la Gobernación de Popayán justificaba moralmente la esclavitud argumentando que lo único que iban a recibir era beneficios, por cuanto “cambiarían su propio medio de fuego y tiranía, barbarie y brutalidad, donde sin ley ni Dios viven como brutos salvajes, por una tierra más abundante y alegre, donde recibirían las ventajas terrenas de la civilización y, de ñapa, los bienes más estimables del espíritu”. ob. cit., pág. 83.

⁸² ob., cit., pág. 110.

guerras, los trabajos duros y malos tratos por parte de los administradores de las minas, porque todo el trabajo se centraba en la fuerza humana debido a la precariedad de técnicas y elementos⁸³ como barras, barretones, almocafres, bateas, etc. quizás herramientas deterioradas por su uso frecuente. Además, las enfermedades y epidemias traídas por los españoles azotaron a esta población como por ejemplo el sarampión, el tifo, la viruela y la influenza. “Entre las de mayor gravedad figuran: la primera epidemia de viruela, que se presentó en 1566 y abatió a poblaciones enteras; a ésta siguió otra en 1857, con peores consecuencias, pues se prolongó por tres años.”⁸⁴ Luis Suárez Fernández expresa que “aún fue peor el Sarampión de 1617, que coincidió en tierra caliente con una sequía y una plaga de langosta que acabó con las sementeras. En tierra fría el sarampión fue simultáneo con unos gusanos que atacaban las semillas alimenticias [...] en 1633 apareció el Tabardillo o Tifus, que tuvo que causar estragos entre los indios [...] una nueva epidemia de Tifus azotó a Popayán en 1646, seguida en 1650 de una fiebre amarilla en Cartagena.”⁸⁵ A los efectos de tales epidemias se sumaban otras calamidades como “las hambrunas que seguían a la ocupación española de las aldeas indias y a las enfermedades que causaban, [...] los cambios de región, cuando los indígenas eran obligados a acompañar a los españoles en las entradas de sometimiento a provincias distantes de su medio

⁸³ Los indígenas emplearon técnicas que ya conocían a la llegada de los españoles, Colmenares citando al geógrafo norteamericano Robert West expresa que los nativos “ya estaban familiarizados con la extracción del oro de terrazas de las corrientes, depósitos altos de gravas y del lecho mismo de los ríos.” ob. cit., Colmenares, Germán. “La economía y la sociedad coloniales...”, pág. 247. Una de las técnicas más usuales por los indígenas era la del Canalón, esta técnica consistía en “hacer pasar una corriente de agua por un canal paralelo al depósito aurífero, al cual se habían arrojado arenas y gravas auríferas. La fuerza del agua, combinaba con el trabajo manual de extraer los materiales más pesados del canal, dejaba en el fondo los residuos de polvo de oro.” *Ibidem*. Respecto a la falta de herramientas, se daba por la escasez de hierro, el cual tenía un precio alto, esto hizo que faltara en las minas.

⁸⁴ ob. cit., Díaz, Zamira. “Oro, sociedad y economía...”, pág. 156.

⁸⁵ Suárez Fernández, Luis. *Historia general de España y América. América en el siglo XVII, evolución de los reinos indianos*. Tomo IX-2. Madrid: Ediciones RIALP, S.A., Segunda Edición, 1984, pág. 262. En: <https://books.google.com.co/books?id=M7ux6GrzvygC&pg>. Fecha de consulta: 12/07/2016.

habitual, así como otro tipo de desplazamientos en cumplimiento de órdenes de funcionarios reales o encomenderos [...] causaron masivos decesos.”⁸⁶

El segundo ciclo minero, entre 1680 y 1800, presenta un auge económico; los propietarios se valen de mano de obra esclava utilizando cuadrillas⁸⁷ en gran cantidad en las minas del Chocó especialmente de las que explotaban Caloto; ya que según Colmenares la recuperación de la economía minera en el siglo XVIII va a estar asociada en gran parte a los yacimientos chocoanos.⁸⁸ Como consecuencia beneficia a sus vecinos comerciantes de Popayán, Cali, Cartago, igualmente a hacendados y consolida a la Gobernación de Popayán como una sociedad esclavista. Junto a la producción de oro se desarrollaron otras actividades, según Guido Barona, como el mercadeo de ganados, cerdos, de productos de la tierra como arroz, plátanos, maíz, caña de azúcar, etc. y manufacturas.⁸⁹ Ejemplo de ello fueron las construcciones dedicadas a la manufactura de la caña de azúcar, las cuales debían tener fogones, pozuelos y los recipientes para almacenar el producto final (mieles o azúcar de pan)⁹⁰. Además, como la actividad minera necesitaba de otros sectores de la economía para poder mantenerse, generalmente las minas se asociaban a una hacienda, la cual proveía de productos básicos a la mano de obra para que pudiera subsistir, por ello las haciendas eran parte fundamental en esas zonas ya que crearon un mercado ganadero y de productos agrícolas operando “como empresas agropecuarias sustentadoras de la producción minera, dentro de una economía de especialización regional que fomentó un intenso mercado inter-regional.”⁹¹ La mayoría de esclavos eran enviados a estas estancias después de haber sido explotados en las minas, cuando las condiciones climáticas impedían su labor. A

⁸⁶ Díaz, Zamira. ob. cit., págs. 157 y 159.

⁸⁷ El tamaño de las cuadrillas iba desde 1 hasta más de 501 y podían contener un total de esclavos desde 5 hasta 1635. Ver tabla 10, cuadrillas del Chocó. ob. cit., Colmenares, Germán. “Historia Económica y social de Colombia...”, pág. 50.

⁸⁸ ob. cit., pág. XXIV.

⁸⁹ Véase Barona, Guido. ob., cit, págs. 119 y 124.

⁹⁰ ob. cit., Díaz, Zamira. “Guerra y economía en las haciendas...”, pág. 36.

⁹¹ ob. cit., pág. 32.

pesar de que los esclavos dependían de sus propietarios, gozaron de algunos privilegios que les permitieron tener cierta independencia económica y ganar un dinero extra, se les permitió trabajar por cuenta propia los domingos y días de fiestas religiosas. Según Zamira Díaz, cuando los amos los alquilaban a otros mineros o les permitían autoalquilarse “el esclavo adquiriría ciertas ganancias, pues cobraba un salario más alto que la cantidad que su amo le exigía por permitirle el alquiler.”⁹² Estas ganancias que iban acumulando las emplearon para comprar herramientas y ganado, con el fin de trabajar la tierra y así obtener su subsistencia, pero además “sirvió para que algunos esclavos compraran su libertad. Esas compras, empero, eran costosas, de manera que sólo un reducido número podía liberarse de su yugo.”⁹³ por ello los negros esclavos se puede decir, tuvieron mejores condiciones de vida en las haciendas que en las minas. Pues disfrutaron “de una dieta alimenticia más rica y variada [...] pues también [...] recibían su porción de carne y sal.”⁹⁴

La producción minera necesitó de algunas herramientas y productos para tener más rentabilidad en la explotación y por ello, según Guido Barona, los grandes propietarios de esclavos debieron proveerse de ciertos elementos. Debían: “comprar el hierro y el acero para los almocafres y los barretones, la cecina y el aguardiente para permanecer por varios días en el interior de los montes y no depender de la pesca, la caza y la recolección de frutos, las telas con las cuales cubrir sus cuerpos y protegerse de las inclemencias del tiempo, la pólvora para defenderse de las alimañas y de otros hombres.”⁹⁵ La sal fue otro producto de primera necesidad, importante para el engorde del ganado, para cocción de alimentos y, en especial para conservar la carne por mucho tiempo; especialmente la que se enviaba a las minas; más adelante, para fines del siglo XVIII, fue la coca, que permitió a la fuerza de trabajo tener vigor y disminuir el apetito. Todos estos

⁹² ob. cit., pág. 39

⁹³ Ibídem.

⁹⁴ Ibídem.

⁹⁵ Barona, Guido. ob. cit., pág. 119.

productos sirvieron aún más cuando las minas quedaban muy lejos de las haciendas o de algún centro urbano; permitiendo hacer más rentable la extracción de metales preciosos debido a que la mano de obra podía permanecer por mucho más tiempo en ellas ya que no iban a aguantar hambre, ni tendrían que salir a buscar comida, a la vez que tendrían más vitalidad para trabajar.

Otros aspectos que hacían de Popayán un centro importante era porque no solo fue centro de reales de minas; también fue sitio de tránsito obligado para los mercaderes que se desplazaban desde Cartagena, vía Honda, hacia la Audiencia de Quito; y esto permitió que se constituyera en el centro comercial de la región; hacia ella dirigieron comerciantes, mineros y hacendados de Cali, Buga y Cartago las cuadrillas que adquirían en los mercados negreros y también allí se proveyeron de éstos. “En Cali, por ejemplo, en donde residían hacendados que utilizaban mano de obra esclava en sus trapiches, y mineros con cuadrillas en la zona minera del Raposo, las ventas de esclavos representaban apenas una fracción de las registradas en Popayán. Entre 1719 y 1746, el período más cautivo de la trata, se vendieron allí 471 esclavos en 18 años contra 1.534 en Popayán; es decir, un poco menos de la tercera parte.”⁹⁶ Además, el aumento de la población esclava en la Provincia, que era algo evidente y considerable, se dio por las compras de cuadrillas enteras más no por el crecimiento vegetativo de la población. Según Colmenares “Entre 1778 Y 1788 la población esclava de Popayán creció a un ritmo vertiginoso (3,8% anual) que no se explicaría por la reproducción vegetativa. Tuvo que darse entonces una migración interna que no estuvo constituida por esclavos bozales traídos de Cartagena.”⁹⁷

Por todo lo anterior, la Provincia de Popayán a finales del siglo XVII logra recuperar la economía aurífera y el incremento de la producción del oro mediante el establecimiento de la esclavitud negra como fuerza de trabajo para el siglo

⁹⁶ ob. cit., Colmenares, Germán. “Historia Económica y social de Colombia II...”, pág. 32.

⁹⁷ ob. cit., págs. 62 y 63.

XVIII. Ese auge económico entre 1680 y 1800 se da debido a los yacimientos auríferos del Chocó y Antioquia. De esta manera, la empresa minera sustentó la región y su sistema colonial; el comercio de productos agrícolas y de animales permitió que las haciendas se integraran con las minas por medio de ese mercado, para aprovisionar de remesas a los esclavos. Todo ello fue fundamental para que la Provincia se convirtiera en una sociedad esclavista. “Así, entonces se lograba establecer una dinámica comercial que conectaba las unidades productivas agropecuarias con las empresas mineras, y en última instancia – si bien muy restringida – con los mercados exteriores.”⁹⁸

3. Los esclavos: legislación, delito y castigo

Dentro de las tendencias de la historia criminal y de los delitos relativos a la población esclava son escasos los estudios para lo que fue la Nueva Granada y la Provincia de Popayán, constituyéndose de esta manera en un área poco explorada. Sin embargo, existen algunas publicaciones referentes a la legislación colonial esclava y al delito a nivel nacional, mientras que para el contexto internacional existen bastantes. Estas investigaciones se han centrado en temáticas como la administración de justicia, la legislación, el control u orden social, delitos y castigos sobre la población negra, libre y esclava.

3.1 Legislación para negros esclavos

El origen de la legislación indiana se puede decir que parte del momento en que la Corona española empieza a ordenar sobre los territorios americanos. Juana Patricia Pénz⁹⁹ argumenta que la legislación indiana estipuló que la justicia de los

⁹⁸ ob. cit., Díaz, Zamira. “Guerra y economía en las haciendas...”, pág. 54.

⁹⁹ Pénz Munguía, Juana Patricia. “Derecho Indiano para Esclavos, Negros y Castas. Integración, Control y Estructura Estamental”. Memoria y Sociedad, No.15, noviembre de 2003, págs. 193-205, estudia la legislación indiana a lo largo de la colonia; expone cuáles fueron los mecanismos de integración, estrategias de control y cuáles fueron las etapas políticas y sociales que tuvo el derecho indiano para esclavos, negros y castas.

esclavos quedaba en manos de los amos, pero tomando como base el Código de las Siete Partidas, el Consejo de Indias y el rey. De esta manera se condicionaron las conductas de los propietarios para que ellos tuvieran un buen tratamiento hacia sus esclavos. Según la autora, “instándolos a no corromper a los esclavos, darles casa, vestido, sustento y religión al tiempo que limitó los excesos de tipo sexual.”¹⁰⁰ Sin embargo, se emitieron cédulas que regularon todo lo contrario. Un ejemplo es la cédula de 1529 “que regulaba el orden que se ha de tener en herrar a los esclavos, así como otras que legitimaban las mutilaciones y torturas.”¹⁰¹

Dentro de ese derecho indiano hubo un segundo periodo que estuvo marcado por el auge de la legislación para esclavos, negros y castas. Entre 1683 y 1789 se promulgan ordenanzas y cédulas reales que intervienen en la relación esclavo-amo y en la normatividad de las castas libres.¹⁰² Al respecto Jaime Jaramillo y Nina S. de Friedemann concuerdan en que el negro esclavo se encontraba en un status de inferioridad frente al indígena, quien tuvo mayor protección por parte del estado por ser considerados menores de edad. Jaramillo expresa que: “las leyes referentes al negro apenas contienen una que otra norma humanitaria, y en casi su totalidad están compuestas de disposiciones penales caracterizadas por su particular dureza. Mientras el estado se comportaba con el indígena como un estado paternalista, con el negro esclavo sólo se manifestaba como estado represor y policiaco.”¹⁰³ Pero, ¿por qué el estado colonial fue más duro con el esclavo? Uno de los aspectos que influyó en el destino de los negros fue el discurso de la limpieza de sangre, asociada a la división tripartita del mundo dividida en tres regiones: Europa, Asia y África; con una división poblacional de

¹⁰⁰ ob. cit., pág. 202.

¹⁰¹ Ibídem.

¹⁰² Ibídem

¹⁰³ Jaramillo Uribe, Jaime, ob. cit., pág. 30. Respecto a los indígenas se decía que no habían conocido la palabra de Dios y, por tanto, no habían pecado, no habían transgredido el mandato de la divinidad judeocristiana. Por ello existió esa actitud paternalista con el indígena y, por tanto, se le protegió por la ley. Los indígenas fueron definidos en condición de “miserables”, menores de edad y, lo más importante, una República de indios sometida espiritualmente a la iglesia católica y a la corona española.

índole jerárquica. Santiago Castro Gómez, expone que esta división fue sugerida por Heródoto y aceptada por algunos de los más importantes pensadores de la antigüedad.¹⁰⁴ Según el autor en esa jerarquía, “Europa ocupaba el lugar más eminente, ya que sus habitantes eran considerados más civilizados y cultos que los de Asia y África, tenidos por griegos y romanos como bárbaros.”¹⁰⁵ De esta manera, intelectuales cristianos se apropiaron de este esquema de clasificación poblacional y le dieron una nueva interpretación teológica. Las tres regiones se asociaron a los lugares en donde se asentaron los tres hijos de Noé después del diluvio. Así, “los hijos de Sem poblaron Asia, los de Cam se establecieron en África y los de Jafet se asentaron en Europa.”¹⁰⁶ Por lo tanto, se diferenciaron étnicamente, los dos primeros fueron definidos como racial y culturalmente inferiores a los europeos por ser descendientes de aquellos hijos que según el relato bíblico cayeron en desgracia frente a su padre¹⁰⁷ y los últimos fueron los descendientes directos de Jafet, el hijo amado de Noé, fundados en la verdadera fe, quienes podían juzgar y valorar a los demás.¹⁰⁸ De esta manera el mito del génesis configuró la diferencia de lo bueno (Europa) y lo malo (África); es decir representó a Cam el hijo maldito, el fruto del pecado y el padre de las naciones africanas. En este territorio del “mal”, sus habitantes especialmente los etíopes¹⁰⁹

¹⁰⁴ Castro Gómez, Santiago. *La hybridis del punto cero. Ciencia, raza e ilustración en la Nueva Granada (1750-1816)*. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2005, pág. 54.

¹⁰⁵ ob. cit., pág. 55

¹⁰⁶ Ibídem.

¹⁰⁷ Según Castro el relato bíblico enseña que “fue Noé mismo quien estableció la jerarquía entre sus tres hijos. El episodio que desencadenó esta jerarquización es narrado en el capítulo 9 del libro del génesis: una vez finalizado el diluvio, Noé se embriagó con vino y quedó desnudo en medio de su tienda. Cam, el hijo más joven, entró y vio la desnudez de su padre sin hacer nada para cubrirla, mientras que Sem y Jafet andando hacia atrás, tomaron una manta y cubrieron el cuerpo de Noé. Al despertar de su embriaguez, Noé se enteró de lo sucedido y pronunció el siguiente juicio: maldito sea Canaán [el hijo de Cam]; siervo de siervo será a sus hermanos su siervo. Bendito por Jehová mi Dios sea Sem, y sea Canaán su siervo, Engrandezca Dios a Jafet y habite en las tiendas de Sem y sea Canaán su siervo (génesis 9: 25-27).” ob. cit., pág. 56.

¹⁰⁸ ob. cit., 55

¹⁰⁹ Según Luz Adriana Maya “Desde el medioevo hasta el descubrimiento de América, los europeos utilizaron el término etíope para nombrar a la gente del África Sub-sahariana (Sur del Sahara). Lo habían tomado de Plinio. La acepción más preeminente de este vocablo se nutría de la teoría de las zonas climáticas elaborada por los Antiguos. Desde la Antigüedad,

fueron catalogados como monstruos, hijos del demonio y por tanto inferiores. Según Adriana Maya el padre Sandoval hizo anotaciones como las siguientes “En estas partes tiene el demonio muchos ministros, que con hechizos y brebajes acaban cuanto quieren y el efecto es quedar los que los toman enajenados y persuadidos que si confesaren nuestra santa fe o algún artículo de ella o adoraren la cruz, morirían sin remedio.”¹¹⁰ Así la demonización del africano sirvió de pretexto para que la iglesia católica tolerara la esclavitud y justificara la evangelización de los negros, por ser considerados bárbaros y paganos y al mismo tiempo ser utilizados como mercancía admitiendo la creencia de que los negros no tenían alma.¹¹¹

Según Guido Barona los etíopes, los negros “fueron considerados mentirosos, ladrones, altaneros, hechiceros y hechiceras; dueños de la magia, en particular de las magias amorosas; sombras deseadas y, al mismo tiempo repulsadas; representaciones vivientes de los mundos de la obscuridad satánica. A pesar de la crudeza, la dureza y la crueldad con las cuales fueron exigidos y compulsados para entregar el fruto de sus actividades y trabajos se los tildó de perezosos, de remisos y renuentes, de bandidos y cicateros, de cimarrones [...] la ley se hizo estricta con los teñidos de sangre negra hasta grados ínfimos”¹¹² y aún más cuando atentaron contra la moral cristiana. De esta manera se observa la “visión

África fue situada en la zona tórrida, y por ende este continente era percibido como una zona de intenso calor.” Maya Restrepo, Luz Adriana. *Memorias en conflicto y paz en Colombia: la discriminación hacia lo(s) negro(s)*. En: *Estudios Latinoamericanos sobre cultura y transformaciones sociales en tiempos de globalización 2*, Buenos Aires: CLACSO, 2001, pág. 183.

¹¹⁰ ob. cit., pág. 186.

¹¹¹ Según María Cecilia Velásquez “Los representantes de la Iglesia Católica asumieron dos posiciones claramente contradictorias: actuaron como agentes evangelizadores tratando de humanizar a los esclavos enseñándoles la doctrina cristiana, y al mismo tiempo comerciaron con ellos admitiendo de hecho la creencia común de que los esclavos no tenían alma. En ese orden de ideas su calidad de animales hacía permisiva toda transacción que se realizara con ellos.” Velásquez, María Cecilia. *Un estudio económico-político de la esclavitud en la Gobernación de Popayán 1800-1851*. Tesis para optar al título de antropóloga. Universidad del Cauca, Facultad de Humanidades, 1983, pág. 62.

¹¹² Barona, Guido. *El combate de las morales*. Popayán: Editorial Universidad del Cauca, 2004, págs. 93-94.

de un poder omnisciente y omnipresente que corrige con disciplina a sus hijos descarriados para que retomen la senda del bien, los marca para que tengan presente su pecado o los sacrifica para que la sociedad entera tenga presente el costo con el que se corre al descarriarse de la senda del buen camino, se recrea constantemente, circula por medio de los suplicios y las penas de los condenados [...] que aunque tienen teatro en lo terrenal esperan al condenado en el más allá.”¹¹³

Esa severidad ejemplarizante de las penas frente a la población esclava se dio debido a que no tenía cabida en esa República Cristiana, un pueblo de Dios, con sujetos fieles y creyentes, ordenados y civilizados, algo que no cumplían los esclavos por ser considerados seres bárbaros, de sangre impura, sin alma, pecadores por ser descendientes de Cam que llevaron en su piel el color del mal. Por ello los esclavos y sus delitos confrontaron esa definición de República Cristiana percibiéndose como una amenaza perturbadora de ese orden social, por medio de la cual se dio una “represión por parte de autoridades locales [que] revelan en la sociedad colonial el papel desmesurado de un complejo ideológico moral impuesto por la Iglesia.”¹¹⁴ Con lo anterior se demuestra por qué la aplicación de la ley fue más dura con los esclavos, como se observa en las sanciones o las penas; que tenían como función, aparte de escarmentar, protegerlos del pecado y salvar sus almas.

Sin embargo, se dictaron algunas disposiciones que protegieron a los esclavos, pero utilizándolas como excusa para plasmar en ellas códigos referentes a su comportamiento social y a su trabajo, por ser las piezas claves en el desarrollo económico del Nuevo Mundo y la Nueva Granada. Un ejemplo de ello es la Real Cédula de Aranjuez firmada el 31 de mayo de 1789. De esta manera entre 1766 y

¹¹³ Hensel, Franz Dieter. “Castigo y Orden Social en la América Latina Colonial. El Nuevo Reino de Granada: Un Esbozo Preliminar”. *Historia Crítica*, No.24, 2003, págs. 141-151. Pág. 143.

¹¹⁴ Colmenares, Germán. Colmenares, Germán. “El manejo ideológico de la ley en un periodo de transición”, *Historia Crítica*, No 4, Julio-diciembre de 1990, págs. 8-31. Pág. 11.

1789 se hacen presente el reformismo y el pragmatismo borbónico, los cuales van a hacer referencia al concepto de orden en todo sentido, especialmente en la vida de los esclavos, en lo social, económico y religioso. Aquí nace el “Código Negro”, el cual se elaboró para los esclavos y establece las conductas que se debían observar en el trabajo, en el castigo, en las diversiones, obligaciones y correccionales, la cantidad y la calidad de los alimentos, las obligaciones de los amos, entre otras. “Tales códigos negros, como se les conoció, conforman con la dicha cédula un cuerpo jurídico de apoyo a la esclavitud como sistema socio-económico, los cuales se han denominado los códigos del sol”¹¹⁵, nombrados así porque de sol a sol o bajo sus rayos tenían que trabajar los negros esclavos en las colonias españolas, aguantando largas jornadas de trabajo, hambre, cansancio y muchos sufrimientos más; en las minas, haciendas, en el servicio doméstico y en otras actividades. Estos códigos, ligados a los oficios, vincularon al negro esclavo pero también lo segregaron, ya fuera en actividades de agricultura u otros oficios del campo, lo cual implicaba que las artes y oficios mecánicos quedaban estrictamente para la población blanca, mientras que los esclavos quedaban bajo su administración.¹¹⁶

A pesar de esto, según Jaime Jaramillo, hubo algunos casos que mostraron buen tratamiento y relaciones paternas con los esclavos, en cierta medida, formas afectivas y bondadosas. Así mismo, según él hay varias causas criminales seguidas a los propietarios por malos tratos. Respecto a los esclavos, también hay casos judiciales por ciertas infracciones a la ley y por falta de respeto al dueño: “A los dueños de esclavos por malos tratos a los esclavos, y a éstos por ofensas,

¹¹⁵ Friedemann, Nina S. de, ob. cit., pág. 60.

¹¹⁶ Nina Friedemann toma de ejemplo regulaciones del 12 de octubre de 1528 en la isla de Santo Domingo, las cuales establecían lo siguiente: “prohibimos pues bajo de las demás severas penas que ningún negro o pardo tercerón pueda ejercer arte, ni profesión alguna mecánica, que deban quedar reservadas para las personas blancas...”, *Ibidem*.

homicidios, huidas, sublevaciones y otros delitos, que indican que la sociedad neogranadina esclavista era una sociedad de tensiones, conflictos y odios.”¹¹⁷

Jaramillo Uribe y Nina de Friedemann también concuerdan en que los esclavos, por autorizaciones de la ley, fueron castigados por sus amos de manera cruel, especialmente en las minas y haciendas. Los esclavos debieron someterse a castigos corporales con una serie de instrumentos y torturas tales como el cepo, esposas, colleras, el escarnio de la picota, el suplicio del látigo y el martirio de la mutilación (cortes de nariz o de orejas, la castración) y las marcas de fuego en distintas partes del cuerpo. Pero según Nina de Friedemann tan sólo hubo una excusa y era que “quedaban prohibidas las mutilaciones que le impidieran al esclavo cumplir la jornada que por ley tenía que comenzar al alba y terminar al ponerse el sol.”¹¹⁸

Frente a los malos tratos los esclavos reaccionaban de la siguiente manera: “hubo casos de suicidio e infanticidio como forma de escapar a situaciones crónicas del mal trato.”¹¹⁹ En la consulta de archivo encontré dos casos por suicidio, en los cuales se indica que cometieron este acto por los castigos que recibían de parte de sus amos; los que posteriormente serán tratados en detalle.

3.2 Los delitos de la población esclava

Para abordar los delitos cometidos por esclavos considero importante conocer primero cómo se manejaba el proceso que daba inicio a un juicio criminal y ante quiénes se llevaba a cabo. Natalia Guevara Jaramillo¹²⁰ expone que éste se

¹¹⁷ Jaramillo Uribe, Jaime. ob. cit., pág. 44.

¹¹⁸ Friedemann, Nina S. de, ob. cit., pág. 60.

¹¹⁹ Jaramillo Uribe, Jaime, ob. cit., pág. 46.

¹²⁰ Guevara Jaramillo, Natalia. “Delito y resistencia esclava: hurtos, homicidios y agresiones en la Nueva Granada, 1750-1800”. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, 2010. Tesis en pdf disponible en: <http://www.bdigital.unal.edu.co/2654/1/468434.2010.pdf>. Búsqueda

iniciaba con una demanda por parte de la persona afectada o de un apoderado ante el alcalde de su lugar de residencia. Después de la demanda venían las declaraciones de los testigos, claves para determinar quién o quiénes eran los actores del delito, cómo sucedieron los hechos y en dónde. De esta manera, las declaraciones de los testigos, es decir “aquellos hombres y mujeres que probaban o negaban los argumentos de las partes en disputa”¹²¹, fueron de gran importancia. Hubo ocasiones en que los mismos esclavos tuvieron que servir de testigos de algún hecho en el que seguramente hubo ausencia de personas blancas o como un complemento a la declaración de un acusado, allí la ley no podía ignorar sus facultades humanas y con ello la voz de los esclavos empieza a tener un valor jurídico y una validez para las autoridades coloniales. Uno de los derechos que ganaba un esclavo al obtener su libertad en caso de ser víctima de algún delito, era que podía plantear juicios en contra del victimario.

En los juicios, según Silvia Cristina Mallo¹²², muchas veces el esclavo no se dedicó a perjudicar y señalar al amo como impulsor del delito, sino que en muchos casos lo defendió, ya fuera por cariño o por otro aspecto, mostrando según ella “un indicio de adaptación a la sociedad en la que residen, en una estrategia lógica de preservación personal.”¹²³ Este punto es interesante, y un ejemplo de ello fue el

realizada el 15/12/2014. La autora analiza los juicios penales que se siguieron contra “esclavizados” neogranadinos por los delitos de hurto, homicidio e injurias desde 1750 hasta 1800 en la Nueva Granada. Caracteriza estos delitos, analiza las percepciones, explicaciones y motivos de los actores involucrados y establece los castigos utilizados para sancionarlos. La mayoría de juicios analizados provienen de los Archivos: Histórico de Antioquia y General de La Nación, respecto a la Provincia de Popayán, incluye solamente 4 casos con respecto al hurto.

¹²¹ ob. cit., pág.19.

¹²² Mallo, Silvia Cristina. “El Color del Delito en Buenos Aires, 1750-1830”. Memoria y Sociedad, No.15, Noviembre de 2003, págs. 111-121, analiza delitos entre los esclavos rioplatenses tales como las riñas, los hurtos y homicidios. Muestra cuáles fueron las formas de adaptación a estos actos que quebrantaron las normas y el orden, igualmente las estrategias utilizadas para ello.

¹²³ ob. cit., pág.117.

homicidio de Don Pedro Crespo de Bustamante, ejecutado por varios esclavos quienes fueron inducidos por su amo Don Pedro Lemos.

Mallo también expone que los esclavos procesados no siempre defendieron a sus amos, sino que también en ocasiones fueron víctimas de las acciones delictivas esclavas tales como el hurto, ya fuera que cometieran estos actos solos o en complicidad: “el robo a los amos era usual en forma individual o en connivencia con cómplices no siempre del mismo grupo racial”¹²⁴ ni social, trabajadores como artesanos y pulperos, hombres que usualmente transitaban en el Río de la Plata.

En este sentido, el delito esclavo, esos actos cometidos por fuera de la ley que muestran comportamientos y actitudes de las personas, en este caso de la población esclava, van a ser perseguidos por las autoridades hasta lograr juzgar y condenar a los culpables. Al respecto, Germán Colmenares argumenta: “Lo que la sociedad repudiaba con más ahínco nos proporciona mejor su retrato que aquello que loaba o que se establecía como un ideal de comportamiento social.”¹²⁵ Según el autor esos delitos y aún los considerados más graves van a revelar lo más íntimo de esa sociedad, es decir, sus temores y tabúes. Actos como los amancebamientos, los hurtos y homicidios tenían expectativas altas de que se produjeran por ser prohibidos, poniendo de esta manera en peligro la tranquilidad y el orden público. Agrega que estos delitos “en el caso de un esclavo podían considerarse como delitos capitales y castigarse con tanta o más severidad que las lesiones personales.”¹²⁶

¹²⁴ *Ibidem*.

¹²⁵ *ob. cit.*, Colmenares, Germán. “El manejo ideológico de la ley...”, pág. 10. En este artículo Colmenares presenta cuál fue el manejo de la ley, cómo a través de ella un individuo pudo presenciar el poder del Estado, cómo se aplicó la ley, qué delitos fueron los más seguidos por las autoridades y cual fue ese trasfondo ideológico de esa ley en el periodo de transición de la Colonia a la República.

¹²⁶ *Ibidem*.

Pero, ¿cuáles fueron las causas criminales más frecuentes en esta época, según Colmenares, en la Nueva Granada? Fueron las causas por concubinato, adulterio y amancebamiento. Estos desórdenes morales eran vigilados por diferentes autoridades de la sociedad colonial tales como alcaldes párrocos, alguaciles, etc. quienes trataban de controlar que estos delitos tan graves no se cometieran, porque debían seguir ese modelo de República Cristiana (llegar a la ciudad de Dios) en la cual el matrimonio era el sacramento símbolo de la unión; constituye el núcleo fundador de la familia. Sin embargo, “el daño objetivo debía graduarse por la magnitud del escándalo. Para minimizar el daño era aconsejable a veces la ocultación del delito o la supresión de la pena.”¹²⁷ En la consulta preliminar realizada en el Archivo Central del Cauca (ACC) encuentro que los delitos más frecuentes cometidos por esclavos para los años entre 1750 y 1815, en la Provincia de Popayán fueron los hurtos para un total de dieciséis expedientes. Los escándalos sexuales no fueron tan frecuentes en estos años, respecto a éstos encontré dos casos uno para el año de 1792 y otro para 1812¹²⁸. Sin embargo hay que atenerse a lo que quedó consignado en los archivos judiciales, casos que por ser tan escandalosos deberían figurar más, ya que la sociedad colonial lo que buscaba con estos casos era teatralizarlos y ostentar los delitos para que la población en general tomara ejemplo de ello y así preservara el orden social basado en la moral cristiana y las buenas costumbres.

Autoras ya mencionadas como Silvia Cristina Mallo y Natalia Guevara Jaramillo, al lado de María Cristina Navarrete¹²⁹, concuerdan en que también hubo casos en

¹²⁷ Colmenares, Germán. ob. cit., pág. 12.

¹²⁸ ACC, Sig. 7960, col. JI -11cr, 1792, folios 14. Juicio seguido contra el negro José Joaquín esclavo de Doña Ana Joaquina Mosquera y sus hermanas, porque siendo casado vivía amancebado con una mulata de Quilichao llamada Carmela Pacheco, de la cual tenía ya dos hijos. Lo denuncia la dicha Doña Ana Joaquina, quien pide el destierro de la mulata. ACC, Sig. 1771, Ind. JI - 3cr, 1812, folios 5. Causa criminal del Negro Agustín esclavo del santo hospital de Belén por infidelidad contra su mujer, comenzada el 5 de Febrero de dicho año (1812).

¹²⁹ ob. cit., Navarrete, María Cristina. “Los avatares de la mala vida...”, En este artículo la autora da a conocer algunos comportamientos que estuvieron al margen de la ley y en los que

los que se atentó contra la vida de otra persona, llegando al homicidio; fue uno de los delitos más graves, pues era el acto de dar muerte a otra persona y su castigo era la pena de muerte. Para Silvia Mallo “éstos eran usualmente el resultado de riñas y generalmente sin premeditación.”¹³⁰ El juicio para este delito podía iniciar sin una denuncia previa, debido a que la justicia consideraba que este delito amenazaba a toda la comunidad. De igual manera ocurrió con el abigeato y el hurto.

Otras preguntas que surgen en estas cuestiones son: ¿Contra quienes se cometían delitos como el hurto y el homicidio? Aquí Natalia Guevara y María Cristina Navarrete coinciden en que los esclavos cometían estos delitos contra sus amos, mayordomos, compañeros, otros vecinos españoles o criollos blancos y con individuos con quienes no tenían una relación directa. Es decir, con todo tipo de personas.

En este contexto la imagen del esclavo va a jugar un papel importante en la sociedad colonial por ser tildados de criminales. Silvia Mallo y María Cristina Navarrete señalan que la imagen que las autoridades y algunos propietarios tenían sobre los esclavos eran negativas, los consideraban unos seres peligrosos, desordenados, ladrones, además de ser los protagonistas principales de las actividades delictivas. Consideraban que ellas eran la resultante de su inferioridad, estigma de la raza, tanto como de comportamientos y prácticas culturales no bien vistas por los europeos. De esta forma se sindicó al esclavo de cometer actividades delictivas por su condición social y racial, es decir, por pertenecer a los sectores bajos que se encontraban viviendo una realidad similar a la “desocupación y la inestabilidad, la pobreza que conduce a la vagancia y al

incurrió la población negra, libre y esclava, a finales del siglo XVII y en el siglo XVIII, tomando como espacio las provincias de la Jurisdicción de la Audiencia del Nuevo Reino de Granada y la de Popayán. Trata los delitos de hurto, injurias de palabra, la agresión con violencia y golpes, el homicidio y la violación.

¹³⁰ Mallo, Silvia Cristina, ob. cit., pág.117.

delito.”¹³¹ Sin embargo, “la incidencia de la criminalidad de la gente de casta fue limitada en el conjunto de la sociedad y no ofrece motivos para deducir que el común de la población negra y mulata hubiera tenido mayor tendencia al delito que el resto de la población.”¹³² Es decir, que aunque los esclavos cometieron distintos delitos y se categorizaron como delincuentes por naturaleza, no quiere decir que ellos se dedicaran solo al delito y que fueran todos delincuentes o infractores, claro está que hubo algunos casos donde se observa esto y se les juzgó por ello, pero también hubo “blancos”, personajes de la elite que cometieron actos incluso tan graves y atroces como los de los esclavos, por ejemplo el asesinato de Pedro Crespo de Bustamante en la Provincia de Popayán.¹³³

Según Silvia Mallo no todas las veces fueron los esclavos quienes por cuenta propia iniciaron un delito, en algunos casos, como ya se mencionó, para la época antigua fueron los amos quienes en ocasiones incitaron y exigieron a sus esclavos infringir la ley, los inducían al delito, enviándolos a injuriar, a robar, a golpear y a matar.¹³⁴ Los amos los protegían para que no fueran castigados y para que las autoridades judiciales no se dieran cuenta de quién o quienes estaban detrás de esos delitos, por lo cual ocultaban estas infracciones y les exigían a los esclavos estar atentos a cada circunstancia para no ser descubiertos y juzgados. De esta manera, según Mallo se da una situación compleja en la que la relación entre amos y esclavos por una parte disminuye la autoridad (cuando los esclavos no aceptaban y se ponían en contra de sus amos delatándolos de que ellos los

¹³¹ Mallo, Silvia Cristina, ob. cit., pág.112.

¹³² Navarrete, María Cristina, ob. cit., pág.7.

¹³³ Archivo Central del Cauca. Colonia Judicial I-2cr. Signatura: 5333. Contenido: Sentencia de la Real Audiencia de Quito contra los asesinos de Don Pedro López Crespo de Bustamante. Condena a don Pedro García de Lemos y a doña Dionisia de Mosquera a la horca; a Joaquín Perdomo, Pedro Fernández de Borja y Francisco Fuche, negro esclavo de Lemos, a ser arrastrados a la cola de un caballo, puestos luego en la horca en el mismo lugar del cadalso, donde permanecerían sus cuerpos algún tiempo y por fin descuartizados, clavadas en jaula sus cabezas a las puertas de la cárcel, y los demás cuartos colgados en vigas en el camino del Patía para escarmiento.

¹³⁴ Mallo, Silvia Cristina, ob. cit., pág. 114.

habían inducido al delito) por otra la engrandece y condiciona¹³⁵ (cuando los esclavos decidían seguirles el juego a sus amos y recibían beneficios).

¿Qué implicaba para un amo tener un esclavo delincuente? El esclavo delincuente era un sujeto responsable de sus actos ante la justicia y un peso para sus propietarios. Así, María Cristina Navarrete y Natalia Guevara argumentan que el amo se vio perjudicado debido a que con frecuencia debía pagar los costos del juicio criminal, y el valor de lo hurtado por el esclavo, o los jornales que otro esclavo agredido hubiera devengado. Además, perdía valor comercial porque el delito se convertía en una tacha que iba a influir a la hora que quisiera venderlo.¹³⁶ Según María Cristina, un esclavo delincuente era una carga y quizás la mejor forma para algunos propietarios era librarse de ellos, dejarlos a un lado, a su suerte o hasta quizá venderlos o “concederles la libertad”¹³⁷, para no asumir los gastos en el proceso judicial y la estadía en la prisión. Pero también en algunos casos se vieron afectados los esclavos acusados de algún delito, pues tenían que permanecer durante meses o años en la cárcel esperando qué sentencia se les iba a aplicar, además, vivir en condiciones más duras que la vida fuera de prisión. Sin embargo, hubo casos en los que ellos se beneficiaron debido a que “huyeron con facilidad y permanecieron prófugos por largas temporadas, lo cual favoreció su movilidad geográfica.”¹³⁸ Así, las tres autoras citadas concuerdan en que la fuga fue una de las estrategias que utilizaron los esclavos para evitar los castigos y evadir las autoridades, además fue uno de los problemas que más les preocupó. Según Mallo las autoridades “no dilataban el proceso por la ausencia del imputado pero en pocos casos éste era apresado a pesar de circular los fugitivos por la misma ciudad.”¹³⁹ De esta manera, según la autora, se observa que, en cierta medida, los delitos fueron más que una forma de resistencia por parte de los

¹³⁵ *Ibidem*.

¹³⁶ Navarrete, María Cristina, *ob. cit.*, pág. 27.

¹³⁷ *Ibidem*.

¹³⁸ Guevara Jaramillo, Natalia, *ob. cit.*, pág.22.

¹³⁹ Mallo, Silvia Cristina, *ob. cit.*, pág.118.

esclavos a la institución de la esclavitud, la cual “Era una forma de autodefensa que los inducía a recurrir a diversos mecanismos de confrontación y resistencia en el contexto del esfuerzo que realizaban en la adaptación.”¹⁴⁰

3.3 Las penas y función del castigo

Nathalia Guevara cita los castigos que dictó la ley de las Siete Partidas para quienes incurrieran en delitos como hurto, homicidio, injurias, amancebamiento, adulterio, hechicería, rapto y daños a la propiedad ajena. Según esta legislación hubo siete maneras de penas por las cuales los jueces podían escarmentar a los que infringían la ley, cuatro de ellas eran mayores y tres menores. Entre ellas estaban la pena de muerte o perdimiento de miembro, el trabajo perpetuo, el destierro y confiscación de bienes, la prisión perpetua, destierro por algún tiempo o perpetuo sin confiscación de sus bienes, la infamia o pérdida de algún oficio, los azotes, heridas públicas o estar expuesto al desnudo untado el cuerpo de miel para sufrir las molestias de las moscas.¹⁴¹ En este contexto Franz Dieter¹⁴² toma como ejemplo una lista de los reos rematados a las fábricas en Cartagena, dependiendo del delito; para darse una idea de su gravedad y duración, el autor hace el siguiente balance: “homicidio, con pena de seis años, concubinatos incestuosos, con pena de dos años, bestialidad, con pena de 8 años, hurto, con pena de 3 años, homicidio, con pena de diez años.”¹⁴³ Se observa cómo se aplican penas más altas a quienes trasgreden la ley con delitos más graves. Así, se puede decir que las siete maneras de penas desde las mayores a las menores

¹⁴⁰ ob. cit., pág.115.

¹⁴¹ Guevara Jaramillo, Natalia, ob. cit., pág.16.

¹⁴² Hensel, Franz Dieter. “Castigo y Orden Social en la América Latina Colonial. El Nuevo Reino de Granada: Un Esbozo Preliminar”. *Historia Crítica*, No.24, 2003, Págs. 141-151. En su trabajo se pregunta por el vínculo entre castigo y orden social en la América Latina Colonial y en especial en el Nuevo Reino de Granada durante los siglos XVII y XVIII. Reseña los rasgos más relevantes de la administración de justicia del orden colonial, identifica los castigos y delitos en contra a natura se refiere y, finalmente, analiza algunas prácticas doctrinales sobre el sacramento de la penitencia.

¹⁴³ ob. cit., pág.145.

fueron duras, y quienes cometieron delitos estuvieron sometidos a los peores vejámenes, que fueron crueles e inhumanos, desde el hecho de pasar toda una vida en prisión, trabajando duro, hasta sufrir mutilación y aún la muerte. Estas penas se hacían con el fin de castigar a los que infringían la ley y, según la gravedad del delito se aplicaba la sanción para prevenir, intimidar, controlar y mantener a la sociedad dentro de un orden en el cual podían llevar una vida “libre de pecado” y así poder llegar a la ciudad de Dios. Por ello la importancia de hacer conocer públicamente tanto los delitos como las penas.

Germán Colmenares expone como las figuras del Rey, el gobernante, la ley y el Estado, fueron importantes para llegar a la verdad, ya que ellos ostentaban el poder. Se quería así mantener un orden en la sociedad, satisfacer una necesidad social, salvar el alma del infractor y mantenerla limpia de pecado. Para hacer conocer los delitos y sus castigos ante los demás, los jueces usaron algunos mecanismos para mostrar a la población en general qué les podía pasar si cometían delitos muy graves. Uno de ellos fue la “vindicta pública” o venganza que se daba para satisfacción de los delitos públicamente, es decir “como fundamento del castigo impuesto al reo de un delito [...] que buscaba compensar la ofensa irrogada al cuerpo social.”¹⁴⁴ Otro medio que sirvió para ventilar ciertas conductas por fuera de la ley, según el autor fue el escándalo que podía convertir conductas privadas en públicas. De esta manera, “el control de la conducta individual se daba como una tarea colectiva y en las que el chisme, la comidilla y la conseja aparecían no como correctivos sociales, sino como auxiliares de la justicia.”¹⁴⁵ En este sentido era necesario que los funcionarios judiciales vigilaran, haciendo rondas para observar qué podían encontrar especialmente en las noches¹⁴⁶ y así

¹⁴⁴ ob. cit., Colmenares, Germán. “El manejo ideológico de la ley...”, pág. 13.

¹⁴⁵ ob. cit., pág.10.

¹⁴⁶ La ronda de vigilancia nocturna “detenía y encarcelaba a quien era cogido en flagrante delito o a cualquier otra persona considerada sospechosa. Inquiría las actuaciones de los que andaban por la calle a deshora en la noche, especialmente si procedían de las capas humildes de la sociedad. Muy raras veces [la ronda] tenía golpes de suerte en los que se podía capturar a delinquentes realmente buscados o mal afamados [...] lograba, al parecer, provocar miedo

castigar a los infractores, algunas veces con ayuda de los mismos vecinos. Aquí también va a jugar un papel importante la fama del infractor, daba pistas sobre quién o quiénes podrían ser los que estaban cometiendo ciertos delitos, puesto que la fama estaba a la vista de todos y un solo proceso sumario con un delito probado, involucraba toda una vida anterior pues revelaba sus antecedentes criminales, porque cuando las autoridades judiciales interrogaban a los sospechosos de infringir la ley y a los testigos, estos daban a conocer en las declaraciones hechos delictivos que había cometido el acusado en su pasado. De esta manera la fama sirvió para tildar a algunas personas de ser las principales sospechosas de cometer otros delitos.

Por ello el castigo tenía una función importante dentro de ese contacto personal con la ejecución de la ley, en lo cual concuerdan Germán Colmenares, Natalia Guevara Jaramillo, María Cristina Navarrete y Franz Dieter. Según ellos se buscó “la ejemplaridad del castigo”, el cual debía ejercer unas funciones públicas: escarmentar, controlar, atemorizar y lograr un orden social, donde además de reprimir y castigar, las sentencias exhibidas en un espectáculo público mostraban “la expresión de una *cultura del terror*, en la cual amos y autoridades imponían castigos que reflejaban sus propios temores a la insubordinación esclava.”¹⁴⁷

En este fenómeno se ve también “la dramatización de un teatro del poder” o “escenificación del poder o la autoridad” en las cuales había unos actores y unos espectadores, determinando quién y qué es castigado y qué tipo de castigo debe ser suministrado. Los castigos, además de ser una estrategia para frenar la criminalidad y regular la vida de los condenados sirvieron para que las personas

[...] su cercanía impactaba a los presentes, delincuentes o inocentes, que solían dispersarse, o al menos moderar sus actividades. Su ruta era bastante fija, aunque podían variarse si las circunstancias lo obligaban. Garantizaba, por lo tanto, la seguridad en algunas calles principales, cuando pasaba en ellas.” Herzog, Tamar. *La Administración como un fenómeno social: La Justicia Penal de La Ciudad de Quito (1650-1750)*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1995. Págs. 89-90.

¹⁴⁷ Guevara Jaramillo, Natalia, ob. cit., pág.34.

que no habían cometido ningún delito los tomaran como ejemplo. De esta manera, en las formas del castigo pueden leerse los rasgos más distintivos de una sociedad, “lo que sanciona, lo que teme, lo que adora, a quien obedece y de quién huye.”¹⁴⁸

A modo de conclusión, estas investigaciones constituyen trabajos de carácter general desde una perspectiva histórica, permitiendo así una visión más completa sobre la esclavitud, sobre el contexto histórico del sistema colonial y la sociedad, basados en temáticas sobre cómo se ha percibido la esclavitud, cuál fue su significado y cuáles fueron las respuestas que los negros esclavos dieron a este sistema, qué legislación operó sobre ellos, qué delitos y qué castigos recibieron por parte de las autoridades en ciertas regiones.

Los autores citados anteriormente aportan bases importantes e interesantes para mi investigación, pues dan pautas para conocer los antecedentes, el cómo y porqué tuvo lugar la esclavitud, el sentido y definición de un esclavo considerado como bien mueble, propiedad, cosa, mercancía, ganado, etc.; sus características legales. Abordan también la imagen negativa que se tuvo del esclavo por los significados que se derivaron de la asociación del pecado con la esclavitud, según el Cristianismo, por ser descendientes de Cam; las leyes que los rigieron y su posición frente a la ley, cómo fueron juzgados, la función del castigo o la pena, la función del escándalo, el rumor y el chisme. Se rescata también la importancia de los Archivos Judiciales porque en ellos reposan los juicios criminales, los cuales permiten escuchar las voces de personas que en muchos casos no tuvieron ni voz ni voto, aunque fueron el pilar para que esa sociedad colonial de la Nueva Granada, y en especial de la Provincia de Popayán, funcionara y se desarrollara a nivel socioeconómico, debido a la importancia como fuerza de trabajo en la economía.

¹⁴⁸ Hensel, Franz Dieter, ob. cit., pág.143.

CAPÍTULO II

El hurto en la Provincia de Popayán

En la revisión documental adelantada en el Archivo Central del Cauca encontré que para los años de 1750 a 1815, el delito más común cometido por los esclavos y el más judicializado en la Provincia de Popayán fue el hurto, sobre el cual hallé dieciséis expedientes, nueve relativos al robo de objetos, textiles y dinero, seis por abigeato (hurto de ganado o semovientes), y un caso en que el esclavo robó textiles, objetos y ganado. Según esto, el acto que más transgredió la norma por parte de los esclavos se refirió a daños y perjuicios provocados en los bienes de los particulares, afectando su patrimonio. Sin embargo, esto no quiere decir que sólo se presentaron este tipo de casos; sin duda fueron muchos más y no solamente los cometieron los esclavos, también los otros grupos sociales infringieron la ley. Quizás algunas de las razones para que otros delitos cometidos por esclavos no llegaran a los estrados judiciales fueron: castigar al esclavo por cuenta propia del amo en su morada, para evitar pagar los altos costos que tenían estos procesos, evitarse el pago del valor de lo hurtado a la víctima o si la cuantía era menor y se podía solucionar el conflicto, pagar o devolver lo hurtado a su dueño; la negativa influencia del delito en el valor comercial del esclavo, puesto que se convertía en una tacha al querer venderlo, la pérdida de horas de trabajo útiles para la economía del amo, entre otras. Esto sugiere que el hurto esclavo ocurrió con mayor frecuencia en esa sociedad colonial payanesa debido a la situación económica y social en que vivía el esclavo y por ello logró convertirse en un hábito, hasta después de obtenida la libertad. Un ejemplo de ello es el planteamiento que cita Natalia Guevara, expuesto por Eugene Genovese para Estados Unidos en su obra *“Roll, Jordan, Roll. The world the slaves made”*; según el autor, “el hábito de hurtar entre esclavizados era tan usual que casi se había convertido en un estilo de vida para algunos de ellos y fue una costumbre difícil de

erradicar aún después de obtenida la libertad.”¹ Un caso que ilustra esta afirmación para nuestro estudio es el de Mariano Guerrero, mulato libre, menor de edad, a quien se le acusó por varios hurtos, fugas y escalamientos de cárcel. Fue un vicio al que el esclavo ya se había acostumbrado, pues cuando se le acusó por primera vez por numerosos hurtos que había cometido, se escapó de la cárcel de Popayán e hizo fuga; al apresarlo fue sentenciado a servir de pregonero público y a trabajar con un grillete, y a ración y sin sueldo, en la fábrica de la iglesia y convento del Colegio de Misiones de San Francisco de Popayán, pero a los tres meses de estar allí nuevamente hizo otro hurto y se fugó, siendo apresado de nuevo al tratar de vender un caballo que había robado, y cuando se le estaba siguiendo el juicio de nuevo se escapó de la cárcel y se fugó; cuando se le volvió a capturar, acusado además de varios robos cometidos en Cali, se le sentenció a la pena de vergüenza pública y a seis años de presidio a ración y sin sueldo.²

De los nueve casos encontrados por hurtos de objetos, textiles, ropa, dinero y alimentos, cinco se cometieron contra los propios amos y el resto contra vecinos de la ciudad de Popayán y de su jurisdicción. Hubo casos en que se implicó a un solo esclavo(a) como autor(a) del hurto, y otros en los que se vieron implicados varios esclavos, o personas de otras calidades, como cómplices o receptadores (las personas que guardaban lo robado o las personas que ayudaban a ejecutar el hurto), pues generalmente se asociaban entre dos y cuatro personas para cometer el delito. Además, a algunos los sorprendieron con el dinero y objetos hurtados, es decir que se dieron hurtos manifiestos.

¹ Guevara Jaramillo, Natalia, ob. cit., págs. 39-40.

² ACC, Sig. 9729, Col. J- II -3cr, 1770.

2.1. El hurto en las leyes coloniales

Para el mundo hispano la Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias de 1681 mandadas a imprimir por el Rey Don Carlos II, fue el instrumento que sirvió para controlar todo y a todos.³ En el tomo segundo, libro séptimo, título ocho se hace referencia a los delitos, las penas y su aplicación, en donde en la ley primera se exige averiguar y proceder sobre aquellos delitos que fueran públicos, atroces y escandalosos. Sin embargo, no aparece una definición de los delitos como tal, es por ello que el código de Las Siete Partidas se convierte en el referente para este trabajo, en especial la séptima partida que se refiere al derecho penal, por ello tomo las definiciones que aquí se dan de los delitos de hurto, abigeato, homicidio y suicidio porque fueron unas leyes muy importantes en lo que respecta al control social, pues desde la conquista se ordenó y reguló por parte de la corona que los pueblos fueran sometidos y controlados basados en estas leyes, inclusive el derecho Castellano se siguió utilizando hasta bien avanzada la República para guiar a la justicia en los procedimientos legales.⁴

³ Según Jenni Malagón “Las Leyes de Indias fueron el instrumento jurídico-positivo que se aplicó en el llamado Nuevo Mundo incluyendo Filipinas, durante los periodos de Conquista y Colonia, (Siglos XV-XIX). La legislación indiana tenía como fin reglamentar todo lo relacionado con los aspectos económicos, políticos y sociales [...] fueron definidas adoptando lo dispuesto en las Siete Partidas y el Concilio de Trento, en materia de relaciones sociales.” Malagón, Pinzón. Jenni Yamile. Escenas de pecado y delito, relaciones incestuosas en la Nueva Granada, 1648-1833. Medellín: La Carreta Editores, 2011, pág. 80.

⁴ Francisco Roberto Barbosa explica que “el 14 de mayo de 1834 bajo la vigencia de la Constitución de la Nueva Granada, se dictó una ley de procedimiento civil que estableció en su artículo 1º que las autoridades del Estado debían acatar las siguientes fuentes: 1. Las decretadas, o que en lo sucesivo se decreten por la legislatura de la Nueva Granada; 2. Las decretadas por la autoridad legislativa de Colombia; 3. Las pragmáticas, cédulas, órdenes, decretos y ordenanzas del gobierno español, sancionadas hasta el 18 de marzo de 1808, que estaban en observancia bajo el mismo gobierno español, en el territorio que forma la República neogranadina; 4. **Las leyes de la Recopilación de Indias**; 5. Las de la Nueva Recopilación de Castilla; 6. **Las de las Partidas**. Sólo hasta la expedición de la Ley 153 de 1886 quedan abolidas las leyes españolas del derecho republicano”. Citado por Tascón Bejarano, Lida Elena. Sin temor de Dios ni de la real justicia. Amancebamiento y adulterio en la Gobernación de Popayán, 1760-1810, Santiago de Cali, Facultad de Ciencias Sociales y Económicas, Universidad del Valle, trabajo de grado para optar por el título de Magíster en Sociología, 2014, pág. 68.

De acuerdo con el código de Las Siete Partidas se contempla el hurto como la “mala acción que hacen los hombres que toman alguna cosa mueble ajena escondidamente sin placer (permiso o conocimiento forzoso) de su señor, con intención de ganar el señorío o la posesión o el uso de ella. Y si alguno tomase cosa que fuese suya o ajena con placer de aquel cuya es, o cuidando que placiera al señor de ella, no haría hurto, porque tomándola no tuvo voluntad de hurtarla. Otro sí decimos que no puede hombre hurtar cosa que no sea mueble.”⁵ Según esto el hurto sucedía al tomar un bien mueble contra el consentimiento y placer de su dueño.

El hurto se dividía en dos categorías: manifiesto y no manifiesto. El primero ocurría cuando hallaban a algún ladrón con la cosa hurtada “antes que la pueda esconder en aquel lugar donde la cuidaba llevar; o hallándolo en la casa donde hizo el hurto [...] o en otro lugar cualquier que fuese preso o hallado o visto con la cosa hurtada, bien que lo halle con ella aquel a quien la hurtó u otro”. El hurto no manifiesto es “todo hurto que hombre hace de alguna cosa escondidamente, cuando no es hallado ni visto con ella antes que la esconda.”⁶

2.2 ¿Quiénes eran los ladrones?

Respecto a las edades de los esclavos delincuentes, el rango va de los cuarenta y seis años hasta la más joven de las acusadas por hurto, quien tenía catorce años. Respecto a esto es importante conocer que la mayoría de las edades se citan como “aproximadas”, ya que muchos de ellos no sabían en qué fecha habían nacido, en otros casos no aparece este dato debido a que en las declaraciones las autoridades judiciales no les interrogaron sobre ello. Así, por ejemplo, se consignan los datos: “dijo que se llama María Antonia [...] que es de edad al

⁵ López Estrada, Francisco. López García-Berdoy, María Teresa. Alfonso X El Sabio, Las Siete Partidas Antología. Madrid: Editorial Castalia, 1992. Séptima Partida, título 14, ley 1, pág. 393.

⁶ ob.cit., séptima partida, título 14, ley 2. pág. 394.

parecer de catorce a quince años.”⁷ En otro caso, “dijo que se llama María Antonia Pombo [...] que su edad no la sabe y según su aspecto se le regulan treinta y cinco años más o menos.”⁸

Respecto a la participación de hombres y mujeres en los hurtos, se observa que fue una conducta predominantemente masculina. Algo similar a lo ocurrido en el Cuzco rural de fines de la colonia, donde según Ward A. Staving “los hombres dominaron la actividad criminal [...] aunque las mujeres no faltaron entre los criminales comunes. Algunos equipos de marido y mujer delinquieron conjuntamente.”⁹ Encontramos también dos casos en la Provincia de Popayán, en la ciudad del mismo nombre, en los cuales dos mujeres esclavas son acusadas de cometer hurtos de objetos en casas de sus amos. Aunque en uno de ellos la esclava fue defendida por su amo y éste se limitó a buscar a sus cómplices, sabiendo que el delito lo había cometido ella, quizás lo hizo por el afecto que le tenía, por no pagar el proceso, o por no perderla, pues se perdía toda la inversión que su compra le había requerido.¹⁰

En algunos casos no se conoce mucha información del condenado, tal como: de dónde es natural, la vecindad, la edad, el oficio, el estado civil y otras particularidades. Todos estos datos eran preguntados por las autoridades judiciales debido a que el imputado debía ser individualizado, identificado; es decir, reconocer si se trataba del autor del hecho delictivo, para no confundirlo y

⁷ ACC, Sig. 9739, col. J -II -3cr, 1785, folio 1v. En estos casos, cuando los acusados eran menores de edad, es decir menores de veinticinco años, se le asignaba un curador y luego sí se procedía a tomar la declaración.

⁸ ACC, Sig. 7773, col. J-I -8cr, 1775, folio 21v.

⁹ Citado por ob. cit., Navarrete, María Cristina. “Los avatares de la mala vida...”, pág. 14.

¹⁰ ACC, Sig. 9739, col. J -II - 3cr, folio 1v, 1785. Caso de María Antonia, de edad de catorce años. Un esclavo era un bien muy costoso, el precio dependía de su origen es decir, si era bozal (venido del África- más caro), o si era criollo (nacido en América- menos caro); la edad, el sexo, habilidades, su condición física y otros elementos influían en su precio. Según la gráfica de Germán Colmenares sobre “esclavos criollos: precios por edades (1686-1770)” una esclava entre 10 y 20 años podía costar entre 300 y 420 patacones. Véase ob. cit., Colmenares Germán. “Historia Económica y social de Colombia II...”, pág. 48.

tener claro que se iba a juzgar a la persona correcta. Además servía para tener un registro y ubicarlos en caso de dar más declaraciones, saber quiénes eran estos esclavos, si ya habían tenido otros antecedentes. También, sirvió para determinar si la información suministrada era verdadera y correspondía a su propia identidad, igualmente para saber si la persona se encontraba en buen estado mental, para que el testimonio fuera válido. Respecto a la edad para saber si era una persona mayor o si necesitaba de un curador en caso de ser menor de edad. Otros aspectos que no aparecen en algunos casos son los motivos del hurto, datos interesantes que permitirían hacer un mejor uso de la información para conocer porqué se generaron tensiones y conflictos en la sociedad, sus formas de pensar y de vivir y además para tener un mejor conocimiento sobre los esclavos y su cotidianidad en Popayán.

2.3. Dinero, textiles, alhajas y otros objetos apreciados por los ladrones.

Los esclavos hurtaron diversos objetos, los cuales tenían distintos valores, utilizaciones y destinos. El dinero fue un bien perseguido por los ladrones; en cinco casos se denunció esta causa. Este fue el caso de María Antonia, una esclava de 14 años quien hurtó nueve pesos de plata de la casa de su amo Juan Antonio Irurita contador oficial real en la ciudad de Popayán y después huyó.¹¹ También, el mulato Julián de la Cruz esclavo del maestro Pedro de la Cruz, hurtó de la tienda de Mariano Hurtado veintinueve pesos, seis y medio reales.¹² Por su parte María Antonia, esclava de Juan Antonio Pombo, robó 180 pesos de su tienda de comercio.¹³ Gabriel, mulato esclavo de Lorenzo de Arboleda, en la misma ciudad, fue acusado de hurtar de la tienda de Miguel de los Ríos 300 pesos en doblones y 40 en plata, también de haber robado en la tienda de Matías de

¹¹ ACC, Sig. 9739, col. J -II - 3cr, 1785.

¹² ACC, Sig. 9878, Col. J II -8cr, 1791.

¹³ ACC, Sig. 7773, Col. J- I -8cr, 1775.

Medina algunos pesos.¹⁴; finalmente Tiburcio Diago esclavo de Francisco Diago fue acusado de hurtar un zurrón que contenía pesos fuertes de plata (no se especifica la cuantía).¹⁵

Los textiles también fueron algunos de los bienes más apreciados por los ladrones, como lo ilustra el caso de Pablo José Agustín, esclavo de Domingo Francisco Tomás de Berverana, quien robó unos calzoncillos de lienzo, una camisa, unos calzones, una capa de paño, entre otros objetos y animales en la ciudad de Popayán y en lugares cercanos de la misma jurisdicción.¹⁶ Así mismo, María Antonia, quien además de robar dinero, como se expresó anteriormente, se confabuló con otras personas, entre ellos un mulato esclavo llamado José, para robar ropa y otros objetos de la tienda de comercio de su amo Juan Antonio Pombo.¹⁷ María Antonia, esclava de Juan Antonio Irurita, además de robar dinero, también hurtó unas “medias blancas nuevas de seda” pertenecientes a su amo, las cuales vendió al carpintero Joaquín Villus, quien vivía en El Ejido.¹⁸ José Joaquín, esclavo de Don José Joaquín Erazo, hurtó de la tienda de Manuel García un capisayo, cuando éste fue a venderle unos zapatos a dicho García. Así mismo, lo acusa García de haber proferido palabras injuriosas contra su honor delante de su amo; igualmente fue acusado de ser el autor de varios hurtos de capisayos que éste había sufrido antes.¹⁹ El negro José Joaquín Balcázar, al servicio del señor Asesor General Don Antonio Carvajal, le hurtó: “un pañuelo de narices de color”, un pañuelo blanco, una funda de sombrero de agua, de tafetán amarillo, unos calzoncillos de lienzo y otros objetos.²⁰

Finalmente, José Albán, esclavo de fray Pedro Vásquez Albán, religioso agustino, hurtó a su amo varias camisas y las vendió a otras personas por valores entre tres

¹⁴ ACC, Sig. 9735, Col. J- II -3cr, 1782, ACC. Sig. 9854, Col. J- II- 3cr, 1782.

¹⁵ ACC, Sig. 9738, Col. J- II -3cr, 1785.

¹⁶ ACC, Sig. 8252, Col. J- I -13cr, 1749.

¹⁷ ACC. Sig. 7773, Col. J- I -8cr, 1775.

¹⁸ ACC, Sig. 9739, Col. J -II – 3cr, 1785.

¹⁹ ACC, Sig. 11143, Col. J- II -8cr, 1806.

²⁰ ACC, Sig. 6097, Ind. J- I -15cr, 1817.

y cinco pesos, y una camisa la regaló a José Pasos quien “se halla preso por haber acompañado a este esclavo en su fuga”; hurtó también dos vestidos, uno de borlón fino y otro blanco de terciopelo y los dio a otro para que los vendiera, por ello recibió algunos pesos. También hurtó un par de calzones de terciopelo blanco, un interior de borlón blanco y otros objetos más, todos ellos los sacó del baúl de su amo.²¹ Los textiles por lo general fueron hurtados de las casas de los amos y de las tiendas que tenían los vecinos. Otros elementos hurtados fueron alhajas (anillos, gargantillas, perlas, relicarios, aretes), tijeras, estuches de navajas, frenos de bestia, sillas, espadas, espuelas, trastos, ceniceros, palas de hierro, libros, tabaco, alimentos (cacao, canela, panes de azúcar, papas, plátanos), aguardiente y utensilios de cocina (cuchillos, cucharas de plata).

Estos elementos nos permiten conocer los bienes de los cuales gozaban algunos miembros de la sociedad payanesa: grandes cantidades de dinero u oro que guardaban, las alhajas elaboradas en oro, elementos de plata, textiles finos (seda, terciopelo) traídos de Quito y Gran Bretaña y los alimentos que guardaban en sus tiendas, casas o estancias, símbolos de prestigio y de preponderancia comercial. Según la historiadora María Teresa Pérez, en el censo de 1807 conocido como “Plan General de la población de Popayán”²², la ciudad contaba con 877 casas de las cuales las viviendas de estas familias pudientes correspondían a 73 altas y 376 bajas²³, es decir de dos y un piso, con huertas para su alimentación y la de sus criados. El diseño de estas casas, su mobiliario y decoración representaron su ostentación y permitió a las clases altas distinguirse y representar el poder frente a los demás estamentos de esta ciudad y la Provincia, gracias a su status de mineros, hacendados, comerciantes y a los títulos de Don o Doña, que les aseguraron ser tratados de una forma especial. Un ejemplo de ello fue la familia

²¹ ACC, Sig. 11151, Col. J- II -8cr, 1808.

²² Pérez, María Teresa “Prácticas y representaciones en torno a la familia, el género y la raza. Popayán en 1807”. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, vol. 12, No. 37, enero-abril de 2005, págs. 217-245. Este padrón se hizo al parecer con el fin de averiguar cuanta población masculina había en la ciudad, ante los inminentes tiempos de guerra que se avecinaban.

²³ ob.cit., pág. 220.

Mosquera, descrita por el viajero inglés John P. Hamilton: “Se tenía a la familia Mosquera por la más rica de toda la Provincia, en la que poseía grandes haciendas, varias minas y numerosos esclavos [...] El estilo arquitectónico de la casa era superior a cualquiera de los que yo había visto en Bogotá, los muebles y el decorado de gran refinamiento, especialmente las alfombras de manufactura quiteña.”²⁴

Todas estas cosas eran cuidadas de una forma especial por las elites; se ayudaban entre vecinos a vigilar sus bienes para mantener la seguridad y ésta se reforzaba con las rondas nocturnas de los alcaldes de barrio. Los objetos valiosos se guardaban en lugares como baúles, a veces bajo llave, y en otras ocasiones poniendo elementos sobre éstos con el fin de evitar su pérdida. Sin embargo, los esclavos fueron más astutos y aprovecharon cualquier oportunidad para cometer hurtos y beneficiarse de ellos. Un ejemplo es el caso de la esclava María Antonia, cuyo amo, Don Juan Antonio Pombo, describió el delito de la siguiente manera:

“Como su astucia y sagacidad le brindaban mediante los indispensables descuidos míos en tal disposición, y su sutileza, tomándome las llaves de la tienda de mercancía en las horas más excusadas de la noche, sacaba (como he dicho) así el dinero en toda especie de monedas de oro y plata, como las alhajas y prendas, con el oro en polvo que encontraba y de la ropa, lo que con más facilidad podía ocultar, y trasladar a manos de los que eran causa formal de estos tan inevitables, como inicuos saqueos.”²⁵

Así, las víctimas al observar que algún elemento les hacía falta de su tienda, casa o hacienda, sospechaban inmediatamente de que el culpable o los culpables de dicha pérdida eran los esclavos, pero, ¿Por qué esta acusación tan directa contra ellos? Como se expresó en el capítulo primero, los esclavos llevaban en su vida la impronta de Caín o de Cam, la marca del pecado, de todo lo malo que pudiera existir sobre la faz de la tierra; es decir, que por pertenecer al sector más bajo de

²⁴ Hamilton, John P. “Visión inglesa de Popayán republicano”. En: Cuervo Márquez, Carlos. Las maravillas de Colombia: sorprendente y poco conocidas, Bogotá: Editorial Forja, 1980, pág. 85.

²⁵ ACC. Sig. 7773, Col. J- I -8cr, 1775, folio 3.

la población y por su condición racial, algunos miembros de la clase dominante desconfiaban de ellos y los señalaban como los protagonistas principales de las actividades delictivas, pues, era gente propensa a la delincuencia, a los vicios, a la criminalidad, “eran presentados como enemigos encubiertos que se tenían dentro de la casa”²⁶ y en sí para el caso de Popayán, una amenaza social que rompía con la tranquilidad de la ciudad y generaba temor entre los habitantes. Además, porque sabían que el esclavo tenía muchas restricciones que los llevaban a apropiarse de lo ajeno. Por ello, quizás los esclavos fueron sindicados de ser una clase peligrosa que debía ser controlada, para que no siguieran traspasando los límites de ese orden social impuesto, manteniendo así una actitud de sumisión y evitar que tomaran el control y se rebelaran contra la sociedad “blanca”. Las autoridades coloniales implantaron algunas formas de control social para disciplinar a las castas y a la sociedad en general, entre ellas estaban las de convivir a son de campana, es decir, “congregados en orden y alrededor o cerca de una iglesia.”²⁷ Además, llevar una vida en policía, controlados tanto por estas autoridades como por el mismo vecindario, los cuales ayudaban a ejercer vigilancia y asegurar el bien común, lejos de la delincuencia y de delitos que atentaran contra la moral y la justicia.²⁸ A pesar de todo este control sus modos de vigilar fallaron, puesto que los esclavos quebrantaron la ley en varias

²⁶ Patiño Millán, Beatriz. Criminalidad, ley penal y estructura social en la Provincia de Antioquia 1750-1820. Prólogo, Pablo Rodríguez Jiménez. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2013, pág. 68.

²⁷ Munive, Moisés. “Por el buen orden: El diario vivir en Cartagena y Mompox colonial”. *Historia Crítica*, No. 28, Diciembre de 2005, págs. 177-200. Pág. 177. Dentro de esas autoridades encontramos los alcaldes ordinarios, una de sus funciones fue conocer en primer lugar las causas criminales y civiles que sucedieran en la jurisdicción, por su lado los alcaldes de barrio cumplieron el rol de mantener el orden, de vigilar, rondar en las noches y castigar a los moradores de los barrios para evitar el mal, evitar que los delitos y escándalos se apoderaran de la ciudad. En el sector rural quienes se encargaron de estas funciones fueron los alcaldes de la Santa Hermandad y en los sitios pequeños sujetos a la jurisdicción de la villa o ciudad los alcaldes pedáneos o de partido, quienes eran los jueces en esos lugares.

²⁸ Según Moises Munive, “La esencia del buen orden de alguna manera se conectaba con el deseo natural humano de vivir armónicamente en grupo, garantizando el bien común y alcanzando una mejor calidad de vida [...] La intención era impedir al máximo que la mala conducta de unos afectara en lo mínimo el funcionamiento de todos.” *Ibidem*.

oportunidades; muestra de ello son los crímenes o delitos que cometieron los esclavos en el periodo en estudio, quienes fueron perseguidos hasta obtener una sanción para restituir el orden, ya que con sus actos afectaron la estabilidad de ciertas instituciones y las relaciones jerárquicas.

Pero esto no quiere decir que todos los esclavos fueron criminales, un ejemplo de ello fue el caso de Bernardino Villafañe, alias mecato, mulato esclavo del Maestro Don Nicolás de Villafañe, y un mulato libre llamado Ignacio Correa, quienes fueron acusados por SOSPECHAS de hurtar una gargantilla de perlas con su cruz de esmeraldas, en una boda celebrada en la estancia de la Ladera, cuando fueron invitados a “tañer instrumentos musicales”. Al no comprobárseles el hurto, el Alcalde Ordinario de Popayán, Capitán Don Pedro Saavedra, mandó ponerlos en libertad. En este caso los acusados fueron eximidos de culpa y en este contexto es explicable que el alcalde ordinario optara por solicitar la excarcelación de los reos debido a que no encontró en los autos, en las declaraciones o pruebas algún indicio que los inculpara en el proceso, pues ninguno de los testigos interrogados pudo presenciar los hechos y los acusados no aceptaron la culpabilidad en el hurto. Las autoridades fueron un poco benevolentes en este caso, quizás porque estos mulatos habían ganado reputación de ser buenos músicos, eran reconocidos por la elite y por ello fueron invitados a animar la boda en el año de 1774.²⁹ Sin embargo, mientras duró la causa (15 días) permanecieron en prisión,

²⁹ En el caso del esclavo Bernardino cabe preguntarse ¿por qué el amo le daba permiso para estas actividades musicales? puede ser que por el talento del esclavo el amo lo cediera para recibir parte del dinero o si era más benevolente, para que este perfeccionara sus habilidades y obtuviera ganancias. Este ejemplo muestra como esclavos y libres aprovechaban su talento para salir de la rutina, de los excesos de trabajo y a pesar de que estas manifestaciones lúdicas en los espacios públicos y privados fueron perseguidas por las autoridades civiles y religiosas como lo afirma Rafael Díaz, sirvieron para que los esclavos reaccionaran y se escabulleran mediante múltiples tácticas como por ejemplo divertirse mediante el canto, las exclamaciones alegres y la danza. Díaz Díaz, Rafael Antonio. “La diversión y la privacidad de los esclavos neogranadinos”. En: Borja, Jaime y Rodríguez, Pablo. Historia de la Vida Privada en Colombia, Tomo I. Bogotá: Taurus, 2011. Pág. 247.

Otro aspecto que se puede observar de esa cotidianidad en los documentos es que las celebraciones de bodas de las elites duraban varios días, también aparece el monto por el cual eran contratados los músicos, tal como lo afirma el mulato libre Ignacio en su declaración:

así que aunque se libraron del juicio, tuvieron que afrontar las consecuencias que implicaba estar encerrado en una cárcel, como por ejemplo aguantar hambre, frío e incomodidad. Además, se observa que aunque hubo un mulato libre, este fue señalado de sospechoso pues aún pesaba sobre él la mancha del pecado esto es, ser descendiente de africanos. Beatriz Patiño afirma que estos “eran objeto de un control especial por parte de las autoridades. Como no estaban sujetos a restricciones de movilización y laboralmente no tenían una clara relación de subordinación, se los consideraba peligrosos. La suspicacia y el temor llevaban a que por la más leve queja o indicio fueran procesados.”³⁰ Esto explica que hubo una prevención contra ellos pues al igual que los mestizos se los consideró como personas desordenadas que tenían conductas negativas tanto a nivel moral como psicológico.³¹

Por el contrario, un miembro de la elite no podía ser acusado de delincuente, ya que, como lo expresa Germán Colmenares, ellos tenían inmunidad: “ésta se basaba en el supuesto de que un noble no podía atentar realmente contra el orden social que fundaba sus propios privilegios.”³² A pesar de ello muchos miembros de la elite traspasaron esa inmunidad y también se vieron envueltos en líos judiciales. Un ejemplo de lo anterior, fue el del negro Tiburcio, esclavo de Don Francisco Diago, quien se acusó a sí mismo de haber ayudado a practicar el robo de un zurrón de pesos fuertes al Guarda mayor Visitador de la Renta de Tabaco, Don Vicente Garrido, natural de Cádiz, quien vivía en una de las tiendas de la casa del expresado Diago. Así lo expresó el citado esclavo:

“habiendo estipulado con él pagarle a uno y a otro a dos pesos por día y tres por noche, sobre que en dicha celebridad agasajaron dos días y dos noches”. ACC, Sig. 9725, Col. J- II-3cr, 1774, folios 6-6v.

³⁰ Patiño Millán, Beatriz., ob. cit., pág. 357.

³¹ Los llamados mestizos fueron considerados por los españoles como algo negativo. Lida Tascón cita a Jaime Jaramillo quien argumenta que: “El mestizo era inestable, violento, ambicioso, jugador, inquieto como decían los documentos de la época. Algo semejante se decía del negro quien además podía transmitir al indio sus supersticiones y así entorpecer las actividades misioneras de la Iglesia”. Tascón Bejarano, Lida Elena. ob. cit., pág.15.

³² Colmenares, Germán. “El manejo ideológico de la ley en un periodo de transición”, Historia Crítica, No 4, Julio-diciembre de 1990, págs. 8-31. Pág. 17.

“Se halla preso por el alto que hizo para que le hurtasen a su citado amo un zurrón de plata. Preguntado a qué persona hizo semejante alto, expréselo por su nombre, oficio y demás circunstancias porque es conocida. Dijo que a Don Vicente Garrido, que sirve y está empleado en las rentas de Guarda Mayor y que tiene su posada y viviente en una de las tiendas de la casa de su amo con comunicación y puerta interior a ella.”³³

Otro aspecto que se puede encontrar en los casos, es el espacio donde se cometieron dichos hurtos de dinero y otros elementos, la mayoría de ellos se cometió en la parte urbana de la ciudad de Popayán, mientras que en un solo caso el hurto fue realizado en el área rural de la ciudad; en el camino que va hacia el Patía y en áreas aledañas como fueron el Real de minas de Jelima³⁴ y el Valle de Buga, por el cuatrero Agustín.³⁵ Quizás fue mejor para los esclavos hurtar en la ciudad que en lugares apartados, puesto que en estos debían buscar cómo transportarse, analizar el tiempo que iban a gastar, buscar a quién a robar, averiguar en dónde guardar los elementos hurtados; porque si se transportaban con estos hacia la ciudad alertaban a los moradores; igualmente conocer a quien venderle o empeñarle lo robado. Si quisieran dejar las cosas escondidas en el monte o debajo de la tierra se les hacía difícil volver por ellas y si no conocían bien el lugar era posible que se olvidaran en dónde las habían dejado, igualmente despertarían sospechas entre sus amos si se perdían por varias horas.

Otro aspecto que dejan entrever las declaraciones de los esclavos es el valor de los productos hurtados cuando los vendían o empeñaban. Sin embargo, esto es algo relativo puesto que al ser elementos robados sus valores podrían no ser reales. Por ejemplo: unas espuelas de plata costaban nueve pesos, un freno empeñado cinco pesos, una camisa nueva de Holanda cinco pesos, botones de

³³ ACC, Sig. 9738, Col. J- II -3cr, 1785, folios 19-19v.

³⁴ “Gelima es acá abajo de Yolombó. Fue un pueblo pequeño de esclavos mineros, ubicado entre la vega de los ríos Ovejas y Cauca, siendo el primer propietario de este globo de tierra y de los esclavos, una comunidad religiosa de jesuitas (Entrevista con Rubén Carabalí).” Ver en anexos mapa de minas en Popayán. En: Ararat Lisifrey, Mina Eduar y otros. La Toma, historias de territorio, resistencia y autonomía en la Cuenca del Alto Cauca, Popayán: Samava Editores, 2013, pág. 27.

³⁵ ACC, Sig. 8252, Col. J- I -13cr, 1749.

oro entre tres a cinco pesos, un par de estribos de cobre cuatro pesos, vestido de borlón fino cuatro pesos, calzones de terciopelo cuatro pesos, velas un peso, una arroba más una libra de pan de azúcar costaba veinte reales, una cajuela ocho reales y medio, calzones seis y medio reales, tres varas de lienzo seis reales, un pañuelo de seda cinco reales, medias de seda cuatro reales, un libro un real y medio y unas madejas de seda medio real.³⁶

Respecto a los textiles como se describió en páginas anteriores, se puede apreciar que fueron los bienes más hurtados por los esclavos ya fuera para uso propio (esto si eran telas baratas), para venderlos o empeñarlos. Los textiles más finos no eran utilizados pues eran reservados para la nobleza y las personas de origen español, quizás por esto los esclavos no utilizaron la ropa o tela fina hurtada para su uso personal ya que los podían poner en evidencia. Es por esto que hubo una diferenciación entre el tipo de ropa y alhajas que podían usar los esclavos y los de clase alta, pues se pretendía que los primeros estuvieran decentemente vestidos con ropa que correspondiera a su clase y condición.³⁷ La Recopilación de las leyes de Indias estipulaba que las negras esclavas, libres y mulatas no podían usar lo siguiente:

“Ninguna negra, libre, ó esclava, ni mulata traiga oro, perlas, ni seda; pero si la negra, o mulata libre fuere casada con español, pueda traer unos zarcillos de oro, con perlas, y una gargantilla, y en la saya [falda] un ribete de terciopelo, y no puedan traer, ni traigan mantos de burato, ni de otra tela; salvo mantellinas, que lleguen poco más debajo de la cintura, pena de que se les quiten, y pierdan las joyas de oro, vestidos de seda, y manto, que trajeren.”³⁸

³⁶ ACC, Sig. 6097, Ind. J- I -15cr, 1817, folio 4. Sig. 11151, Col. J- II -8cr, 1808, folio 2. Sig. 9878, Col. J II -8cr, 1791, folio 4. Sig. 9735, Col. J- II -3cr, 1782, folio 4. Sig. 9739, Col. J -II – 3cr, 1785, folio 2.

³⁷ El vestuario de los esclavos podía cambiar, por ejemplo en las ciudades en donde fue importante que los amos engalanaran a sus esclavos, con ropas decentes, limpias y en buen estado. Según Virginia Gutiérrez de Pineda “la presentación del esclavo representó un patrón de prestigio social que demostraba la categoría de su dueño y se hizo forzoso engalanarlo de acuerdo al rango de su propietario.” Gutiérrez de Pineda, Virginia. Pineda Giraldo Roberto. Miscegenación y cultura en la Colombia colonial 1750 – 1810, Tomo II, Santa fe de Bogotá, Ediciones Uniandes- Colciencias, 1999, pág. 75.

³⁸ Recopilación de leyes de los Reinos de Indias, mandadas a imprimir y publicar por la Majestad Católica del Rey Carlos II. En Madrid: Por Julián de Paredes, año de 1681, Libro VII, Título V, Ley XXVIII, pág. 290v.

El vestido fue una obligación de los amos para con sus esclavos; el traje debía ajustarse a las condiciones de vida, clima y ocupación³⁹, quizás muchos de ellos no les suministraron el traje y éstos por necesidad tuvieron que hurtar el dinero y/o acudir a otras actividades como vender algunos productos para así satisfacer sus necesidades. En una primera declaración de María Antonia Pombo Consta que hurtó seis pesos en plata y el dinero lo destino así: “Que los Seis pesos [hurtados] en plata los dejé en su poder, compró con ellos algunos comistrajos⁴⁰ e hizo dos camisas una de lienzo y otra de Bretaña.”⁴¹ “Que también adquirió otros reales con la industria de hacer raspaduras⁴² y que estas las vendía por mano de su comadre la negra María y también hacia empanadas, las que vendía valiéndose de algunos niños, y con este producto hizo las nominadas camisas poco tiempo hace.”⁴³

Esta misma esclava se encargaba confeccionar para ella y su hija follados de bayeta (tela que era muy barata), el testigo Manuel López Salazar expresaba lo siguiente:

“Que estando el que le presenta en la cantera con su familia, habrá el espacio de un año poco más o menos, le mandó hacer al que declara la negra María Antonia esclava [...] un follado de bayeta de la tierra, y otro para su hija, la bayeta era colorada, dándole para ello todos los recados necesarios. Que así mismo le dio al que declara la dicha negra María Antonia en la misma ocasión dinero suficiente por la compra de dos cortes y

³⁹ En una hacienda de clima templado, cercana a la ciudad de Popayán, los esclavos utilizaban camisas y pantalones de lienzo. “En la hacienda Las Piedras de Timbío, el vestuario que se daba a los criados cada año era lo menos para tenerlos vestidos y abrigados, una cobija de jerga, camisa y calzón de lienzo y dos capisayos a los hombres; cobija, bayeta para envolverse y cobijarse y, una camisa de lienzo para las mujeres.” En: Rodríguez, Pablo. “Aspectos del comercio y la vida de los esclavos. Popayán 1780-1850”. Boletín de Antropología, Vol. 7, No.23, Medellín, Universidad de Antioquia, 1990, págs. 209-229. Pág. 227.

⁴⁰ **Comistrajos:** es una mezcla irregular y extravagante de alimentos. Diccionario de la Real Academia Española.

⁴¹ ACC. Sig. 7773, Col. J- I -8cr, 1775, folios 21v.

⁴² **Rapaduras/raspaduras:** es uno de los nombres como se le conoce a la panela. Para Fray Juan de Santa Gertrudis dentro de los puntos distintos que toma la miel, se encuentra el primero que llaman raspadura, tiene un punto menos que el azúcar...se suele comer a bocados, que no es muy duro, junto con pan y queso. De Santa Gertrudis, Juan. Maravillas de la naturaleza, Tomo I, capítulo 2, Bogotá, Comisión Preparatoria para el V Centenario del Descubrimiento de América, Instituto Colombiano de Cultura, 1994. En: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/faunayflora/maravol1/indice.htm>.

⁴³ ACC. Sig. 7773, Col. J- I -8cr, 1775, folio 22v.

medio de bayeta de castilla a razón de veinte reales [...] y que no habiendo encontrado más que dos y tercia varas de la dicha bayeta que compró en la tienda de Don Antonio Valencia, quien le dio para ello cintas y demás recados para el follado que le armó con dichas dos varas y tercia, quien de dichas obras pagó al que declara sus hechuras en plata doble de a dos reales.”⁴⁴

La dicha esclava también recurrió a la ayuda de una persona con la cual tuvo una relación amorosa para conseguir lo que le hacía falta. En una segunda declaración el alcalde Francisco José de Quintana, juez comisionado en esta causa le preguntó con qué dinero había mandado a hacer los follados, como también para comprar comistrajos y aguardiente, a lo cual le respondió: “que para la compra de lo que se expresa tenía dinero que se lo daba un sujeto con quien tuvo en aquel entonces comercio ilícito y que para quitarse el luto de su amo fue cuando mando hacer dichos follados y que de la amistad ilícita se separó desde antes de cuaresma.”⁴⁵ Otros esclavos, como María Antonia Irurita, hurtaban la ropa que su amo tenía, de la declaración de Laura de la Peña consta: Que [María Antonia] le dio una camisa para que se la lavara y una montera* colorada para que se la guardara diciéndole que se la había dado su amo.”⁴⁶ Quizás era para utilizarlas.

En los dos casos anteriores se puede observar que las esclavas (y quizás puede ser el caso de otros esclavos), implementaron varias tácticas para conseguir los textiles, ya fuera por medio del hurto⁴⁷, de la venta de productos o de la ayuda de otras personas, con las cuales lograron una forma de resistencia hacia el amo por el incumplimiento de sus obligaciones, una estrategia de retaliación contra el poder, respecto a los cuales expresa Guiomar Dueñas: “probablemente estas

⁴⁴ ACC. Sig. 7773, Col. J- I -8cr, 1775, folios 18-18v.

⁴⁵ ACC. Sig. 7773, Col. J- I -8cr, 1775, folio 25v.

⁴⁶ ACC, Sig. 9739, Col. J -II – 3cr, 1785, folio 8.

*Montera: prenda para abrigo de la cabeza, que generalmente se hace de paño y tiene varias hechuras, según el uso de cada provincia. Diccionario de la Real Academia Española.

⁴⁷ Según Thompson una categoría tan sencilla como el robo podía resultar como una forma de defender prácticas antiguas de derechos al común. Thompson, Edward Palmer. Tradición, revuelta y conciencia de clase. Estudios sobre la crisis de la sociedad preindustrial. Barcelona, Editorial Crítica, 1979, pág. 40.

formas de evidenciar inconformidad eran las únicas opciones a su alcance en circunstancias en que el blanco seguía controlando su vida y bienes.”⁴⁸ De esta manera, las esclavas y esclavos no aceptaron pasivamente su condición y fue a través de los hechos delictivos y de la búsqueda de otras tácticas como pudieron excusarse para desquitarse y cobrarse sus sufrimientos, para evadir con ellos el control al que eran sujetos y reclamar todo lo que se les restringía día tras día.

Otro ejemplo de esa retaliación al poder fue el de José Albán, quien no utilizaba la ropa o tela hurtada para su uso personal sino que decidió venderlas y empeñarlas, ya fuera a otros esclavos o a personas de distintas calidades como mestizos y “blancos.” En las declaraciones consta lo siguiente:

“Se robó del mismo baúl una camisa de Holanda sin estrenar, que vendió al negro trinidad [esclavo] del señor Borja en cinco pesos, que otra camisa vendió a la hermana de José Pasos llamada Rafaela* por la que solo ha recibido tres pesos y el trato fue en cinco pesos, que otra camisa vendió a un hombre que llaman el viejo tabaquero [esclavo] y conoce su amo, en cuatro pesos, que otra camisa dio a José Pasos [mestizo] [...] en cinco pesos, dos vestidos uno de borlón fino y otro blanco de terciopelo que ambos dio a Juan Bernardo Villaquirán [calidad blanco] para vender y le dio por ellos a cuatro pesos [...] que un par de calzones de terciopelo blanco vendió a Mariano Ezurieta en cuatro pesos, que otro interior también vendió a un tambeño que no conoce en cuatro pesos.”⁴⁹

Es interesante que en algunos casos, como el anterior, el del mulato Julián de la Cruz⁵⁰, el del negro José Joaquín Balcázar⁵¹ y el de la negra María Antonia Irurita,

⁴⁸ Dueñas Vargas, Guiomar. “Algunas hipótesis para el estudio de la resistencia campesina en la región central de Colombia, siglo XIX”. Anuario colombiano de Historia y de la cultura, No. 20, 1992, págs. 90-106. Pág. 101.

⁴⁹ ACC, Sig. 11151, Col. J- II -8cr, 1808, folio 2. *Según Rafaela ella no le compró la camisa a José Albán, sino que éste la llevó a empeñarla “que el negro José ocurrió por dos ocasiones a su tienda con una camisa muy fina sin estrenar a efecto de que le prestase dos pesos y se vendiese por su mano, que en la primera ocasión no admitió la propuesta pero en la segunda si y le dio los dos pesos en varias partidas [...] que después fue el referido negro con un mozo [...] a efecto de que le entregara la camisa [...] [pero] ya estaba vendida por la declarante. *Ibidem*, folio 10.

⁵⁰ ACC, Sig. 9878, Col. J II -8cr, 1791.

⁵¹ ACC, Sig. 6097, Ind. J- I -15cr, 1817.

algunos de los elementos hurtados no fueron vendidos directamente por ellos, sino que fueron entregados a otras personas para que las vendieran o, en otras ocasiones, para que se las guardaran a cambio de recompensas; por ejemplo, en el caso de María Antonia Irurita, Tomasa le guardó “dos cruceros de oro, una gargantilla de chaquiras con dos conchitas y dos cuentas de oro, una camisa, naguas de lienzo para que se las lavara [...] por esto le dio dos cuyes y un poco de maíz Yucatán.”⁵²

Ante esta situación cabe preguntarse, ¿Por qué los esclavos en algunas ocasiones se valieron de otras personas para vender o guardar los objetos hurtados? Según las informaciones encontradas en las declaraciones de esclavos y testigos, las personas libres no podían “tratar ni contratar con esclavos”, porque suponían eran cosas robadas, por su categorización de delincuentes y por las restricciones a las que eran sometidos; por esto no se podía hacer ningún negocio con ellos. Por su condición de esclavos, de bienes muebles, de mercancías, se les negaba su condición de persona y solo a las personas libres se les permitía hacer transacciones.

A pesar de que se trató al esclavo como lo más bajo de la sociedad, se observa que ellos hicieron tratos y contratos, muchas veces a escondidas. Al hacer esto los esclavos emitían su propia voluntad logrando con ello tener cierta autonomía para realizar determinados actos o negocios y además, disponer del dinero que ganaban sin la intervención del amo. Como se observó en el caso del esclavo José Albán, cuando vendió y empeñó los textiles a personas de diferentes calidades.⁵³

En otras ocasiones estos negocios se hicieron a la vista de sus amos y demás personas de la Provincia, esto se debía a que el propietario le daba aprobación al esclavo para realizar estas actividades como si fuera una persona libre, es decir,

⁵² ACC, Sig. 9739, Col. J -II – 3cr, 1785, folios 6v y 7.

⁵³ ACC, Sig. 11151, Col. J- II -8cr, 1808

el amo confiaba a su esclavo una libertad limitada, legitimando su labor para negociar los productos que le mandaba a ofrecer, incluso en lugares apartados, donde el amo no podía acudir, quizás mostraba con ello la presencia del paternalismo en esas relaciones amo- esclavo. Esto permitió que se salieran un poco del contexto que encerraba la esclavitud, es decir, de esas relaciones dominantes, de autoritarismo, dotándolo de algunos privilegios como el poder de decidir sobre los negocios y reconociéndolo como una persona capaz de asumir ciertas responsabilidades.⁵⁴ Un ejemplo es la declaración de Ignacio Correa, quien expresa por qué le compró unos botones al negro José: “Que con el conocimiento que tiene de que el negro trata y contrata con consentimiento de su amo, como que lo ha mandado a las minas con plata y ropas, para el cambio de oros, no tuvo embarazo en comprarle el botón que se menciona.”⁵⁵

También es interesante conocer además de vender y empeñar ¿Qué destino le dieron los esclavos al dinero y elementos hurtados? Algunos esclavos destinaron el dinero, como se observó en páginas anteriores en el caso de María Antonia Pombo, para comprar productos, venderlos y con su importe hacer ropa; y otros para jugar o apostar. En el caso de María Antonia Pombo, según las declaraciones de testigos, también se encuentra que esta esclava compraba víveres y los consumía en compañía de otros esclavos, es posible que esto lo comprara con dinero hurtado pues de declaraciones anteriores se sabe que confesó haber hurtado dinero de su amo, además, esta esclava tenía fama de ser ladrona. La esclava María Carmela constataba que:

“Desde en vida de sus amos Don Esteban Pombo y doña Thomasa de Ante fue cogida la negra María Antonia en hurto y robo, que de la caja que tenía ésta hablando por su señora le sacó la llave [...] abrió y cogió alguna plata

⁵⁴ Según Francisco Zuluaga “El amo, de todas maneras, utilizó al esclavo en tareas que implicaban la utilización de su capacidad intelectual y la toma de decisiones que, por mínimas que fueran, afirmaban de alguna manera su condición de hombre.” Zuluaga, “Esclavitud, Resistencia, Libertad, en el Sur-occidente colombiano”, CUNUNO. Universidad del valle, 2007, págs. 1-48. Pág. 9. En: <http://cununo.univalle.edu.co/articulos/articulofranciscozuluaga.pdf>. Fecha de consulta: 15/03/2016.

⁵⁵ ACC, Sig. 11151, Col. J- II -8cr, 1808. Folio 7v.

que su mismo amo don Esteban Pombo la vio y cogió con el lazo entre las manos [...] que después de muerta su señora doña Thomasa, estando un día su amo Don Esteban en la tienda y puerta de ella conversando con doña Juana de Ibarra y la puerta de la trastienda abierta, entró la dicha María Antonia y sacó de dicha tienda alguna Bretaña no sabe cuántas piezas o varas [...] que ha visto a su compañera María Antonia comprar pan, chocolate y [...] aguardiente, que algunas veces le ha visto alguna plata [...] pero que no sabe de quien la recibe o se la da.”⁵⁶

Según la declaración de una esclava llamada Fabiana, consta lo siguiente:

“Que desde en vida de sus amos difuntos tiene mala fama y maña la dicha negra María Antonia su compañera, porque fue cogida en hurto de plata que sacó de una caja y de la trastienda unas piezas de Bretaña, y así mismo de unos brazaletes de oro que se le prestaron y se sacó dos vueltas, que ha visto que la dicha negra ha comprado algunas veces pan, chocolate, aguardiente y otros víveres, prendas y tirillas y que no sabe si dichas compras eran al contado o al fiado.”⁵⁷

A otra esclava, llamada Petrona:

“Le mandó hacer a la que declara una camisa de Bretaña con tirillas matizadas y que por su pago y hechura le dio a la que declara cerca de dos varas de Bretaña y dos varitas de encajes [...] le dio seis reales en plata y diez madejitas de seda carmesí de a medio real, la ha convidado a almorzar empanadas, beber aguardiente y tomar chocolate que compraba y pagaba con dinero efectivo, que también a la que declara le daba y pagaba sus reales y medios por que le ayudaba a cocer y coger puntos a la ropa de su amo pero que ignora de donde o como hubiese dicho dinero. Que a la que declara le dio un pañuelo de seda para que lo vendiese en seis reales lo que verificó en cinco reales.”⁵⁸

Otros esclavos invirtieron el dinero en distintos juegos: en el de naipes, el truco, en peleas de gallos y otros juegos (se nombran así en las declaraciones, pero no especifican de cuáles se trata), realizando apuestas con diferentes personas. Tal fue el caso de José Albán, en la ciudad de Popayán en el año de 1808, quien tras haberle hurtado a su amo varios objetos (botones de oro, prendas de vestir, entre otros) los vendía y el producto lo apostaba en juegos; que se realizaban en

⁵⁶ ACC. Sig. 7773, Col. J- I -8cr, 1775, folios 15-15v.

⁵⁷ ACC. Sig. 7773, Col. J- I -8cr, 1775, folios 16-16v.

⁵⁸ ACC. Sig. 7773, Col. J- I -8cr, 1775, folios 17-17v.

diferentes lugares como en tiendas, huertas del convento, patios de gallos. Además, utilizaba los gallos de su amo mintiéndole que los vendía pero en realidad apostaba con ellos. De la declaración consta lo siguiente:

“Que todo el dinero lo ha invertido en juegos [...] que en distintas [ocasiones] jugó dicho juego [naipes] en la tienda de Juan Medina con éste, Manuel José Orozco y Francisco Vidal, que de éstos quien más ha ganado ha sido Orozco, que también ha jugado al mismo juego con el mulato Joaquín de Felipe Sánchez, unas veces en la huerta del convento y otras donde la Feliciano Solarte. Que también concurría a esto juegos el del padre Prior que ha declarado que en distintas ocasiones jugó con un esclavo del Padre José Vicente de Santo Domingo en la misma tienda de dicho Medina, quien también concurrió, que con el negro Patricio de Don Francisco Hurtado [...] ha jugado como cuatro ocasiones, donde dicha Feliciano; que en los patios de gallos ha entrado a jugarlos y que los que ha echado, los ha ganado, que en esta casa ha apostado con todo género de personas sin que se le haya impedido por los jueces diputados que existen, como fue el año pasado Don Ignacio Delgado y Don Joaquín Mesa y al presente Don Juan Agustín García, a quienes ha pagado el monto real de entrada, que los gallos siempre los mantuvo a presencia de su amo a quien decía era para venderlos.”⁵⁹

En el caso de Julián de la Cruz, apostaba el dinero en juegos como el naipes y el truco, el testigo José Antonio Correa expresaba lo siguiente: “Que es cierto ha andado junto con él varias veces y que muchas de ellas lo ha visto jugar dinero en corta cantidad, tanto a la primera de **naipes**, como **al truco**, y que para lo primero se ha retirado con otros sujetos como lo son uno llamado José Eustaquio, Mateo Rojas, el declarante y otros que no se acuerda.”⁶⁰

Lo anterior deja ver que los esclavos no solo se dedicaban a laborar en las casas, haciendas y minas de sus amos; también buscaban espacios para divertirse, para su entretenimiento, el cual comprometía a diferentes miembros de la sociedad payanesa, ya fueran de la misma casta⁶¹ o, de otros grupos sociales. Estos

⁵⁹ ACC, Sig. 11151, Col. J- II -8cr, 1808, folios 2-2v.

⁶⁰ ACC, Sig. 9878, Col. J II -8cr, 1791, folio 4.

⁶¹ Según Jaime Jaramillo Uribe: “El lenguaje colonial usa la palabra **casta** para designar los grupos socioraciales mestizos, mestizo en sentido lato, mulato o pardo y el grupo negro. Por curiosa circunstancia no se usa en general para indígena y nunca “para el grupo blanco.” Jaramillo Uribe, Jaime “Mestizaje y diferenciación social en el Nuevo Reino de Granada en la

espacios lúdicos dejan entrever un poco la cotidianidad de estos personajes, sus habilidades y destrezas, las cuales les permitían obtener ganancias, como en el caso del esclavo José Albán con los gallos. A través del juego los esclavos rompían las leyes y con ello retaban el orden impuesto, se mezclaban y se sentaban a jugar como iguales con otros grupos, esto no era bien visto por las autoridades de la época colonial, pues según Yoer Javier Castaño:

“La plebe y el vulgo era una masa infecta, plagada de vicios, carente de virtudes, a la cual se debía mantener aislada, vigilada y separada de la sociedad de blancos, presuntamente hidalgos y puros de sangre. Debía evitarse a capa y espada el contacto de estas criaturas desalmadas con los blancos, dado que esos “miembros corruptos” fácilmente podían contagiar a esos entes privilegiados de la sociedad, destinados a ser sus guías y cabecillas, con lo que se acarrearía el colapso del orden social.”⁶²

Así, los esclavos, quienes representaban la clase más baja de la sociedad, eran una amenaza latente contra el orden social. El juego era visto como un peligro por las autoridades coloniales, pues conllevaba a que las personas se igualaran, se insertaran en el mal, ya que éstos generaban la ociosidad, el descuido en los trabajos, el irrespeto, etc. Es por ello que las autoridades borbónicas distinguieron dos tipos de juego, unos que fueron prohibidos y otros que fueron honestos. Según este mismo autor: “Entre los prohibidos se hallaban los juegos de dados, el boliche, el maíz negro y ciertos juegos de **naipes**,”⁶³ en últimas, cualquier

segunda mitad del siglo XVIII”, Bogotá, Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura. Vol. 2, No. 3, 1965, págs. 21 a 48. Pág. 22.

⁶² Castaño Pareja, Yoer Javier. “Rinden culto a Baco, Venus y Cupido: juegos y actividades lúdicas en la Provincia de Antioquia y otras zonas neogranadinas, siglos XVII – XVIII.” *Historia Crítica*, No. 30, Junio de 2005, Págs. 115-138. Pág. 135.

⁶³ Sobre este juego de cartas según Castaño Pareja, Yoer Javier, “Existían tres tipos de naipes: superfinos, revesino y carcarella. El precio del primer tipo de naipe era de cinco reales de plata; del segundo, cuatro y medio; y del tercero, cuatro. En la gobernación de Popayán, sobre todo en las provincias de Citará, Nóvita, El Raposo, Isla de Tumaco, Barbacoas e Iscuandé, los precios de dichos naipes eran mucho más altos “porque la distancia, y dificultad de los transportes, aumentan los costos. Así, el primer tipo de naipe costaba ocho reales de plata; el segundo, siete; y el tercero, seis.” ob. cit., pág. 136. Esto llama la atención, pues son regiones de población esclava, mostrando con ello que quizás también los esclavos se divertían en sus ratos libres o descuidaban el trabajo para jugar.

divertimento en donde se apostara más de diez pesos y en los que se efectuaran fuertes envites. Entre los juegos honestos se hallaban **el truco**⁶⁴ y la lotería.”⁶⁵ Lo anterior lo evidencia el caso de Julián de la Cruz, en cuyo proceso a su cómplice José Antonio Correa (miliciano, de color pardo) las autoridades le preguntaron: “Si no sabe que el juego de la primera [naipes] está prohibido por bando y así mismo el que se pueda jugar con esclavos, ni hijos de familia y si para ello sabe las penas en que incurre. Responde, que ignora la prohibición de dicho juego y que sí sabe no se puede jugar con hijos de familia ni esclavos.”⁶⁶

Cabe anotar que, según se deduce por el testamento de Don Francisco Rodríguez de Uzuriaga (Alcalde mayor provisional y Regidor) del 17 de mayo de 1810, el truco era un juego corriente en Popayán, declara que:

“Habiéndome hecho cargo del Truco perteneciente a doña Ana Gertrudis Masorra, del dinero que produjo, recibí de mano del truquero la cantidad de ciento y ochenta pesos pertenecientes a la referida, los que gasté [...] lten declaro que en poder de don Juan Mejía se halla una mesa de truco perteneciente a doña Ana Gertrudis Masorra, con todos sus aperos de tornillos, barrones, la que con motivo de estar en una tienda del referido Mejía a pretexto de composición de ella la metió a su casa y se ha hecho prenda de ella”.⁶⁷

Según Yoer Javier Castaño el cabildo otorgaba licencias para abrir establecimientos como el del juego del truco, en el cual los dueños y los clientes debían cumplir con las siguientes normas: “cerrar el lugar tocada la queda, abrir después de la misa mayor, en los días de fiesta; no permitir el ingreso de jornaleros y artesanos ni ninguna persona de oficio que lo deba tener hasta después de la oración, como tampoco a hijos de familia, ni criados. Así mismo, no podían permitirse apuestas mayores a diez pesos o jugar ropas y prendas.”⁶⁸ En

⁶⁴ Ver glosario.

⁶⁵ Castaño Pareja, Yoer Javier. ob. cit., pág. 136.

⁶⁶ ACC, Sig. 9878, Col. J II -8cr, 1791, folio 4.

⁶⁷ Notaría Primera, Tomo 75,1810-II, folios 39-39v. En: Jiménez Meneses, Orián. El mundo de la vida en la revolución neogranadina. Testamentos de la época de la Independencia. Colección Bicentenario, No. 17, julio de 2012, págs. 1-522. Pág. 301.

⁶⁸ Castaño Pareja, Yoer Javier. ob. cit., pág. 136.

estos lugares no se podían entablar comentarios criticando al gobierno, conversaciones deshonestas, riñas o disputas, quienes incurrieran en ello serían castigados.

Estos tipos de juegos prohibidos se efectuaban a escondidas por los esclavos en las tiendas de pulpería⁶⁹, en las huertas de los conventos, en el monte, en lugares donde nadie los pudiera ver, como en el caso de Julián de la Cruz, quien jugaba al otro lado del Río Molino con José Correa y otros. Es posible que los esclavos jugaran en horas de la noche, ya que ésta se prestaba para la clandestinidad, escapando a las rondas realizadas por los guardianes del orden.

Otro aspecto interesante sobre los hurtos son las diferentes causas que llevaron a que un esclavo robara. Entre las pocas que se encontraron en las declaraciones se alude a las siguientes: el préstamo de dinero a otros esclavos, la ayuda como cómplice y la venta de elementos a otras personas, el no pago de objetos, como el caso del esclavo José Joaquín Erazo, de oficio zapatero, quien fue acusado de hurtar a Don Manuel García un capisayo, según consta de las declaraciones porque don García cogió unos zapatos que él le vendió, dándole un menor precio por ellos: “Habiendo ido a la tienda de Don Manuel García a vender unos zapatos los cogió este y los guardó ofreciéndole seis reales, sin embargo de que el confesante le había dicho que lo último en que podía dárselos era en diez reales [...] que viendo el confesante que no le quería dar ni los zapatos ni la plata se cogió un capisayo después de haber disputado mucho, diciéndole que si no le daba la plata se pagaba con el capisayo que cogió en su presencia.”⁷⁰

Otras causas fueron las promesas por parte de otras personas para trasladarlos a otro lugar y obtener la libertad. Estos fueron los motivos de los esclavos que como

⁶⁹ Las tiendas de pulpería eran casas-tienda porque dentro de ellas habitaban los dueños. Ortiz Cardona, Milena. Abastecimiento alimentario en Santafé colonial, Bogotá: Departamento de Historia, Pontificia Universidad Javeriana, Trabajo de grado para obtener el título de Historiadora, 2009, pág. 29. Ver glosario.

⁷⁰ ACC, Sig. 11143, Col. J- II -8cr, 1806, folios 14v-15.

se mencionó antes, actuaron en asociación de otras personas, ya fueran de su misma casta o del grupo social “blanco”, tal como se muestra en los casos siguientes: en el caso de María Antonia Pombo, fueron acusadas otras personas de confabularse con ella para robar a su amo objetos de su tienda: alhajas, dinero y ropa. Entre sus cómplices se encontraban Sebastián de Salamanca, Manuel Polo (mulato libertino), José mulato esclavo y su esposa, compadres de la dicha esclava; pero al final a Manuel y a los dos compadres no se les comprobó que fueran cómplices de estos hurtos. Según Don Juan Antonio Pombo María Antonia lo había robado en repetidas ocasiones, por consejos de otros individuos; sus cómplices le habían dicho que con la venta de los objetos robados, podría obtener dinero para comprar su libertad y la de sus hijas. Expresaba el propietario:

“Una esclava negra mía nombrada María Antonia, ya por seducciones y persuasiones de Sebastián de Salamanca, platero de profesión, Manuel Polo, mulato libertino y José, también mulato esclavo del maestro Don Antonio Beltrán de Caicedo, presbítero, y ya con la satisfacción y esperanzada con las promesas de éstos de que administrándole ellos y negociando con las cantidades que usurpara, le facilitarían el ahorro o libertad, y la de sus hijas”⁷¹

Algunos esclavos vivían bien con sus amos porque les brindaban calor humano y todo lo necesario para sobrevivir. Pero hubo otros que no les ofrecieron las mismas oportunidades y los esclavos anhelando quizás una vida no segregada, de descalificación, maltrato y cosificación buscaron diferentes maneras para comprar la denominada “carta de libertad” para sí mismos o para sus familias. Por ejemplo en el caso de María Antonia, según declaraciones de Sebastián Salamanca consta que “la citada María Antonia le dijo tenía en su casa hasta trescientos para liberar una hija suya.”⁷² Dinero que tal vez había ahorrado a través de lo hurtado. La libertad no fue fácil de conseguir, pues el esclavo tenía que ahorrar toda su vida para poder obtenerla. El promedio de vida de un esclavo según Pablo Rodríguez

⁷¹ ACC, Sig. 7773, Col. J- I -8cr, 1775, folio 3.

⁷² ACC, Sig. 7773, Col. J- I -8cr, 1775, folio 31v.

era “hasta los 40 o 50 años de edad.”⁷³ Un ejemplo de compra de la libertad es el de la esclava María Eugenia de 40 años de edad. El día 10 de junio de 1779 en la ciudad de Popayán paga la cantidad de 300 patacones a Don Mariano Lemus.⁷⁴

Otro caso de complicidad fue el de José Albán, a quien según él, Juan Bernardo Villaquirán, de calidad blanco, lo había inducido a robar a su amo y a cambio de esto lo llevaría a El Castigo.⁷⁵ Sin embargo, el esclavo estaba interesado en viajar a Santa Fe para ir donde un hermano que tenía “con acomodo” en esta. Al final Villaquirán no lo acompañó y otro individuo llamado José Pasos se ofreció a llevarlo a cambio de recibir algunos pesos. Sin embargo, el esclavo no pudo cumplir su objetivo debido a que fue aprehendido.⁷⁶

En el caso de María Antonia Irurita, entregaba dinero a un esclavo llamado Vicente Mosquera, y a su familia los objetos que hurtaba para que se los guardara. Según Vicente Mosquera, María andaba con dinero, del cual le pidió prestados unos pesos. Expresa que: “Le preguntó qué donde había adquirido ese dinero, le respondió que su madre de Patía le había mandado y que entonces le replicó el confesante que si era así que le prestase seis pesos para una carga de miel, que

⁷³ Citado por Benavides Silva, Fabián. “La libertad de los esclavos frente a la legislación y las ideas antiesclavistas en el Nuevo Reino de Granada entre la segunda mitad del siglo XVIII y comienzos del XIX”. Revista Análisis. No. 83, Bogotá, Diciembre, 2013, págs. 305-320. Pág. 310. Esta libertad también la podían obtener los esclavos cuando un pariente la pagaba, cuando el amo la otorgaba por los buenos servicios del esclavo, por enfermedad o cuando la dejaba inscrita en el testamento.

⁷⁴ ACC, Notaria, Tomo: 64, 1799, Índice III, Folios: 140 y 141.

⁷⁵ Este lugar fue de atractivo para fugitivos, era un palenque que les servía de refugio, “muchos de los esclavistas hacendados se quejaban de que los esclavos huidos se dirigían al Patía a refugiarse, y que en El Castigo no podían ni siquiera entrar las autoridades a controlarlo [...] estaba ubicado más allá del Guáitara, sobre la cordillera occidental entre Cauca y Nariño”. Sánchez Sánchez, Jesús Iván. Crimen: El proceso judicial en el caso de asesinato de Pedro Crespo de Bustamante, Popayán 1770, Popayán: Departamento de Historia, Universidad del Cauca, monografía para optar al título de historiador, 2010, pág. 114.

⁷⁶ ACC, Sig. 11151, Col. J- II -8cr, 1808.

le prestó los seis pesos y el resto le ordenó que se los guardara, lo que el confesante hizo.”⁷⁷

De lo anterior se puede colegir que a los mismos esclavos les parecía sospechoso cuando algún miembro de su mismo grupo social aparecía con objetos o dinero de un momento a otro. Esto era de esperar, pues sabían que con su situación económica y social no podían adquirir bienes que eran exclusivos de personas acaudaladas y libres. Vicente Mosquera al preguntar por la procedencia del dinero, quizás lo hizo con el fin de no verse envuelto en líos judiciales porque entendía que si éste era mal habido él podría ser acusado como cómplice y por ello juzgado. Esto primero fue lo que pasó, pues el amo de María Antonia señaló a Vicente y a su familia de haber cometido el hurto.

La huida también estuvo asociada con el hurto, y fue una de las tácticas que utilizaron los esclavos en la Provincia de Popayán para escapar de la aprehensión y castigo de las autoridades judiciales o de sus amos.⁷⁸ Ésta era aprovechada por los esclavos cuando los representantes de la ley y los propietarios se descuidaban al tenerlos presos o al enterarse de que su delito había sido descubierto. Sin embargo, la huida en algunos de los casos analizados por hurto en esta Provincia, terminaron con la captura de los reos. Esto ocurrió con María Antonia Irurita, quien después de haber robado a su amo, “El sábado pasado cogió dicha plata y el domingo a las seis hizo la huida de la casa del dicho su amo.”⁷⁹

De la misma manera lo hizo José Albán, el jugador de gallos, quien huyó de la celda de su amo en horas de la noche, después que José Pasos se ofreció a

⁷⁷ ACC, Sig. 9739, col. J -II -3cr, 1785, folio 5.

⁷⁸ Robert Ojeda, basado en Michael De Certau, expone que por tácticas se entiende, “las prácticas realizadas desde una posición desventajosa en las relaciones de poder. Son acciones de resistencia por parte del subalterno que buscan convertir en favorable una situación desfavorable, pero jugando con las mismas reglas establecidas por el poder hegemónico.” Ojeda Pérez, Robert. “Tácticas de libertad. Mujeres santafereñas en calidad de esclavas antes de la independencia”, Revista Logos, No. 22, Bogotá, julio-diciembre del 2012, págs. 11-35. Pág. 13.

⁷⁹ ACC, Sig. 9739, col. J -II -3cr, 1785, folio 1v.

ayudarlo a viajar a Santa Fe, escalando las paredes de la huerta del convento se fueron a casa de Pasos a descansar por andar ebrio y volvieron a retomar la fuga en horas de la madrugada, lo cual hicieron hasta llegar al sitio de Samanga donde fue prendido junto con una maleta que llevaba.⁸⁰

María Antonia Pombo también había pensado en huir:

“Preguntada con que motivo tenía la cajuela en poder de su comadre, dijo que porque la confesante había hecho ánimo de hacer fuga, y para ello había recogido todos sus trastes y los tenía consigo aquí en su casa. Y responde preguntada que motivo tenía para hacer la dicha fuga y quien era sabedor de ella, dijo que el motivo de hacer premeditado la fuga que intentaba hacer con dos hijas tiernas que tiene, fue por los resultados que temió del robo que hizo y tiene confesado, pero que a persona alguna expreso sus intentos.”⁸¹

A pesar del control y el poder de la justicia, como queda claro, en algunos casos los esclavos lograban burlar la autoridad por un momento, primero premeditaban su fuga y luego huían. Esto da a entender que los esclavos eran conscientes de las consecuencias que podían sufrir al ser capturados por las autoridades judiciales o por sus amos, y esa conciencia derivaba quizás, de los castigos que habían visto antes cuando se había juzgado a algún miembro de su casta por transgredir la ley.

Otro aspecto del cual fueron conscientes algunos esclavos era la aceptación del delito, al hacer esto reconocían su infracción a la ley, esa ley que debía ser cumplida por todos los miembros de la sociedad pero que era resquebrajada por ellos, tal como pasó en el caso de María Antonia Irurita. “Preguntada si comprende que ha cometido delito y la pena que por ello merezca, dijo que si comprende haber cometido delito y que ignora la pena que por ello merezca.”⁸² Así mismo lo aceptó María Antonia Pombo quien: “Preguntada si sabe que ha cometido delito en los robos y demás excesos que deja confesados y si de ellos merecía pena y

⁸⁰ ACC, Sig. 11151, Col. J- II -8cr, 1808, folio 3.

⁸¹ ACC, Sig. 7773, Col. J- I -8cr, 1775, folio 26.

⁸² ACC, Sig. 9739, col. J -II -3cr, 1785, folio 2v.

cual es ésta, dijo que sabe que ha cometido delito y le parece merecía por el pena y castigo grave.”⁸³

Las autoridades judiciales preguntaban a los acusados sobre la comisión de los delitos y el castigo que merecían, para probar si eran los verdaderos autores del hecho punible, pues lo que pretendían era atrapar y castigar al verdadero responsable, debido a que era posible que se autoincriminaran por encubrir a alguna persona, ya fuera porque se encontraran bajo amenaza o porque se les hubiera prometido alguna cosa a cambio de su declaración. Si los esclavos confesaban voluntariamente podían probar su culpabilidad de manera directa sin necesidad de citar a otros testigos, ni recurrir a algunas prácticas violentas para obtener la verdad y concluir de esta manera el interrogatorio.

Los funcionarios también les preguntaban a los esclavos sobre delitos que hubieran cometido antes, esto se hacía con el fin de conocer si eran ladrones reincidentes. De ser así se le aplicaba una pena más severa para evitar la continuidad de sus conductas delictivas y dar ejemplo a los otros esclavos. Además, con la confesión de los robos quedaba a la vista de las autoridades la mala fama del reo,⁸⁴ lo cual hacía que el público estuviera alerta ante su presencia en las calles. En las declaraciones que hizo María Antonia Pombo, aceptó haber robado en varias ocasiones a sus diferentes amos; por ejemplo a doña Teresa de Ante, a quien hurtó:

“plata de una caja, que no supo lo que había sacado, que para hacerlo se valió la confesante de haber hallado la llave de la caja puesta y que fue cogida en él [...] que en vida de su amo Don Esteban hurtó de la tienda dos piezas de Bretaña y que echándolas de menos su amo, habiendo ido la confesante por pan, el dicho su amo las encontró en un cajón donde las

⁸³ ACC, Sig. 7773, Col. J- I -8cr, 1775, folio 26.

⁸⁴ “La fama pública era un factor crucial tanto en el momento de iniciar procesos como durante su persecución [...] la mala fama facilitaba la acusación. Daba más peso a las pruebas y lograba que un caso particular aparentara ser un problema global, merecedor de atención especial [...] desde este punto de vista, la mala fama puede ser concebida como una especie de certificado de mala conducta”. Herzog, Tamar. ob. cit., págs. 267 y 269.

había puesto y escondido, y que su señora Agustina, habiéndole prestado un brazalete revuelto con cuentas de oro y granitos, para la función y procesión de las monjas de la Encarnación en que alumbran negras y mulatos, le sacó dos vueltas de dichos brazaletes y que todo lo vendió muy despacio a una cuenta y de este modo lo expendió y que su importe se lo comió.”⁸⁵

Destaca en esta declaración, además de otros robos cometidos por María Antonia; que los esclavos tenían que asistir a las celebraciones religiosas en la ciudad de Popayán⁸⁶, esto con el fin de fortalecer su sentido cristiano o su adoctrinamiento, pues los esclavos africanos y criollos eran considerados por la iglesia como gente infiel, a quienes era necesario convertir para encaminarlos a la salvación.

En este sentido es pertinente mencionar que el 31 de mayo 1789 el Rey Carlos III expide una Cédula sobre educación, trato y ocupaciones de los esclavos, con el fin de tener un mejor control sobre esta población, lograr un tratamiento más humanitario que evitara los levantamientos, las rebeliones y el cimarronismo, la cual estipuló en el Capítulo I la importancia de la instrucción católica de los esclavos:

“Todo poseedor de esclavos, de cualquier clase y condición que sea, deberá instruirlos en los principios de la Religión Católica [...] cuidando que se les explique la Doctrina Cristiana todos los días de fiestas de precepto, en que no se les obligará, ni permitirá trabajar para sí, ni para sus dueños excepto en los tiempos de la recolección de frutos [...] deberán los dueños de haciendas costear sacerdote [...] cuidando así mismo de que todos los días de la semana, después de concluido el trabajo, recen el Rosario a su presencia, o la de su mayordomo, con la mayor compostura y devoción.”⁸⁷

⁸⁵ ACC, Sig. 7773, Col. J- I -8cr, 1775, folio 26v.

⁸⁶ Según Eduardo Cárdenas cada iglesia tenía su propia fiesta de corpus y en “la fiesta del octavario corpus, las monjas agustinas del convento de la encarnación, mandaban a la procesión imágenes de todas las santas monjas de la orden y otros varios santos de la misma”. Cárdenas, Eduardo. “La fiesta: expresión de fe popular”, Revista Theologica Xaveriana, No. 43, Bogotá, 1977, págs.177- 194. Pág. 194.

87Real Cédula de 1789 En:
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=13668#>. Fecha de consulta:
19/10/2015.

En estas festividades se congregaban e integraban todos los miembros de la sociedad payanesa incluidos los subordinados,⁸⁸ para ello algunos esclavos se engalanaban vistiendo sus mejores trajes, como en el caso de María Antonia quien exhibía las joyas prestadas por su ama, oportunidad que aprovechó para hurtar algunas partes del brazalete. La presentación de los esclavos era importante para sus propietarios, pues representaba su prestigio social ante los demás miembros de la sociedad, así, aunque la gente se reunía para un evento religioso servía para que las personas acaudaladas mostraran su poder mediante la ostentación.

2.4 Los castigos

Otro aspecto que se observa en los procesos es que los esclavos y sus cómplices, además de ser sometidos a preguntas por las autoridades judiciales, también tuvieron que enfrentarse a los afectados. Algunos de los documentos relatan que antes de ser denunciado un esclavo, sus amos o víctimas tomaban la justicia por cuenta propia y eran ellos quienes se daban a la tarea de buscar, capturar y recuperar lo hurtado o saber que habían hecho con ello y quiénes habían sido los responsables o cómplices del delito. En este sentido, Don Juan Antonio Pombo, amo de la esclava María Antonia, al darse cuenta de que le hacían falta algunas cosas de su tienda, por sospechas procedió a presionar a su esclava para que le contara todo sobre el hurto; se valió del castigo para hacerla confesar, dándole dos azotes, con lo cual confesó. El amo, para apresar también a los cómplices del hurto, mandó a llamar al escribano real y público de Popayán en horas de la mañana para que pasara a su casa, donde éste encontró que tenía presa a María Antonia. Así lo refiere el escribano Don Ramón de Murgueitio:

⁸⁸ Según James Scott el hecho de mostrarse en el escenario frente a los subordinados influye poderosamente en la conducta y en el discurso de los dominadores. Éstos tienen que mantener un teatro colectivo que con frecuencia se convierte en parte de su autodefinición. Scott James. Los dominados y el arte de la resistencia. País Vasco: editorial Txalaparta, 2003, pág. 85.

“Estando en ella me llevó a un cuarto de las misma casa en donde encontré presa en un cepo a una negra que dice llamarse María Antonia, esclava de los bienes que quedaron por fin y muerte del señor Don Esteban Pombo, habiéndonos acompañado al citado cuarto Sebastián de Salamanca y estando en él, le preguntó el dicho Don Antonio a la indicada negra que qué dinero o pesos le había dado, y prestado al susodicho [...] a Manuel Polo y a su compadre José Caicedo, y respondió que nada.”⁸⁹

Este caso prueba que antes de llamar a los funcionarios judiciales, en esa relación de dominación amo-esclavo, los propietarios arrestaban a sus siervos y se valían de su poder para aplicar el castigo doméstico, que consistía en sanciones físicas para hacerlos confesar sus delitos. Según María Cristina Navarrete “La esclavitud era una relación que se asentaba en la fuerza, en cada sociedad esclavista el señor tenía el poder de infringir castigo corporal. El padre de familia tenía el poder de castigar físicamente a su mujer, hijos y siervos.”⁹⁰ El defensor de esclavos Manuel José Hurtado en el caso de José Albán, expresaba el poder y deber del amo para castigar, en la siguiente forma:

“El amo es quien debe corregir al esclavo como lo haría el marido de quien tomase alguna cosa su mujer, las leyes han puesto en manos de los padres de familia el cuidado de estos daños, despojándose del derecho de perseguirlos públicamente a su prudencia dejan su remedio, si el remedio de los hurtos domésticos y no de las muertes, de los adulterios, de los suicidios, de estos últimos crímenes [...] a quienes manda entregar a la justicia, pero no al ladrón doméstico, no al esclavo que tomase alguna cosa de su señor, él solo es juez en esta causa, él solo debe castigarle en buena manera para que se enmiende, para que se guarde de no facer otro tal yerro.”⁹¹

⁸⁹ ACC, Sig. 7773, Col. J- I -8cr, 1775, folio 1.

⁹⁰ Navarrete, María Cristina. Génesis y desarrollo de la esclavitud en Colombia siglos XVI y XVII, Cali: Universidad del Valle, 2005, pág. 272. “Las sociedades fueron diferentes en el grado en que sus códigos o costumbres permitieron la muerte de los esclavos por parte de los amos”. *Ibidem*. En la jurisdicción de Caloto, se acusó a Don Gaspar Méndez de haber castigado en exceso a un esclavo suyo llamado Gregorio, alias “El mico”, y que a consecuencia del rigor del castigo éste había muerto, quien fue enterrado secretamente por el expresado capitán Méndez. Sin embargo, de la sumaria consta que el esclavo huyó de un cuarto donde lo tenía preso y al poco tiempo se presenta donde el Gobernador de Popayán, Don José Castro, quien lo mete en la cárcel y se comprueba que el esclavo preso era efectivamente Gregorio; este confiesa haber escapado de la casa de su amo con la ayuda de otro esclavo y haber andado vagabundeando por Buga y Llanogrande, Don Gaspar queda libre de cargos. ACC, Sig. 8837, Col. J-II-3cr, 1790, folio 121.

⁹¹ ACC, Sig. 11151, Col. J- II -8cr, 1808, folio 32.

También se observa en los documentos que al estar presentes los funcionarios reales, los esclavos negaban lo dicho ante sus dueños. Ante la negación del delito Don Antonio le expresó lo siguiente a su esclava: “Que cómo negaba y decía que no les había dado nada, si le tenía confesado que al primero le había dado [...] una suma de noventa y ocho pesos y que a su compadre José le había dado veinticinco pesos en plata.”⁹²

Los esclavos al enterarse de que se iba a iniciar un proceso penal se asustaban y no confesaban por miedo a las consecuencias que se derivaban de ello, el castigo y la cárcel eran sus mayores temores, pues entraban en un estado de zozobra al imaginarse la condena que se les impondría y el encerramiento en este lugar mientras se resolvía su situación jurídica. Era comprensible la angustia de los esclavos pues en ella pasaban necesidades e incomodidades por la escasez de vestuario, el aislamiento de sus familias, las enfermedades producto de la falta de alimentos, la preocupación, el hacinamiento y la humedad. Un ejemplo de esa situación es la declaración del alcalde ordinario de barrio de Popayán, Don Gabriel de Espinoza, en el año de 1790, sobre la visita general que hizo a la cárcel donde se encontraba preso el mulato Julián, esclavo de Pedro de la Cruz:

“el mulato Julián [...] se hallaba bastante enfermo, le comisionó el señor teniente gobernador de esta dicha ciudad como que presidió la dicha visita, para que lo hiciese reconocer al médico don José Urbina [quien] lo reconoció [...] y dijo ser cierta la enfermedad procedida de pulmonía [...] por lo que se llamó al dicho su amo Pedro de la Cruz y se le entregó. Se otorga recibo en forma y se obliga con su persona y bienes en toda forma de derecho a restituirlo en la prisión siempre que se halle alentado.”⁹³

Otros castigos y condenas que recibieron los esclavos fueron los siguientes: En el caso de José Albán su amo pidió que se le entregara el esclavo para venderlo fuera de la ciudad, lo cual fue autorizado. La petición de su amo exponía lo siguiente: “en causas de mayor momento, el medio es de entregar esclavos

⁹² ACC, Sig. 7773, Col. J- I -8cr, 1775, folio 1.

⁹³ ACC, Sig. 9878, Col. J II -8cr, 1791, folio 16.

viciosos a sus amos con la obligación de venderlos fuera del lugar, suplico a vuestra merced se sirva de mandar [...] el esclavo para disponer de él.”⁹⁴ La venta del esclavo se hacía con el fin de alejarlo del lugar de la comisión de delito para que no reincidiera, además de ello le traía varias consecuencias pues tendría que empezar desde cero, buscando a quien servirle, y por sus tachas iba a ser muy difícil pues nadie querría tener a un esclavo criminal, a no ser que el esclavo encontrara un nuevo propietario que le cambiara la vida para bien.

En el caso del mulato Julián, el 27 de enero de 1791 se le condenó por el robo de 28 pesos y dos panes de azúcar a Mariano Hurtado: “Se le condena [...] en vergüenza pública y en que sea vendido por su amo al servicio de las minas de Barbacoas o el Chocó de donde no podrá ser sacado por el tiempo de seis años en pena de su delito y para escarmiento de otros.”⁹⁵ Además de ello, su amo tuvo que pagar la cantidad del robo e indemnizar a Mariano por la mitad del valor del azúcar. La vergüenza pública se hacía con el fin de hacer público el delito para que sirviera de ejemplo, de escarmiento a otros posibles infractores de la ley, generando con ello un descrédito personal y un reproche social. El 29 de enero de 1791 el señor Alguacil Mayor Regidor Don Manuel de Castro intervino para que Julián fuera sacado de la picota pública, de lo cual consta lo siguiente: “Fue sacado de la picota publica que se halla a las puertas de dicha cárcel y en donde se mantuvo expuesto por las horas acostumbradas a la vergüenza publica y cumplidas que fueron se le mantuvo en la misma prisión.”⁹⁶

De todo lo anterior se concluye que los esclavos se valieron de diferentes métodos para burlar la autoridad a través del hurto de textiles, dinero, alhajas y otros objetos, los cuales mostraron la riqueza de la sociedad payanesa y las necesidades diarias de los esclavos. Los elementos hurtados circularon de un

⁹⁴ ACC, Sig. 11151, Col. J- II -8cr, 1808, folio 56.

⁹⁵ ACC, Sig. 9878, Col. J II -8cr, 1791, folio 20v.

⁹⁶ ACC, Sig. 9878, Col. J II -8cr, 1791, folio 22.

espacio a otro; en espacios públicos y privados, de la ciudad a la zona rural y viceversa. Las actividades de vender, intercambiar, empeñar, apostar y usar lo robado permitió que los esclavos hicieran contacto y tejieran relaciones con diferentes miembros de la Provincia de Popayán como esclavos, indios y blancos. Además estos elementos fueron de vital importancia para ellos, porque les sirvió como medio de subsistencia ante la precaria vida que llevaron en la sociedad colonial payanesa.

Los correctivos generalmente fueron dados a los esclavos por sus amos por medio del castigo doméstico, con azotes, y al ser capturados como autores o cómplices fueron encerrados en las cárceles mientras se seguía el proceso, teniendo que pasar por muchas necesidades. Otras sanciones fueron la venta a otras ciudades. Estas condenas tenían la intención de demostrar a la sociedad que los comportamientos inadecuados tenían sus consecuencias, cuyo fin era escarmentar a los demás para que no infringieran la ley, para que quedara en sus mentes y no siguieran las mismas conductas del condenado, es decir, intimidarlos y generarles un miedo colectivo.

CAPÍTULO III.

El abigeato

Según el diccionario de Autoridades de 1726 en el tomo I, el abigeato se definió como “El hurto de ganados, o bestias.”¹ Según Alfonso García-Gallo en el código de las Siete Partidas “El robo de animales era considerado abigeato cuando se trataba de ganado mayor –caballar o vacuno- y el número de ejemplares era mayor de seis. En el caso del ganado considerado menor –oveja, cerdo, pato o gallina- no se consideraba abigeo a quien lo cometía sino un simple ladrón, sujeto a las penas previstas contra éstos.”²

El hurto de ganado y animales de carga fueron el objetivo de los ladrones esclavos. Se dieron en una sociedad basada en la agricultura donde la hacienda ganadera y el ganado cimarrón les permitió a los abigeos cometer este delito para suplir las necesidades alimenticias de su diario vivir. Productos básicos como la papa, el plátano y el maíz sirvieron para el sustento de la población payanesa, donde las haciendas de su jurisdicción proveían a la ciudad y a las minas de productos alimenticios. Sin embargo, a pesar de ser una ciudad autosuficiente, necesitaba provisiones de otros lugares como lo fue la ciudad de Cali. Según la historiadora Zamira Díaz López, “El ganado y los productos agrícolas alimenticios constituían el eslabón que ligaba las economías minera y agropecuaria; era, bajo todo punto de vista, el más importante, firme y constante elemento unificador”. Es por esto que Popayán necesitaba suplirse de otros mercados, así, “El

¹ Definición de abigeato. Diccionario de Autoridades-1726, Tomo I. En: <http://web.frl.es/DA.html>. Fecha de consulta: 01/04/2016.

² Citado por Yangilevich, Melina. “Abigeato y administración de justicia en la campaña bonaerense durante la segunda mitad siglo XIX”. Anuario del Instituto de Historia Argentina, 2008, Nro. 8, págs. 123-150. Pág. 125.

ayuntamiento de Popayán, por ejemplo, a menudo solicitaba a Cali suplirle de ganado, y ésta respondía enviando las reses solicitadas, pero ya iniciada la década de 1780, Cali ni siquiera podía cubrir sus propias necesidades.”³ Según la historiadora esta disminución se debió a las plagas de langostas que devoraban los pastizales, los factores climáticos, es decir veranos excesivos o sequías que arruinaban los pastos y en ocasiones, después de 1770, a grandes temblores que fueron muy destructivos, generando que el precio de la carne subiera. Además, según Germán Colmenares en el curso del siglo XVIII hubo dos crisis de mantenimientos (de carne) una de ellas se dio entre 1783 y 1791.⁴ Siendo la carne un artículo tan importante para la manutención de la fuerza de trabajo en las minas y haciendas, y de la población en general, constituyó un alimento apetecido por los esclavos ladrones, y más en las épocas de crisis, cuando el abigeato se hizo presente. Los actos de estos esclavos afectaron tanto a miembros de la ciudad como a miembros de la Provincia de Popayán. Es interesante observar que de los seis casos estudiados por abigeato, cinco tuvieron que ver con robos a personas particulares y tan solo en un caso se afectó al amo. Ese daño a las personas particulares podría ser porque como los esclavos dependían de sus amos tal vez por ello no los quisieron perjudicar, por los vínculos afectivos, o por el hecho de que el amo ejercía su propio castigo de una forma privada, evitando que este tipo de delito llegara a instancias judiciales, por las razones que se han expuesto anteriormente; quizás, también porque su amo no tenía semovientes, por miedo a ser descubiertos o porque el delito era de muy poco valor.

En los documentos analizados se encontró un caso en el que se inició un proceso penal fundamentado en la sospecha de que el esclavo era el autor del hurto, debido a que, como lo he venido exponiendo, los grupos de elite no tenían una buena imagen del esclavo, considerándolo propenso a cualquier delito, tal como ocurrió en el caso de Juan Ignacio, esclavo de Don Joaquín Gutiérrez para el año

³ ob. cit., Díaz, Zamira. “Guerra y economía en las haciendas...”, pág. 27.

⁴ ob. cit., Colmenares, Germán. “El manejo ideológico de la ley...”, pág. 25.

de 1808 en Ríoondo, jurisdicción de la ciudad de Popayán. La demanda verbal fue puesta por María Ignacia de Paz ante el Alcalde Ordinario de Popayán para averiguar si el autor del robo de tres reses suyas era el negro Juan Ignacio. Sobre este esclavo recaían vehementes sospechas de que había cometido este delito entre el Domingo de Ramos y el lunes santo. Además, porque se había visto cuando el esclavo llegó a la hacienda de su amo y cogió otras tres reses; y supo María Ignacia Paz, por la mujer de dicho negro, que había vendido carne en el pueblo del Zarzal. De esto fue testigo Josef Fernández, quien servía de mayordomo en la hacienda de Las Piedras, perteneciente al Doctor Manuel Valdez. Para la indagatoria se recibió declaración de Santiago Ledesma quien dijo:

“Que hace algunos días que el declarante fue a la casa de Don Joaquín Gutiérrez que tiene en este Ríoondo, con el fin de pedirle a su negro Juan Ignacio unas pencas de cabuya; y no habiéndolo encontrado se halló con la negra Candelaria, mujer de éste, y se las pidió y habiéndole dicho la negra que fuera a cogerlas, se fue el que declara por el platanar de la huerta en donde encontró a la orilla de la chamba que encierra la casa una vaca negra amarrada con dos rejos largos, el uno del pescuezo y el otro de una pata en dos palos de guabos; que el declarante se fue pasando y que a la vuelta que hizo de coger las cabuyas, le preguntó a la negra que porqué tenía amarrada esa vaca que estaba en peligro de caerse a la chamba; a lo que contestó la negra que por ladrona de la huerta la tenía así, y el declarante le dijo a un negrito pequeño que estaba allí que lo acompañara para ir a soltarla; como que así lo hizo él. Preguntado al que declara si le había visto él alguna señal, respondió que ni aún esa curiosidad había tenido, y que solo le había preguntado a la negra que si reconocía de quién era la vaca, le respondió que le parecía era de Juan Celestino y entonces se fue el declarante para su casa.”⁵

Se llamó a declarar a otros testigos, uno de ellos fue Antonio de Yopo, pardo libertino que había ido a la hacienda de Joaquín Gutiérrez a preguntar por reses perdidas, quien dijo que despidiéndose de dicho negro Juan Ignacio:

⁵ ACC, Sig. 11156, Col. J -II -8cr, 1808, folio 1v. Antes de tomarse una declaración a algún testigo o reo en un juicio, se iniciaba una especie de ritual religioso, en el cual se hacía un juramento en el nombre de Dios; sin ello el juez no podía tomar el testimonio de alguna persona ni menos aún validarlo.

“A la distancia de dos cuadras [...] halló en un desagüe [...] una bazofia de tripas grande y siguiendo más arriba encontró una huella, tanto en los árboles como en el suelo, y se vino a avisar. Que así mismo falta un ternero berrendo y otra vaca, yendo el declarante a donde el mismo negro a indagar le dio por razón haber visto unos gallinazos en el alto que se baja a la casa, y que halló al ternero muerto desollándolo cuatro indios; y preguntándole el declarante que si los había conocido, le respondió que no, y volviéndole a preguntar que si serían del Zarzal o Piagua, casi mudo le respondió que no, porque esos los conocía y que se llevaron para abajo y que esta misma razón vino a dar el que declara a la casa.”⁶

Otro testigo declaró que años atrás había visto a Juan Ignacio vendiendo carne en el pueblo de Piagua; a su turno, Benita Sánchez, vecina de Ríoondo, dijo que había visto pasar cinco esclavos de Joaquín Gutiérrez por su casa, y que la negra Candelaria le expresó:

“Ya me voy de la vista y se acabarán los daños, que todo había caído sobre ellos; [...] y [que] respondió el negro Juan Ignacio, marido de ésta, diciendo que el indio Josef Palta había matado el viernes santo una vaca en la casa de Rafael Ledesma, y que el ternero berrendo se había muerto en el río de peste y que de éste habían sacado la carne y que [...] la otra vaca la habían matado en una de las casas de los señores Rodríguez [...] añade la que declara que en una ocasión le robaron de su platanar, unos racimos y que inmediatamente tomó razón por Pedro Castillo, indio del Zarzal, que se había encontrado con el negro Juan Ignacio que venía de río abajo con una jigra de plátanos; que su marido, pa no darle la queja al difunto Don Eduardo [anterior amo de Juan Ignacio] le prometió que así que bajara a la hacienda lo castigaría.”⁷

A partir de toda esta información María Ignacia de Paz pidió se le hiciera declaración al indio José Talú, pues según ella él era sabedor de los hurtos, y por quién se habían perpetrado. El 26 de mayo 1809 María Ignacia dijo lo siguiente:

“Haciendo presente a usted reconvenido el indio por mí, en presencia de Justo Rojas y de otros que se hallan presos en la cárcel, y expresara aquel, confesó sin apremio alguno haber visto hurtar algunas cabezas de ganado y

⁶ ACC, Sig. 11156, Col. J -II -8cr, 1808, folio 2v.

⁷ ACC, Sig. 11156, Col. J -II -8cr, 1808, folio 4.

matarlas por un esclavo de Don Joaquín Gutiérrez en casa de Rafael Ledesma, y es justicia que pido.”⁸

Todas estas declaraciones de varias personas que no estaban relacionadas entre sí, formaron una cadena de fuentes y participantes que indicaban que el esclavo Juan Ignacio era conocido como un ladrón por sus constantes reincidencias. Toda esta transmisión de información de una persona a otra se convirtió en una prueba contra el esclavo. Ahí jugó un papel importante la “pública voz y fama” ya que con esta frase se daba a entender que lo que se decía sobre dicho esclavo era cierto por asegurarlo distintas personas, este conocimiento público de los hechos tuvo un gran peso jurídico pues llegó hasta las instancias judiciales. Según Tamar Herzog la voz común podía incluir cualquier tipo de información: ¿qué pasó?, ¿dónde?, ¿cómo?, ¿por qué?, ¿de quién oyó la información?. No se trataba necesariamente de cosas vistas, sino que podían proceder de testimonios conseguidos de oídas.⁹

Finalmente en este caso se mandó a tomar la declaración al indio José Talú y el 18 de agosto de 1809 el escribano Velasco pasó a la cárcel solicitando a dicho indio y no lo encontró, pues había salido por orden del corregidor. En este estado finalizan los autos y el caso queda inconcluso. Además, no se llamó a declarar ni a Juan Ignacio ni a su amo, por lo cual no se pudo probar si este negro era el autor del hurto de las tres reses de María Ignacia de Paz, simplemente existía la sospecha por los indicios anteriores, donde la voz común y la fama jugaron un papel importante.

Éste, como otros juicios, se basaba en sospechas, algunas de ellas sin pruebas o sin fundamento, o porque antes los sindicatos habían sido vistos vendiendo productos, como la carne que el esclavo comercializaba en Piagua o el ganado

⁸ ACC, Sig. 11156, Col. J -II -8cr, 1808, folio 7.

⁹ Herzog, Tamar. ob. cit., pág. 276.

que le habían encontrado amarrado en casa de su amo. Esto hizo que algunos miembros de la comunidad de Riohondo desconfiaran del esclavo y lo acusaran. Esta presión colectiva incentivó a que María Ignacia de Paz interpusiera la demanda contra el esclavo para así hacer justicia y evitar la continuidad del abigeato. Aquí se ve como la voz común influyó, donde los testigos sabían a qué se dedicaba Juan Ignacio por constarles haberlo visto vendiendo carne. Sin embargo, nunca habían sido testigos presenciales en este delito y sabían de ello porque otras personas les habían contado, convirtiéndose en público ladrón, lo cual marcaba su conducta. Estos rumores que se formaban se tornaban en calumnias y construían una verdad entre la comunidad, la cual se formalizaba ante el alcalde pedáneo; sus palabras eran tenidas en cuenta puesto que eran precedidas de un juramento ante Dios. Esto demuestra que los esclavos eran propensos a ser acusados por delitos, en este caso abigeato; y siempre se sospechaba que todo lo que el esclavo conseguía era producto de algo mal habido. Por ello, autoridades, amos y algunos miembros de la comunidad en general pensaban en que ellos eran los primeros sospechosos de cualquier delito o transgresión a la ley. Todo esto se daba por la construcción histórica y religiosa que se había hecho sobre los esclavos, por ser descendientes de Cam el hombre que se había burlado de su padre. Al ser hijos del pecado traían una marca que los identificaba y era su color de piel, todo esto creó una imagen negativa de los negros, catalogándolos como lo más bajo, tachándolos de criminales, de ser los primeros sospechosos y autores de la comisión de delitos; por todo lo anterior la sociedad los señaló.

3.1 Público y notorio ladrón

La expresión “público y notorio” significaba hechos que no necesitaban pruebas,¹⁰ porque se sabía la conducta desarreglada del individuo. Fue utilizada en algunos

¹⁰ ob. cit., pág. 269.

casos por los jueces y testigos para aludir a aquellas personas que robaban frecuentemente a diferentes miembros de la Provincia de Popayán, para referirse a personas que se sabían eran ladronas y de malos procederes, muchos de ellos estuvieron sin recibir algún escarmiento durante algún tiempo, gracias a su movilidad espacial. Esta expresión también ayudó para que las autoridades judiciales ejercieran la ley capturando a los ladrones y no siguieran afectando la tranquilidad de los moradores. Además, la utilización de esta categoría sirvió para prevenir a la comunidad de Popayán cuando vieron a estos individuos cerca de sus casas, alertándolos a ejercer vigilancia sobre ellos y a abstenerse de comprarles o intercambiar algún producto para evitarse líos judiciales. De esta manera, los esclavos fueron señalados y segregados por algunos miembros de esta población.

En marzo de 1749 Alejandro Idrobo, vecino de Popayán, acusó a Agustín, negro esclavo de Fray Tomás de Berverana, de haberle hurtado un caballo que se le había perdido en el potrero de Honduras viniendo del Patía; además, declaró otros hurtos que había cometido dicho negro a otras personas tanto, en la Provincia como en la Gobernación de Popayán, sobre los cuales sabía “de oídas”. Estos delitos contra la propiedad convirtieron a Agustín en un cuatrero, reincidente e incorregible; Alejandro Idrobo sabía que el esclavo vendía caballos y yeguas hurtadas en el Alto del Rey, por lo cual había sido cogido y todo se había entregado a sus dueños, además, sabía que había estado preso por otros robos cometidos en la ciudad y que había huido de dicha cárcel. Por todo lo anterior Don Idrobo sospechaba que el esclavo vivía de sus actividades de ser ladrón y cuatrero. De la declaración consta lo siguiente:

“Se presume [que el esclavo] se hurtó una mula del maestro Don Agustín de Escobar que estaba en el potrero de La Laguna ahora un mes y dos caballos de otro dueño, y en días pasados averiguando el declarante por su caballo, con un arriero nombrado Gabriel [...] le aseguró haber visto al dicho negro Agustín en el Río del Palo y que se traía un caballo alazán y un potro bajo, junto con un negrillo al que cogieron otros negros y quitaron dichos dos

caballos, y el dicho Agustín, luego que había vistolos, se había arrojado al Río del Palo sin reparar que estaba grande, por lo que no lo habían cogido y solo llevaron dichos caballos y el negrito al que azotaron en dicho sitio.”¹¹

En esta declaración se observa que las víctimas buscaban sus pertenencias hurtadas y trataban de capturar a los delincuentes es decir, que algunos vecinos de Popayán al verse afectados por los esclavos ladrones, ejercieron mecanismos de control social¹² por sí mismos; quizás lo hacían para evitarse la demora del proceso judicial e impedir que el ladrón huyera mientras lo buscaban para apresarlo. De esta manera lo primero que hacían los afectados era averiguar en donde se encontraba el ladrón, en segundo lugar pedían ayuda a otros vecinos para ir buscarlo, tercero capturaban a los sospechosos, los interrogaban y los amarraban para evitar que se fugaran y cuarto se iniciaba una demanda formal y se entregaban a la justicia oficial para juzgarlos. El testigo Francisco Solarte declaró lo siguiente:

“Que con ocasión de haber Alejandro Idrobo convidado [...] para a prender un negro nombrado Agustín, ladrón, concurrió por la noche a su efecto para lo que fueron con otros al hato del doctor Vergara, en donde estaba ranchado dicho negro y con efecto habiendo llegado lo encontraron en el corredor de las casas de dicho hato, en donde lo prendieron y amarraron y después le avisaron [...] de otro negro que estaba adentro, el que también amarraron y dijo era esclavo de Joseph Ruíz, hacendado en las Guabas y pasando a inquirir por los bienes que llevaban le encontraron un par de hatillos el que estaba liando dicho Agustín y dentro de ellos encontraron algo más de dos arrobas de tabaco en unos calzoncillos de lienzo.”¹³

Los testigos también culpaban a Agustín de otra serie de delitos anteriores, ya fueran reales, ya por sospechas o porque los habían escuchado de otros vecinos,

¹¹ ACC, Sig. 8252. Col. J I -13 cr, 1749, folios 4-4v.

¹² Juan Carlos Jurado basado en Norberto Bobbio y Nicola Matteucci, en el texto *Diccionario de Política* (1988), expresa que el control social “puede ser entendido como parte de los procesos colectivos orientados a inscribir a los individuos en sus sistemas de socialización, por medio de la interiorización de normas o de la represión, buscando la modelación de sus conductas y la adopción de un modelo general de vida.” Jurado Jurado, Juan Carlos. *Vagos, pobres y mendigos. Contribución a la historia social colombiana, 1750-1850*, Medellín: La Carreta Editores E.U., 2004, pág. 111.

¹³ ACC, Sig. 8252. Col. J I -13 cr, 1749, folio 5.

todo esto convertía a este esclavo en un público y notorio ladrón, igualmente de mala fama, lo cual facilitaba acusársele de varios delitos. Según Amanda Caicedo e Iván Espinoza “el ser acusado-el sindicado- por varios sujetos, así fuere de “oídas”, lo convertía en “público ladrón” y esto, obviamente, obraba en su contra porque se adhería a su conducta, pasada y presente, como una marca indeleble de la cual muchos se aprovecharían en cualquier momento para hacer recaer en su persona la responsabilidad de la pérdida de algún bien.”¹⁴ Así, Francisco Solarte declaraba saber:

“Que el año próximo pasado de cuarenta y nueve hizo varios hurtos en el Ejido de esta ciudad, en donde cogió yeguas y caballos y las fue a vender a San Roque y al Alto del Rey, y habiéndolo aprehendido la justicia en esta ciudad, después que vino del Patía dicho Agustín por otros hurtos que había hecho, ocurrieron los dueños de dichas bestias y las recaudaron y entre ellas el Agustín había comprado unas yeguas que solió ser de un mulato Sánchez de esta ciudad.”¹⁵

Igualmente otro testigo llamado Carlos López, declaraba lo siguiente:

“Que con ocasión de haber enviado el testigo a sus esclavos al sitio de Pisojé a traer un poco de maíz que había comprado, oyeron dichos sus esclavos de los indios y el testigo también ha oído de los mismos indios, que continuamente llevaba este negro puercos muertos salados y reses saladas a venderlos en esos pueblos de Pisojé, Coconuco y la Cabrera, que esto y mucho más es público y notorio.”¹⁶

De toda esta información se puede observar que algunas veces los vecinos de Popayán recuperaron los animales hurtados, resolviendo así el delito sin recurrir a la instancia judicial, y cuando no pudieron resolverlo por cuenta propia interpusieron demandas contra los esclavos, tal como lo hizo Alejandro Idrobo, quizás motivado por la reincidencia de Agustín en las actividades delictivas, junto a la mala fama que había adquirido después de trasgredir las leyes. En este sentido operaba lo que expresa Tamar Herzog sobre la mala fama; ya que ésta

¹⁴ Caicedo, Amanda. Espinosa, Iván. “Públicos ladrones en la gobernación de Popayán, 1771-1810”. *Historia y Espacio*, No. 16, págs. 91-108. Pág. 99.

¹⁵ ACC, Sig. 8252. Col. J I -13 cr, 1749, folio 5v.

¹⁶ ACC, Sig. 8252. Col. J I -13 cr, 1749, folio 10.

“mezclaba una información sobre procesos y condenas anteriores y sobre actos delictivos nunca procesados, con una valoración genérica del carácter de la persona en cuestión. Se alegaba que quien una vez es malo se presume (siempre) malo.”¹⁷ Esta imagen quedaba en la memoria de los vecinos y los jueces, asociándoseles a estos males, apartándolos de esa “sociedad buena”, a la que pertenecían los estratos más altos, quienes gozaban de una “buena fama” por seguir las leyes y las buenas costumbres; por ello eran protegidos contra los indicios, poniendo los procesos judiciales a su favor e incluso quedando libres si eran reos y se les aplicaba una condena.

A pesar que los esclavos ladrones fueron sancionados moral y socialmente, no toda la sociedad los segregó, ya que a nivel económico hubo personas que se beneficiaron de los productos hurtados, quizás los miembros menos pudientes de la sociedad. Éstos compraban la carne o la res en pie y además de ello les cuidaban los animales hurtados, como consta de la declaración de Agustín:

“Del Ejido de esta ciudad en esa ocasión y antes de prenderlo Don Francisco Rebolleda se cogió tres yeguas y tres caballos, de lo cual vendió en el Alto del Rey un caballo a Juan [...] y a Francisco Solarte una yegua y lo demás lo ha dejado a cuidado de dicho [Juan] y que así mismo habrá cosa de cuatro meses que cogió [...] de Palacé un caballo capón castaño, que después ha sabido es de Juan de Herrera, el cual lo llevó para Patía y [dejó] en poder de Matías Hernández, a quien se lo encargó, como también le encargó a dicho Hernández una mulita negra que recogió en el llano de Buga junto con el macho que lleva confesado, entregó a dicho mayordomo del doctor Vergara y que ambas bestias tienen un mismo yerro y no saben de quién eran.”¹⁸

Además de vender los animales, el esclavo los utilizaba para movilizarse, intercambiarlos, cargar los productos hurtados y alimentarse:

“Viniendo de Patía el confesante con Lorenzo Lesma vecino de Buga, se le cansó a dicho Lesma la bestia en que venía y para aviarlo el confesante le

¹⁷ Herzog, Tamar. ob. cit., pág. 270.

¹⁸ ACC, Sig. 8252. Col. J I -13 cr, 1749, folios 17 y 18.

dijo que él le daría una mula que tenía donde Valentín, mayordomo de dicho doctor Vergara y el macho lo dejaran, lo que sucedió en el Alto que llaman del Rey y habiendo ido dicho confesante por la dicha mula y trayéndola encontró a dicho Lesma que había cogido el caballo de dicho Alejandro Idrobo, el que el confesante se vino trayendo y dicho Lesma ensilló la dicha mula y dicho caballo lo llevó dicho confesante para el sitio de los Frisoles, en donde se lo dió a [...] Juan Ignacio Gómez de Ureña por otro cariblanco [...] Así mismo, habrá cosa de diez y siete días que se cogió en dicho Llano de Buga una mula rusia, que es en la que llevaba en lo presente una carga de tabaco para Patía [...] Diga porque motivo lo prendió el año próximo pasado Don Francisco de Rebolleda [...] alcalde ordinario de esta ciudad, dijo que por queja que le dieron de haberse cogido una novillona en el hato de Don Manuel Castrillón, la cual mató el confesante para comer, que poco antes se había cogido de la estancia de Doña Teresa de Ante una novillona la cual también mató junto a Cauca y que esa misma noche entró al patio de las casas de dicha estancia y se llevó un poco de ropa.”¹⁹

De los datos anteriores se observa que Agustín fue creando sus propios espacios para hurtar, como se dijo al principio no solo robaba en la Provincia y en la ciudad de Popayán sino que también viajaba hasta el valle de Buga a conseguir su botín, utilizándolo para diferentes actividades. Así, el esclavo se movilizaba por una ruta que no era fija, se desplazaba entre potreros y calles y utilizaba la vía al Patía y el Alto del Rey, curato de El Tambo, para hacer sus negocios y guardar animales en pie. Quizás escogía esta vía porque eran lugares aislados, indómitos, de grandes extensiones de tierra, y específicamente el Patía porque era una zona fronteriza, ganadera y de esclavos huidos. Se caracterizaba por tener un sistema de relaciones sociales en las cuales había fuertes vínculos de parentesco, co-parentesco, vecindad y amistad; es decir, se tejían relaciones sociales entre esclavos, negros libres y esclavos huidos. La mujer fue la cabeza de familia y sobre ella recayó la figura de la gran madre; como punto de referencia del poder y del parentesco. Según el historiador Francisco Zuluaga:

“Esta estructura del parentesco, unida a la forma de asentamiento de veredas, constituidas por la concentración de varios platanares, generalmente en la confluencia de los ríos, creó múltiples vínculos familiares en cada vereda (y entre las diferentes veredas) haciendo que cada familia

¹⁹ ACC, Sig. 8252. Col. J I -13 cr, 1749, folios 16v- 17-17v.

extendiera su red de parentesco por la totalidad del valle, y que, en cierta forma, todos fueran parientes de todos.”²⁰

Tal vez estas relaciones le facilitaron el paso al negro Agustín para cumplir sus objetivos respecto al abigeato y otros hurtos logrando escabullirse de las autoridades para no ser apresado. Además de esto, el esclavo no solo vendía ganado en pie sino también carne en lugares distantes de la ciudad de Popayán, como en Coconuco, curato de Puracé. Sus fechorías las hacía en horas de la noche, la oscuridad le servía para ocultarse de algún vecino que lo quisiera reprender o acusar ante la ley, por ello debía aprovechar y acelerar el paso para no ser descubierto al amanecer. “Para el ladrón, la noche acortaba las distancias, y hacía del espacio algo que se abría o se cerraba para su fracaso o su beneficio. A pesar de que nada garantizaba que en medio de la noche ningún parroquiano se atravesara en el camino era necesario, sobre todo, tener cuidado en el momento en que empezaba a clarear.”²¹ Sin embargo, su astucia no le duró por mucho tiempo, pues a pesar de haber sido capturado y huido de la cárcel en otra ocasión, se le condenó a la pena más dura, la pena capital.

Este esclavo fue un problema para su amo Fray Tomas de Berverana y algunos miembros de la sociedad payanesa, pues además de andar siempre huido, hurtaba por cuanto lugar pasaba, por ello el propietario decidió darle la libertad.²² Según María Cristina Navarrete esto se hacía porque los esclavos ladrones se convertían en un peso para sus propietarios, lo cual le implicaba gastos y pérdidas

²⁰ Zuluaga, Francisco. El Cimarronismo en el Sur-Occidente del antiguo virreinato de Santafé de Bogotá. Ponencia presentada al V Congreso Anual de Colombianistas, Cartagena, 1988, págs. 130-142. Pág. 140.

²¹ Sosa Abella, Guillermo. Labradores, Tejedores y Ladrones. Hurtos y Homicidios en la Provincia de Tunja, 1745-1810. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 1993, pág. 29.

²² ACC, Sig. 8252. Col. J I -13 cr, 1749. El 4 de abril de 1750 en la ciudad de Popayán el fiscal nombrado en esta causa criminal Bernardo Moreno, expresó lo siguiente: “Que de oficio de la Real Justicia sigue contra el negro Agustín natural de la Villa de Medellín y esclavo del padre Thomas de Berverana quien ya lo ha dejado andar como libre por su mal natural y vivir siempre huido.” ob. cit., folio 22.

ya que el amo debía pagar lo hurtado por el esclavo, los gastos de prisión, entre otros. Además, perdía valor comercial porque un delito era una tacha. Por otra parte, el dueño del esclavo delincuente perdía sus ingresos mientras éste pagaba condena o permanecía encarcelado.²³

El esclavo Agustín logró manifestarse a través del delito de abigeato, evadiendo la justicia en varias ocasiones. Con ello desafió el orden social impuesto, actuando no solo en zonas apartadas, sino también en sitios donde el control y la vigilancia podían ser más fuertes y efectivos: la ciudad. Ésta se encontraba rodeada de alcaldes de barrio, quienes tenían como misión el control de los delitos y pecados públicos. Según Tamar Herzog los alcaldes barrio “podían andar armados y con insignias de justicia y tenían potestad para impedir crímenes, apresar delincuentes y dispersar juegos y bailes. Utilizaban espías, daban premios a sus colaboradores y obligaban, cuando juzgaban necesario, tanto a los vecinos como a los miembros de la ronda del comercio a asistirles.”²⁴

3.2 Asociaciones delictivas²⁵

Los esclavos se asociaron para delinquir con miembros libres, negros o mulatos; con algunos tuvieron vínculos de parentesco, compadrazgo, vecindad y amistad. Estas relaciones permitieron el desarrollo de las prácticas delictivas creando entre ellos una solidaridad a la hora de repartirse lo hurtado, ya fuera la carne en cecina o el animal en pie. De esta manera los esclavos trabajaron por cuenta propia a

²³ ob. cit., Navarrete, María Cristina. “Los avatares de la mala vida...”, pág. 29.

²⁴ Herzog, Tamar, ob. cit., pág. 95.

²⁵ Según François Giraud el concepto de asociación delictiva se refiere “a la reunión de varias personas, para realizar un delito. Puede tratarse de un grupo ocasional [...] o de una asociación más organizada y duradera, estructurada, con líderes, jerarquía, división social del trabajo y una distribución diferenciada de los beneficios, llegando a ser una banda semiprofesional o profesional.” “Los desvíos de una institución. Familia y parentesco entre los ladrones novohispanos.” En: Ortega, Sergio. De la santidad a la perversión. O de por qué no se cumplía la ley de Dios en la sociedad novohispana. México: Editorial Grijalbo, 1986. Pág. 211.

través del robo, logrando con ello cierta autonomía económica y una afectación a las relaciones amo-esclavo, pues cuando hurtaban y huían tenían una menor sujeción a sus amos; además, afectaban también la economía de otros propietarios de haciendas y ganado creando un conflicto entre todos ellos. Así, estos grupos de clase baja se sirvieron de esta solidaridad alimentaria para subsistir en la Provincia de Popayán; quizás lo hicieron por la escasez de alimentos, en el caso de los esclavos por el exceso de trabajo o los castigos duros impuestos por sus amos. Estas actividades delictivas les permitieron supervivir en el día a día, tener bienes o pago en especie que les evitaba trabajar de sol a sol, pero se exponían a ser descubiertos y castigados incluso corriendo el riesgo de la pena de muerte.

José Antonio de La Torre, residente en la jurisdicción de Almaguer, puso demanda contra Damasio Morales, de calidad mulato, a quien acusó de ser la cabeza principal del hurto de cuatro vacas. Sin embargo, el que hurtó dichas vacas fue un negro suyo llamado José en el año de 1807, después de haber huido de su hacienda de Palobobo. Así lo ilustra la declaración del testigo Juan Fermín Daza, oriundo y residente en la ciudad de Almaguer, en 1808, cuando José ya había muerto.

“Sabe que el negro José esclavo del presentante cogió tres vacas en junta de Damasio Morales, las que mataron en el sitio de la Quebradita, y pensando el declarante que eran de él hizo inquisición, pero presto se desengañó por boca del referido negro José, quien se le botó a deshoras de la noche y le dijo que las vacas que había muerto eran de la hacienda de su amo, y que él solo las había muerto, pero como el declarante pensaba que era Damasio Morales sólo el cómplice, como se lo dijo a el referido, supo que se fue prontamente dicho Damasio al sitio donde estaba el citado negro, y lo trajo para que le diese satisfacciones al declarante, y le dejase a él su bulto libre.”²⁶

Además de estos dos cómplices se encontraban otros: Santiago Morales (hermano de Damasio y compadre de José) y María Anastasia Sabogal, el

²⁶ ACC, Sig. 11158, Col. J II -8cr, 1808, folios 3-3v.

primero, según los testimonios, se encargó de llevar la sal para cecinar²⁷ la carne y la segunda les sirvió de cocinera, a quien le pagaron recompensa por su labor, como lo evidencia su declaración:

“Que estando en este pueblo de Patía en casa de Javier Chantre, vino Damasio Morales y llamándola a solas le dijo que si quería irle a cocinar a un compadre del referido, y que yendo le pagaría su trabajo,[...] y se fueron juntos yendo ella a pie, en el sitio que llama del Guayabal le cogió una bestia en la que siguió en derechura a la quebrada, en la que toparon a Santiago Morales hermano de Damasio, él iba con una sal y éste estaba perplejo sin saber por dónde era el paraje en donde le habían dicho que fuera [...] cogiendo Damasio la delantera, siguió quebrada abajo siguiéndolo la declarante y el dicho Santiago hasta que llegaron en donde estaba el negro José esclavo del presentante, el que estaba cecinando dos reses que había muerto; y preguntándole la declarante que de a dónde eran dichas reses le respondió eran de la hacienda de su amo y que le encargara le guardare todo sigilo [...] que cuando bajaron de quebrada abajo, vio la declarante una novillona amarrada en el monte, la que después que acabaron de cecinar las otras se fue el citado negro con el referido Santiago, a traer dicha novillona la que le donó el negro a Damasio en recompensa de lo que le había ayudado, y que eran compadres muy queridos y que determinase en dicha novillona, como dueño propio que era y que prontamente la mataron y la salaron.”²⁸

En esta declaración se observan como se dijo anteriormente, los vínculos de parentesco, compadrazgo y amistad que sirvieron para la ejecución del abigeato; el cual fue posible gracias a la complicidad. Además se encuentra una distribución de roles donde participan unos miembros activos y pasivos: los activos (según Francisco Zuluaga eran aquellos que participaban directamente en las acciones)²⁹ en este caso se encargaban de coger las reses y matarlas. Los miembros pasivos (según Zuluaga aquellos que realizaban actividades auxiliares)³⁰ se encargaron de llevar la sal, cecinar la carne, lavar los restos del animal y cocinar. Así esclavos y libres compartieron lo derivado de los semovientes, favoreciéndose los unos a los otros, pero perjudicando en este caso la economía del amo y otros propietarios,

²⁷ Cecina, ver glosario.

²⁸ ACC, Sig. 11158, Col. J II -8cr, 1808, folios 4v-5.

²⁹ Zuluaga Ramírez, Francisco. *Guerrilla y sociedad en el Patía. una relación entre el clientelismo y la insurgencia social*. Santiago de Cali: Universidad del Valle, 1993, pág. 57.

³⁰ *Ibidem*.

pues el primero perdía su mano de obra esclava debido a su huida y a su muerte (no se especifica cuál fue la causa del deceso del esclavo José) y los segundos ya no tendrían las reses y los productos derivados de ellas, que le servían para su propio consumo y el de los demás miembros de la hacienda, (incluidos otros esclavos) o bien para su venta.

Para poder vender la carne los esclavos seguían un proceso, el cual consistía en lo siguiente: después de tasajear la carne, la salaban y debían esperar hasta ocho días para que se secara expuesta al aire y al sol, ya seca la llevaban a vender, permitiéndoles de esta manera intervenir en el mercado local y hacer negocios donde podían tratar y contratar por sí mismos. Estos procedimientos constan en las declaraciones de Anastasia, quien expresa:

“Que se estuvieron ahí ocho días hasta que se secó la carne y seca que ésta fue, compuso Damasio la suya y la trajo a vender a este pueblo de Patía y que el negro acomodó la de él, de la que hizo dos cargas y también se fue pero no supo para donde se fue y que le dijeron a la declarante los dichos que de las reses que habían cogido se les había soltado una con rejo, que si no hubiera sido así hubieran ajustado cuatro.”³¹

Otro aspecto interesante que aparece en este caso y en el de Agustín, el público y notorio ladrón, era la zona que tenían en común para hurtar y hacer sus negocios mal habidos, el valle del Patía, ubicado al Sur de la Provincia, un lugar distante, acompañado de una geografía agreste, de altas temperaturas, un territorio de frontera que según Luis Ervin Prado es entendido como “territorializaciones que construyen dinámicas socioculturales alternas al ideal de civilización hispánica, por ende, carentes o precariamente presentes de dispositivos de control civil y religioso o, del régimen dominical de la hacienda.”³² Es decir, un lugar sin Dios ni

³¹ ACC, Sig. 11158, Col. J II -8cr, 1808, folio 5.

³² Prado Arellano, Luis Ervin. “El jefe natural: poder y autoridad en el Valle del Patía, 1810-1850.” *Historia y Sociedad*, No. 23, Medellín, julio-diciembre de 2012, págs. 243-265. Pág. 244.

ley, ni rey³³, en el que prevaleció la complicidad y las relaciones de parentesco, compadrazgo, amistad y vecindad para cometer hechos por fuera de la ley; un lugar inhóspito donde era imposible mantener el orden regulado, donde las personas que habitaban esta zona eran venidas de diferentes partes de la Nueva Granada, una sociedad cimarrona, conformada por libres y huidos de haciendas y distritos mineros, ya fueran negros o mulatos; pero además una población producto de las relaciones ilícitas entre los mismos esclavos y otros grupos étnicos. Según Francisco Zuluaga:

“En este valle, los descendientes de esclavos africanos, huidos de las minas de la Costa Pacífica y de las haciendas del valle del Cauca, lograron construir -desde el Siglo XVIII- un refugio y una sociedad altamente cohesionada, defensiva frente a la institucionalidad criolla y mestiza dominante en el exterior. Cimentada en la familia extensa, en el uso comunitario de la tierra, con valores rurales donde el paradigma era el valor de los hombres manifiesto en: el coraje, la habilidad de caballista, el dominio del arte de la esgrima con machete y su capacidad para burlar la represión de que era objeto por parte de las autoridades exteriores.”³⁴

Esta sociedad asentada en las márgenes de los ríos, mantuvo sus relaciones de parentesco en torno al platanar el cual les brindó alimentos, pero además se valieron de acciones ilegales como el abigeato para subsistir.³⁵ El abigeato se

³³ El ideal cristiano era que las gentes aprendieran a vivir en policía, es decir en orden, por ello el vivir sin estos dos conceptos era sinónimo de vivir como un salvaje, como un animal por eso se decía sin Dios, ni ley, ni rey.

³⁴ Zuluaga, Francisco. “Los hombres históricos del Patía o los héroes del tiempo encantado.” En: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/geografia/afro/hombres>. Fecha de consulta: 20/10/2015.

³⁵ Según Francisco Zuluaga, el platanar era constituido por una “pequeña parcela, ubicada al pie del río o quebrada, se construía una choza y se sembraban algunos de los productos para consumo inmediato: plátanos, yuca y maíz; al mismo tiempo, se tenía acceso a la arena del río para la obtención tanto del pescado para el consumo diario, así como de un poco de oro por procedimiento de mazamorreo. Se estableció, entonces, una cierta división sexual del trabajo, donde las labores agrícolas y el mazamorreo recayeron fundamentalmente sobre la mujer, mientras tanto, el hombre se dedicaba a obtener un ingreso adicional-o la carne necesaria-trabajando temporalmente en las haciendas vecinas o ejerciendo esporádicamente el abigeato. El hombre fue un elemento fundamental como amparo de la mujer, defensa del hogar, garantía de la condición libre de la familia y para ejercer esta función defensiva los varones debieron asociarse.” Zuluaga Ramírez, Francisco. *Guerrilla y sociedad en el Patía*.

convirtió en un elemento importante para los patianos, según Manuel Ussa “el llamado abigeato por la sociedad mayor se constituyó en una estrategia que permitía subsanar los requerimientos de proteína animal de aquellos que vieron en la huida una alternativa de libertad. A la par, estas acciones permitían defenderse de los intentos de dominación por parte del avance colonizador.”³⁶

Otro caso interesante de abigeato donde hubo complicidad por lazos de parentesco y compadrazgo, fue el que ocurrió en el año de 1799 en la jurisdicción de Caloto, el cual involucró a dos esclavos y a varios libres. Los esclavos fueron Feliciano y Lauro, pertenecientes al Real de minas de Cerrogorodo, propiedad de las monjas de El Carmen; fueron acusados de andar robando ganado de las haciendas de Don Julián de Arboleda, en la jurisdicción de Caloto, y de otras personas, además, por haber herido a Cristóbal Manzano y a su sobrino Julián Manzano. De sus declaraciones consta que al ver que les faltaba una novillona le siguieron el rastro y al pasar un brazo del río Palo³⁷, encontraron un rancho en el cual se hallaban tres negros y dos negras tasajeando una carne y éstos al verlos huyeron, por lo que Cristóbal y su sobrino recogieron los restos de la res muerta, reconociendo que era la que andaban buscando, pero al rato fueron atacados a pedradas, con cuchillo y sablazos por dos negros huídos llamados Lauro y Feliciano, al verse mal heridos los Manzano huyeron del lugar a su casa, pocos

una relación entre el clientelismo y la insurgencia social. Santiago de Cali: Universidad del Valle, 1993, pág. 49.

³⁶ Ussa, Manuel Arlei. El descarte, tierra, ganado y cultura del negro patiano. Tesis para optar al título de antropólogo. Universidad del Cauca, Facultad de Humanidades, 1987, pág. 85. (No es inédita).

³⁷ Según Germán Colmenares esta fue una “región de refugio para negros, mulatos y mestizos que combinaban el cuatrismo con otro delito típico de protesta social, el contrabando contra la renta de tabaco, era el del río Palo, en jurisdicción de la ciudad de Caloto. En esta región no solo mantenían rocerías clandestinas de tabaco sino también maíz y plátanos que les permitían mantener su aislamiento.” Colmenares, Germán. “El manejo ideológico de la ley en un periodo de transición”, Historia Crítica, No 4, Julio-diciembre de 1990, págs. 8-31. Pág. 19.

días después fallecieron por las graves heridas que les habían causado estos negros.

Este ataque llevó a que los Manzano denunciaran el hecho y de esta manera las autoridades emprendieron la búsqueda de estos negros y sus cómplices, quienes habían huido al sitio de Cocoroco y Campo. En este lugar las autoridades prendieron a dos negras y a dos negros libres, sus cómplices, quienes fueron conducidos a la real cárcel de Popayán; allí se supo que andaban salteando los caminos, robando reses y apoderándose de lo que encontraban a su paso. Lo anterior lleva a concluir que estos negros conformaban una asociación delictiva de hurto de ganado que operaba cerca a Caloto, movilizándose entre el área rural y urbana.

De las confesiones de la rea Bárbara Candela resulta que quienes causaron las heridas a los Manzano fueron Feliciano y Lauro; además que su hija María Manuela tenía ilícita amistad con Feliciano. Al interrogarla ésta responde que tenía ilícita amistad con Lauro y que el otro era su compadre y ambos andaban prófugos. De esta confesión resultó que al parecer María andaba de concubina con ambos esclavos, y ella y su madre siempre fueron convidadas a comer carne y recibir parte del botín, al igual que otros individuos libres, tales como las primas de María y otros parientes. Estos lobos carniceros se dividían las tareas a la hora de hurtar reses: unos se dedicaban a capturarlas con lazos, otros las sacrificaban, otros tasajeaban la carne y generalmente las mujeres lavaban las vísceras. El caso muestra la existencia de redes familiares y de compadrazgo que formaban asociaciones delictivas, estas familias fueron los Aguilar alias los Frayles, los Vergara y la familia Candela alias las duendes. Algunos miembros de estas familias fueron conocidos como públicos y notorios ladrones, según el fiscal Francisco Javier Suarez; constaba en autos de veinticinco años atrás el robo de ganados en Caloto y su jurisdicción por parte de la familia Aguilar. Esta práctica de

abigeato se fue transmitiendo de generación en generación y duró tantos años debido a la falta de castigo. En la declaración del fiscal consta que:

“La expresada familia de los Frayles en los primeros acabaron con la vida y hasta lo último de ella preservaron en sus robos, y como no se hizo ningún ejemplar con ellos, es que ha sido que los hijos de los primeros que son los presentes reos tomaron este ejemplo, y han seguido las mismas huellas de sus padres y las continuarán siempre que no se haga algún ejemplar, castigándolos con lo penal de las leyes [...] pide el fiscal que las rancherías se les quemen y que los hijos de estos **lobos carniceros** se repartan entre sujetos que les den buena educación y a las mujeres se sujeten a servidumbre en casas de respeto para evitar semejante desarreglo de vida de lo que resultará un gran perjuicio a Dios y al Rey.”³⁸

Lo anterior confirma que “la familia desempeñaba, en la mayoría de los casos, un papel protector. Era raro que entregara a uno de sus miembros a la justicia, salvo en caso de que éste hubiera roto la solidaridad.”³⁹ Así, vemos que los esclavos delincuentes y sus cómplices se dedicaban al hurto de una manera frecuente y realizaban el “convite”, como lo relata Natalia Guevara: “La carne y los restos de las reses sacrificadas eran repartidos a los asistentes en *convites*, espacios cerrados y clandestinos en los cuales se reunían grupos de hombres, mujeres y niños a distribuir, recibir y comer porciones de carne del ganado hurtado. Por su carácter muchas veces colectivo y por las redes de amistad y parentesco existentes entre los abigeos, el hurto de ganado también parece haber sido un motivo de reunión y un escenario de gran relevancia en la vida social de los esclavizados y libres, así como una estrategia para complementar la dieta.”⁴⁰ Por

³⁸ ACC, Sig. 8041, col. J I -13cr, 1799, folio 23v. La negrilla es mía.

³⁹ Giraud, François. ob. cit., pág. 216.

⁴⁰ Guevara Jaramillo, Natalia, ob. cit., pág. 60. Adolfo Albán Achinte trabaja el tema hasta tiempos más recientes para el Patía, él argumenta cómo la sociedad patiana se ha basado en la colectividad y en el sentido solidario debido a las relaciones de familiaridad y compadrazgo. Estos lazos de familiaridad, amistad y compadrazgo se observan en las celebraciones que los patianos hacen, donde las personas se reúnen e integran para comer carne de ganado vacuno, por ejemplo la fiesta de nuestra señora del Tránsito, su patrona; el autor, basado en una entrevista de Teodolinda Torres, expresa “eso empezaba desde el 14 de agosto que eran las vísperas [...] el día 16 era el asado, hoy le llaman ternera lechona, eso era matar una vaca a las orillas de la quebrada porque eso era muy bonito por acá en Palo Bobo. Allí preparaban

ello el abigeato se convirtió en una actividad importante tanto para esclavos como para libres, viviendo de éste para suplir sus necesidades alimentarias del día a día. Cada vez que la carne se acababa iban en busca de otra res para llevar a cabo su objetivo, lo cual explica la frecuencia de estas acciones, como se ilustra con la declaración de Pedro Torres, alias “Aguilar”:

“Le consta por haberlo visto que cuando estos negros hacían los robos para comer de aquellas carnes, concurrían luego que se acababa la carne a matar otra, Bárbara, alias “la duende”, y su hija Manuela, Rita, María, Luicico Vergara, Bartolo Aguilar y que el confesante concurría con su hermano Agustín Aguilar, luego que les avisaban para ir a comer de aquellas carnes.”⁴¹

Otro de los lugares que frecuentaron estos ladrones fue Guachené, jurisdicción de la ciudad de Caloto, donde no solo robaban vacas sino también bueyes y puercos; esto indica cómo se pasaban de un lugar a otro de la jurisdicción de la ciudad. Generalmente, cuando los negros y sus cómplices acudían al lugar citado a matar al animal y comer la carne, se repartían las partes, las comían a escondidas y el cuero lo despedazaban y enterraban para que no quedaran indicios de lo hurtado. Así lo declaraba María Manuela (conocida como alias la duende): “El cuero y tripas los enterraban y las cabezas, quitándoles la lengua, las botaban.”⁴²

Feliciano y Lauro también hurtaban trastos⁴³ y ropas para repartírselos entre ellos y sus cómplices.

esa carne asada a la brasa, hacían unas barbacoas y le prendían candela por debajo y quedaba doradita, luego la bajaban, la repartían en trozos, extendían unos manteles grandes en el suelo encima de hojas y allí con mucho respeto, con mucha cultura todo el mundo esperaba que se lo llamara, se servía la carne con yuca, envueltos que hacían de maíz o de engrudo como le llamaban, entonces la gente se comía la carne, tomaban y luego se venían a bailar.” Albán Achinte, Adolfo. Patianos allá y acá. Migraciones y adaptaciones culturales 1950-1997. Popayán: Ediciones Sol de los Venados, 1999, pág. 36.

⁴¹ ACC, Sig. 8041, col. J I -13cr, 1799, folio 10v.

⁴² ACC, Sig. 8041, col. J I -13cr, 1799, folio 9v.

⁴³ Trasto. Del lat. Transtum, banco) m. Cada uno de los muebles o utensilios de una casa. Diccionario de la Real Academia Española.

Además de utilizar la carne para el consumo propio, para hacer tamales por ejemplo, también sacaban provecho del sebo. Las negras María Manuela y Bárbara Candela declaraban que: “Los sebos se los llevaban las negras [...] para hacer velas y jabón y que esto lo llevaban a vender a Quilichao”. [y según declaración de Lauro para vender jabón en las minas]. Además, “lo derretían para comer plátanos fritos.”⁴⁴

Según las declaraciones Feliciano y Lauro habían huido de la hacienda de sus amos por los malos tratos que éstos les daban; el defensor de estos esclavos, Antonio Estella, expresaba que:

“Los esclavos de las reverendas madres monjas carmelitas antes de hacer su fuga jamás fueron ladrones, forjadores, asesinos, ni salteadores hasta que verificaron desamparar la hacienda de sus señoras y andar huyendo del castigo o maltrato. En estos tiempos precisamente les obligaba a mantener la vida natural que prefiere el dueño derecho y para no perecer en los cautivos apeteciendo ya la libertad [...] huyen del castigo y andan a su libertad.”⁴⁵

A pesar de ello, hay varios estudios sobre el tema de las haciendas en los cuales se muestra como en ellas la dieta esclava era mejor que la dieta en las minas. Pablo Rodríguez expresa que en las haciendas la dieta fue más estable y variada. Tanto en peso como en cantidad, la carne, el plátano y el maíz fueron alimentos básicos de libres y esclavos. La ración quincenal normal en las haciendas de la región era “de carne media arroba y media libra de sal. Esta dieta pudo variar, siendo un poco mayor para la población libre.”⁴⁶ En las zonas mineras las raciones de comida según Zamira Díaz era semanal, la cual consistía en “ocho manos de plátanos (ocho por cada mano), un almud (diez kilos) de maíz, y algo de sal”⁴⁷, esta alimentación dependía del amo, según la misma autora, y según Germán

⁴⁴ ACC, Sig. 8041, col. J I -13cr, 1799, folios 10v y 12v.

⁴⁵ ACC, Sig. 8041, col. J I -13cr, 1799,47v.

⁴⁶ Rodríguez, Pablo. “Aspectos del comercio y la vida de los esclavos. Popayán 1780-1850” en: Boletín de Antropología, Vol. 7, No. 23, Medellín, Universidad de Antioquia, 1990, págs. 209-229. Pág. 220.

⁴⁷ ob. cit., Díaz López, Zamira. “Guerra y economía en las haciendas...”, pág. 38.

Colmenares: “algunos mineros daban una libra de carne, otros dos y muchos se contentaban con dejar la iniciativa a los esclavos, dándoles un día libre a la semana y facilitándoles la tierra y herramientas.”⁴⁸ Otro aspecto que influyó en la mala alimentación en las minas fue enviar la carne en cecina, pues era uno de los mayores gastos costeados por los amos, esta tenía que ser llevada en hombros de cargueros, quienes debían transitar por lugares de difícil acceso con una topografía agreste. Además, Colmenares expresa que “en muchas ocasiones la escasez de ganado *sasonado* (sic)⁴⁹ en las haciendas era real. Es muy probable entonces que los distritos mineros hayan sufrido tanto como las ciudades las consecuencias de esta escasez.”⁵⁰ Esto hacía que el precio de la carne se elevara y se excluyera muchas veces de ponerlo en la dieta de los esclavos, recurriendo los propietarios a la iniciativa de permitir que éstos esclavos trabajaran los días libres y con los salarios obtuvieran su manutención.⁵¹

En el caso de Feliciano, Lauro y varios libres se observa como para éstos el abigeato resultaba mejor debido a que se esforzaban menos en el trabajo, comían más y lo que sobraba lo podían vender, supliendo con ello las necesidades alimenticias básicas y aportando proteína animal en su dieta, dándoles más vitalidad para su diario vivir y laborar. De esta manera, libres y esclavos se unieron para delinquir y sobrevivir, ya fuera mediante el consumo o la venta de los

⁴⁸ ob. cit., Colmenares, Germán. “Historia Económica y social de Colombia...”, pág. 64.

⁴⁹ El “ganado sasonado” se entiende como ganado cebado (de engorde), listo para el sacrificio. Esto significa que las haciendas quienes proveían de remesas y carne a los esclavos tuvieron carestía en este tipo de res, lo cual influyó en la mala alimentación de la población esclava.

⁵⁰ Colmenares, Germán. ob. cit., 64.

⁵¹ ob. cit., Díaz López, Zamira. “Guerra y economía en las haciendas...”, págs. 38-39. Según María Cristina Navarrete en las áreas mineras los esclavos no debían trabajar para sus amos los domingos y días de fiesta religiosa, pues debían aprovecharse para la instrucción cristiana. Los propietarios y capataces solicitaban a los esclavos buscar los medios para alimentarse. ob. cit., Navarrete, María Cristina. “Génesis y desarrollo de la esclavitud...”, pág. 198. Zamira Díaz López también expresa que algunos esclavos preferían utilizar sus ganancias para comprar diferentes artículos como: carne, mieles, aguardiente, tabaco, etc., que también les sirvieron para comprar su libertad. Díaz, Zamira. ob. cit., págs. 39. Sin embargo, como lo he citado el proceso de ahorrar para la libertad era una tarea ardua pues era muy costosa.

productos derivados de las reses en los mercados locales, ejerciendo así una actividad económica propia y con mayor independencia, pues esto les permitió tener cierta autonomía. Así, el abigeato sirvió para que se construyeran lazos sociales⁵² entre libres y esclavos, lazos de solidaridad, de fraternidad para obtener beneficios, lo cual implicó cumplir con compromisos como la distribución de tareas, estar alerta a las acciones de vigilancia y cualquier movimiento de las autoridades que los delatara y los llevara a ser juzgados. También el espacio donde se perpetraron estos hurtos les sirvió a los esclavos y sus cómplices para delinquir en varias ocasiones pues, según Germán Colmenares los supuestos ideológicos de una república cristiana podían operar en el ámbito relativamente estrecho de las ciudades y su jurisdicción más inmediata. Fuera de ellas existían vastas zonas de refugio en donde el orden regulado no parecía tener cabida [...] lo que pudiera considerarse una actividad económica normal resultaba ser delito. Como esta actividad no reconocía otros nexos sociales que los de la complicidad o la camaradería, estas sociedades presentaban una apariencia de confusión y desorden permanentes.”⁵³ Sin embargo, esto no quiere decir que el abigeato solo se dio en zonas de frontera, como se observó en los casos anteriores, éste también apareció en los límites de las zonas urbanas donde se suponía era más efectivo el control por los detentadores del poder.

⁵² Al respecto Manuel Ussa se refiere a las bandas encargadas de las actividades de descarte: comer, comerganado, pelar, descarnar, pesar, hacer el levante, hacer el avance, rebuscarse, arriar, jalar. Todas ellas expresiones que designan un equivalente al abigeato. Expresa como esas redes de distribución del producto del descarte que en una primera esfera cubría los núcleos familiares de quienes habían participado en la actividad, se iba ampliando de acuerdo con otro tipo de relaciones: parentesco, co-parentesco, vecindad, amistad, etc... [...] se presentaban relaciones de intercambio recíproco del producto, mediante las cuales aquellos individuos que hubieran efectuado el descarte recientemente abastecían a aquellos que por uno u otro motivo no hubieran podido realizar la actividad, comprometiéndose –estos últimos– a reintegrar igual cantidad de carne a quienes subsanaron el déficit. Ussa, Manuel. ob. cit., págs. 102 y 104.

⁵³ ob. cit., Colmenares, Germán. “El manejo ideológico de la ley...”, pág. 23.

3.4 Los castigos

El castigo para los abigeos sirvió para prevenir a la población de estas personas y como escarmiento para controlar a otros ladrones y evitar que otros miembros de la sociedad infringieran la ley. Franz Dieter expresa que “el castigo se convierte en herramienta, en instrumento que ocupa un papel clave en el mantenimiento y reproducción del orden social [...] que corrige con disciplina [...] para que la sociedad entera tenga presente el costo que se paga al descarriarse de la senda del buen camino.”⁵⁴ Con ello se lograba atemorizar, controlar y recuperar el orden social, mostrando a través de las sentencias el poder de la justicia, una dramatización del poder para frenar la criminalidad. Es por esto que tanto para Agustín, el cuatrero reincidente, como para los esclavos Feliciano y Lauro las autoridades judiciales decidieron condenarlos a la pena más radical: la pena capital o de último suplicio.

Respecto a Agustín, el fiscal nombrado en esta causa, Bernardo Moreno, declaraba lo siguiente el día 4 de abril de 1750:

“Causa criminal [...] contra el negro Agustín natural de la villa de Medellín y esclavo de Fray Tomás de Berverana, quien ya lo ha dejado andar como libre por su mal natural y vivir siempre huido [...] en su confesión hallará vuestra merced causa bastante para poderlo castigar y para que los vecinos y moradores de esta ciudad, como así mismo los viandantes mercaderes y dueños de yeguas y los demás de las ciudades de esta gobernación, aseguren sus bestias y haciendas del campo y por la continuación y costumbres que tiene de hurtar y robar, y por el escándalo público que comete el dicho reo y lo más que de ahí se origina y consta de la sumaria y confesión estar plenamente probados los delitos [...] que por ellos en justicia se debe **condenar a la pena capital** que es la que le corresponde.”⁵⁵

A Feliciano y Lauro también se les incriminó del asesinato de los Manzano, de salteadores y de ejercer violencia sexual a una negra libre llamada María

⁵⁴ Hensel, Franz Dieter. ob.cit., pág. 143.

⁵⁵ ACC, Sig. 8252. Col. J I -13 cr, 1749, folio 22. La negrilla es mía.

Dominga. Las declaraciones de Lauro evidencian lo anterior, cuando le preguntaron por qué causas se hallaba preso: “Preso también por haber forzado una negra libre llamada Dominga, que se la llevaron con su compañero Feliciano al monte una noche, en donde ambos la durmieron.”⁵⁶

El fiscal Francisco Javier Suarez expresaba que:

“Para que no queden impunes los delitos cometidos por estos dos facinerosos hombres y sus compañeros [...] que los dos expresados reos Lauro y Feliciano se hacen acreedores a **sufrir la pena capital del último suplicio** [...] la misma pena resulta por el robo de mujeres y violencia [...] por los delitos de asesinato que estos cometieron en don Cristóbal y don Julián Manzano [...] se les aplique todo lo penal de ellas para escarmiento de otros que sin temor a Dios siguen las mismas quejas y servirá de ejemplo.”⁵⁷

El 7 de noviembre de 1800 en la ciudad de Caloto, el alcalde de la Santa Hermandad Sebastián Valencia falló lo siguiente:

“Fallo que debo condenar y condeno a los esclavos Lauro y Feliciano en la pena ordinaria de horca⁵⁸, en que se mantendrán suspensos por espacio de tres horas. A Luis Vergara, Pedro, Agustín, Bartolo y Juan de Aguilar en la de doscientos azotes y ocho años de presidios de la plaza de Cartagena a disposición del señor gobernador de ella; a Bárbara y Manuela Candela, Rita y María Vergara en la de cien azotes y ochos años de destierro de la jurisdicción de esta ciudad a quinientas leguas de distancia por la vía del

⁵⁶ ACC, sig. 8041, Col. J I -13cr, 1799, folio 19v.

⁵⁷ ACC, sig. 8041, Col. J I -13cr, 1799, folio 22v. La negrilla es mía.

⁵⁸ El procedimiento que más se puso en práctica en los territorios americanos de España fue la horca, destinada a quienes no tenían ningún privilegio de nobleza. La suspensión del cuerpo, en un lugar expuesto a la vista de todos y por un tiempo de varias horas —la ejecución era en la mañana y el cadáver sólo era bajado en la tarde—, implicaba la degradación total de quien sufría el castigo. Podía ser identificado y vilipendiado por el resto de la población, cuya censura se dirigía asimismo a los familiares del reo. Arancibia, Claudia. Cornejo, José Tomás. González. Carolina. “Hasta que naturalmente muera ejecución pública en Chile colonial 1700-1810. Revista de historia social y de las mentalidades nº5, 2001, págs. 167-178. Pág. 172.

Chocó, a donde seguirán con apercibimiento a lo que haya lugar en justicia.”⁵⁹

Estos castigos tan duros se aplicaron a los esclavos porque fueron reincidentes e incontrolables en el hurto de ganado. Sirvió como medio ejemplarizante para que los demás miembros de la sociedad no siguieran estas conductas; especialmente las clases bajas. Así, las autoridades judiciales generaron un miedo colectivo entre la población payanesa con el fin de que los delitos no se multiplicaran y quedaran en la impunidad.

3.5 Generalidades del hurto esclavo

De toda la información consignada se puede decir que tanto la ciudad como la Provincia de Popayán, estuvieron enmarcadas por circunstancias conflictivas y de tensiones entre propietarios, esclavos y otros miembros de la comunidad en general, es decir, tensiones entre esas relaciones de poder y de dominación, en función de ciertas necesidades básicas que tuvieron los esclavos, como comer o acceder a algunos bienes y productos, la huida de sus amos y la búsqueda por sobrevivir en el día a día o ante el incumplimiento de sus propietarios en sus deberes de aprovisionamiento, lo cual pone en evidencia la precariedad de su vida material. De esta manera, el hurto de objetos, textiles, dinero y el abigeato por parte de algunos esclavos se convirtieron en una alternativa para subsistir en la Provincia de Popayán, para escapar de la presión de sus amos y del extenuante trabajar de sol a sol. Lo hurtado les permitió intervenir en el mercado, tener una economía propia y cierta independencia económica, debido a que ellos pudieron vender, empeñar y comprar sin la injerencia de sus amos, es decir pudieron “tratar y contratar” por sí solos, rompiendo su carácter de bienes muebles y

⁵⁹ ACC, Sig. 8041, col. J I -13cr, 1799, folio 51. En los procesos judiciales seguidos a estos esclavos y a Agustín, no consta que la sentencia se haya ejecutado.

convirtiéndose en sujetos activos.⁶⁰ Además, utilizaron lo robado para alimentarse, para su uso personal, para invertirlo en juegos y así obtener ganancias, esto generó conflicto con sus amos y demás personas que se vieron afectadas, pues pusieron en cuestión la autoridad y el orden social al amenazar la propiedad privada, uno de los símbolos de prestigio social.

También la complicidad con otros esclavos, con libres y otros miembros de la sociedad payanesa, les sirvió para crear lazos de solidaridad, para cometer hurtos a escondidas que se volvieron públicos cuando fueron descubiertos por las víctimas con los objetos o animales hurtados. Esto afectó la fama de los esclavos porque fueron señalados moral y socialmente, catalogados como delincuentes y reincidentes por su color y condición social. Sin embargo, no toda la sociedad los marginó, pues hubo algunas personas que se valieron de la situación para comprarles lo hurtado a un menor precio y en bajas cantidades. Así entonces, los vecinos de Popayán no sólo actuaron denunciando y confrontando a los ladrones esclavos, también los encubrieron al “tratar y contratar” con ellos.

En la ciudad como en el campo, los detentadores del orden y el poder no pudieron controlar a los esclavos debido a que éstos se valieron de estrategias para burlar la autoridad. Se movilizaron de un lugar a otro con los elementos hurtados resistiéndose a ser capturados. De otra parte, las causas criminales no siempre llegaron a los estrados judiciales, ya fuera por la baja cuantía del hurto, los costos procesales, la recuperación de lo hurtado por parte del dueño o de las autoridades, ya que si se conocía a quien pertenecían los objetos hallados se decomisaban y se devolvían, sin iniciar una demanda.

⁶⁰ También hay que considerar que los esclavos no solo fueron sujetos activos en la ilegalidad, ellos rompieron su carácter de cosificación cuando el amo les dio la libertad de utilizar el dinero que recibían al ser alquilados; las ganancias acumuladas las utilizaron para comprar diferentes herramientas y víveres, pero además para que algunos se liberaran del yugo de la esclavitud.

Finalmente, otro aspecto interesante que se presentó en los casos fue que al ser interrogados la mayoría de los esclavos afirmaron ser conscientes de sus delitos y las consecuencias de sus actos; esto implicaba que ellos conocían muy bien que era lo bueno y lo malo, las leyes y los códigos que los regieron, pero por las necesidades que les fueron surgiendo en su diario transcurrir retaron y pusieron en cuestión el orden impuesto. Además, los motivos y explicaciones dan indicios, como se mencionó anteriormente, para entender las tensiones y conflictos que se vivían en esa sociedad colonial.

CAPÍTULO IV

El homicidio y el suicidio

Según las Siete Partidas el homicidio es: “cosa que hacen los hombres a veces de manera injusta y a veces con derecho [...] Homicidium en latín, tanto quiere decir en romance, como matamiento de hombre.”¹ Es decir es el acto de dar muerte a otra persona. Hay tres formas de homicidio: “la primera es cuando mata un hombre a otro torticeramente [de manera contraria a la justicia]; la segunda es cuando lo hace con derecho en defensa propia; la tercera cuando acaece por ocasión”² es decir, por accidente.

En los casos estudiados se presenta la primera forma, es decir voluntaria, con el ánimo de quitar la vida, debido a que los homicidas en dos casos premeditaron el asesinato y el otro aconteció como resultado de un momento de conflicto entre las partes. Los homicidas actuaron como coautores y como actores intelectuales del delito, atacando a la víctima de manera grupal o individual, como respuesta a situaciones personales o de ayuda a su amo.

4.1 ¿Quiénes eran los asesinos?

Las denuncias por homicidio podían ser iniciadas, sin denuncias previas, por considerarse un delito muy grave y atroz, considerándose la atrocidad como “una característica propia de algunos de los grandes crímenes: se refiere al número de leyes naturales o positivas, divinas o humanas que atacan, a la manifestación

¹ López Estrada, Francisco. López García-Berdoy, María Teresa, ob. cit., séptima partida, título 8, ley 1, págs. 382-383.

² *Ibidem*.

escandalosa o por el contrario a la astucia secreta con que han sido cometidos, a la categoría y al estatuto de los que son sus autores y sus víctimas; el desorden que suponen o que acarrearán, el horror que suscitan.”³ Un crimen de estas características amenazaba a la sociedad, debido a que atentaba contra el orden público y la tranquilidad de las personas, creando sentimientos de miedo, inseguridad y desconfianza entre todos ellos. Además, a dos majestades a Dios y al Rey, quienes estaban representados en la ley y en las autoridades. Según Foucault el delito además de la víctima ataca personalmente al rey ya que “la ley vale por la voluntad del soberano; lo ataca físicamente ya que la fuerza de la ley es la fuerza del príncipe. Porque para que una ley pueda estar en vigor, en este reino, era preciso necesariamente que emanara de manera directa del soberano, o al menos que fuera confirmada por el sello de su autoridad.”⁴ Es decir, se vulneraban las leyes y se agredían las creencias católicas cometiendo con ello un grave pecado, pues el único que podía disponer de la vida era Dios.

En otras ocasiones el crimen era denunciado ya fuera por algún familiar de la víctima o por los amos de los esclavos. En las causas por homicidio las autoridades judiciales actuaron con mayor prontitud y los acusados fueron capturados y juzgados con el fin de restablecer el orden quebrantado y devolver la tranquilidad a la población. En la consulta documental se observa que el homicidio no fue un delito frecuente entre los esclavos, tal vez por su gravedad y por los duros castigos que podían recibir, siendo el máximo la pena de muerte.

En la revisión documental se encontraron tres casos por homicidio en los que se involucraron esclavos: En el primer caso, sobre Pedro Crespo de Bustamante (un hombre importante y comerciante de Popayán) asesinado por tres esclavos, quienes cometieron el crimen actuando como coautores; Pedro Fernández de

³ Foucault Michael. *Vigilar y Castigar, nacimiento de la prisión*, México: Siglo XXI editorial, 1980, pág. 61.

⁴ ob. cit., pág. 53.

Borja (34 años), Francisco Fuche (32 años), y Joaquín Perdomo (46 años), esclavos de Pedro García de Lemos (autor intelectual). En el segundo caso el crimen fue ejecutado por un mulato esclavo llamado Tadeo Calzado (28 años) esclavo de Don Manuel Sáenz y Vicuña, contra un negro esclavo llamado Miguel (esclavo de Francisco Antonio Balcázar) y en el tercero y último caso fue cometido por un esclavo llamado José María Hurtado (16 años), contra un negrito llamado Lorenzo (9 años); además, por haber herido a otro llamado Pedro, todos esclavos de Manuela Joaquina de Mosquera. Es decir, que las víctimas fueron, en el primer caso un hombre importante de la elite payanesa “blanco” y los otros dos contra dos individuos de la misma condición de los victimarios.

Los procesados por los homicidios fueron hombres cuyas edades oscilaron entre 16 y 46 años; es decir, de los cinco procesados uno era menor de edad (José María Hurtado). Las mujeres no resultaron involucradas como autoras intelectuales o como coautoras de los crímenes, aunque sí fueron llamadas a dar declaraciones por ser sospechosas, pero al final las declararon libres. Quizás esto se debía a que las esclavas permanecían cuidando el hogar y a los hijos de sus amos, es decir, se dedicaban a oficios domésticos que les impedían tener la libertad para salir, mientras que los esclavos cumplían tareas que les obligaba a trabajar y permanecer fuera de las casas de sus propietarios. Las labores que desempeñaban los acusados eran las siguientes: Pedro Fernández de Borja, vaquería; Francisco Fuche, vaquería y capitán de la hacienda de la Herradura en el valle del Patía; Joaquín Perdomo, mayordomo; Tadeo Calzado, zapatero y José María Hurtado (no aparece). Es decir, que los homicidas se dedicaban a diferentes trabajos, además no eran delincuentes de profesión, sino personas que por diferentes circunstancias cometieron dichos crímenes.

Otro aspecto que se observó en los documentos estudiados fue la identificación de dos tipos de homicidio: el primero, el de varios homicidas como coautores del crimen, quienes planearon, se dividieron las tareas y actuaron de manera grupal;

el segundo, el de quienes actuaron de forma individual, sin ayuda de nadie y atacando a individuos de su misma condición, rompiendo un rol de pasividad porque amenazaron las relaciones de poder entre los mismos esclavos pues estuvieron dispuestos a proteger sus cuerpos ante castigos que ellos vieron como ilegítimos y a defender su nombre cuando fueron ofendidos o injuriados. De esta manera, los esclavos amenazaron las relaciones sociales entre los miembros de su misma condición, amos y autoridades, siendo conscientes de sus implicaciones, que indican, como argumenta Jaime Jaramillo Uribe, tras la consulta de “centenares de causas criminales seguidas a los propietarios por malos tratamientos a sus esclavos y a los esclavos por ofensas hechas a sus amos, por homicidios, huidas, sublevaciones y otros delitos [...] que la sociedad neogranadina esclavista era una sociedad cargada de tensiones, conflictos y odios.”⁵

4.1.1 El homicidio grupal: acto de un crimen pasional

Según Myriam Jimeno, el crimen pasional es definido como “el crimen ocurrido entre parejas con vínculos amorosos. Designa un conjunto de acciones intersubjetivas, morales y legalmente sancionadas, que lo caracterizan frente a otras formas de homicidio o intento del mismo.”⁶ El crimen pasional es sancionado por las leyes como cualquier otro homicidio. Por lo general, quienes cometían este tipo de crimen se dejaban llevar por las emociones que envolvían sus sentimientos y los obligaban a actuar sin poder controlarse. En el tema que nos ocupa, algunos esclavos fueron aprovechados por sus amos para deshacerse de personas indeseadas, actuando como coautores o cómplices del delito.⁷ Este es el caso de

⁵ ob. cit., Jaramillo Uribe, Jaime. “Esclavos y señores en la sociedad...”, págs. 43-44.

⁶ Jimeno, Myriam. Crimen pasional: contribución a una antropología de las emociones, Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2004, pág. 23.

⁷ Este nombre se daba a los sujetos que actuaban en compañía de la persona agresora y por ende debían ser perseguidos y castigados y más si eran esclavos, por considerarse unos seres peligrosos y subversivos, elementos que según la elite ya traían inmersos, afectando la seguridad tanto de los amos como del resto de la sociedad. Según Juan Sebastián Ariza

Doña Dionisia de Mosquera y Don Pedro García de Lemos (autores intelectuales y materiales del crimen de Don Pedro Crespo), integrantes de la elite payanesa, quienes por el adulterio que llevaban desde años atrás, (es decir, por sus sentimientos y pasiones), decidieron asesinar al esposo de la mencionada Dionisia.

En la noche del 29 de enero de 1770 en la ciudad de Popayán el gobernador Josehp Ignacio de Ortega fue informado que Don Pedro Crespo de Bustamante, había sido muerto por una bestia en la esquina de su casa. Esta información la dio una mulata llamada Ignacia Ribas, esclava del dicho muerto y a quien le recibió juramento de lo sucedido. Según el funcionario; la esclava declaró que:

“Con el motivo de estar la declarante en la cuadra, con Doña Dionisia de Mosquera, y que al tropel de unas bestias que dice pasaron a cosa de las siete poco más o menos, abrió la dicha Doña Dionisia una ventana y le dijo, “Ignacia anda mira que se les ha caído a esos arrieros” y que con este motivo salió a la esquina y que vio, sin embargo de estar la noche oscura, un bulto que estaba boca abajo de las piedras del alar. Y que luego que vio el bulto tendido [...] y conoció que era Don Pedro Crespo [...] y que la expresada Doña Dionisia [...] había llegado hasta la esquina y se volvió a entrar en su casa.”⁸

Lo que se rumoraba en las calles de la ciudad era que a Don Pedro Crespo lo había matado un toro de una cornada, pero según las declaraciones de Antonio Vélez no era una muerte accidental sino que había sido provocada: “Que lo que sabe es por haberlo oído decir públicamente en esta ciudad y ser notorio en ella,

basado en el “Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia” de Joachin Escriche se considera cómplice de un crimen a toda persona que: “Ha tomado parte en un delito cometido por otro individuo; y el compañero de delito. (También se suele asociar) 1. A los autores de un delito que no puede cometerse sin el concurso de dos personas [...] 2. A los que contribuyen principal y directamente a la perpetración del delito y [...] podrían llamarse co-delinquentes; 3. A los que toman en la perpetración del delito una parte accesorio o secundaria, y no principal ni directa.” Ariza Martínez, Juan Sebastián. “La cocina de los venenos. Aspectos de la criminalidad en el Nuevo Reino de Granada, siglos XVII-XVIII”, Bogotá: Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, monografía para optar el título de Historiador, 2013, pág. 45.

⁸ ACC, Sig. 5333, Col. JI -2cr, 1770, folios 14-14v.

que la muerte acaecida al difunto Don Pedro Crespo de Bustamante no fue de cornada de toro sino que fue hecha en su propia casa, que del modo [en] que fue hecha, ni por quién fue hecha, no sabe otra cosa.”⁹

Ante esta declaración cabe anotar la importancia del rumor,¹⁰ que fue un mecanismo de información muy válido en la colonia. En este caso en concreto las personas que declararon en los juicios conocían el crimen de oídas, “por haber escuchado a otros hablar del delito,” las versiones fueron circulando entre más personas, logrando con ello hacer llegar la noticia a todos. De esta manera, los vecinos sospechaban que había sido una muerte provocada, lo que más adelante delataría a los homicidas con los testimonios; gracias a este mecanismo, el homicidio de Don Pedro Crespo se hizo público y notorio. Otro testimonio fue el de Manuel de Arriba y Castro, vecino de Don Pedro Crespo. En su declaración expresó lo siguiente:

“Que ha oído decir por público y notorio que la muerte alevosa que se le dio a Don Pedro Crespo la noche del veinte y nueve de enero próximo pasado fue ejecutada en su propia casa y que también ha oído por público y notorio que los que concurrieron a ella fue la propia mujer del difunto Doña Dionisia de Mosquera, Don Pedro Lemos su mayordomo de la hacienda de la Herradura llamado Perdomo, su negro capitán Francisco alias Fuche y otros.”¹¹

De esta manera, con estos testimonios y con otros que recogieron las autoridades conocieron quiénes habían sido los homicidas; es decir, que gracias a los vecinos y al rumor este crimen se conoció y se expandió por la provincia de Popayán, quizás los vecinos se atrevieron a hablar para evitar que se presentaran otros casos como éste y así garantizar la tranquilidad, la moralidad y la paz de la ciudad.

⁹ ACC, Sig. 5333, Col. JI -2cr, 1770, folio 24.

¹⁰ Según Alonso Valencia Llano “el chisme puede ser entendido como una forma de represión, en tanto que la murmuración se extiende con el fin de sembrar un sentimiento de rechazo hacia los involucrados en ella.” Valencia Llano, Alonso. “El chisme y el escándalo en la sociedad colonial”, En: Estudios Sociales, septiembre de 1988, págs. 33- 48. Pág. 39.

¹¹ ACC, Sig. 5333, Col. JI -2cr, 1770, folio 33.

Uno de los pasos importantes como prueba en este tipo de procesos fue el reconocimiento del cuerpo de la víctima, que se hizo con el fin de comprobar la muerte. Este podía ser registrado por el Gobernador, el Alcalde, el escribano u otros funcionarios.¹² Aquí tuvieron importancia los médicos o cirujanos que realizaban el examen, con ello dejaban constancia de las lesiones producidas por los golpes y los niveles de sevicia en la agresión. En este caso Francisco Domingo expresó que llegando a la casa encontró el cuerpo del difunto, el cual se encontraba frío, amarrado y ligado en los muslos. El cadáver tenía dos heridas una en la cabeza al lado izquierdo, de longitud de dos pulgadas, hecha con instrumento contundente; otra en el pómulo pero simple y otra en la cavidad umbilical, mortal, de una pulgada más o menos, dada con instrumento punzante y cortante. El médico también observó que:

“El dicho difunto Crespo tenía la cara sumamente morada, comprimida y la boca abierta y parte de la lengua sobre los dientes, y que aunque tenía amarrado un pañuelo cogiéndole la mandíbula inferior con la cabeza para que la cerrasen no se consiguió esto tan brevemente, y habiéndole aflorado un pañuelo negro o cinta que tenía amarrando la garganta, poco a poco se fue disipando el color morado de dicho rostro.¹³

Con esta revisión médica se fue comprobando que a Don Pedro Crespo lo habían asesinado, y el médico demostró que su muerte había sido por asfixia, debido a las señales que tenía su cuerpo; las autoridades emprendieron la búsqueda de los sospechosos, y los primeros citados fueron los esclavos de Doña Dionisia y personas que vivían cerca de donde ocurrió el crimen. De las declaraciones de la sumaria se conoció que Don Pedro Lemos y Doña Dionisia tenían una relación ilícita desde hacía casi siete años, y no quedaban dudas de que estos dos

¹² Guillermo Sosa observa que en la provincia de Tunja ante la imposibilidad de encontrar médicos que cumplieran con la función de reconocer la muerte de las víctimas de homicidio, los alcaldes recurrieron a las curanderas o a los testigos de los hechos con el fin de que dieran fe del deceso. Las curanderas “cumplían un papel importante, que se mantenía hasta el final del proceso, ya que sus diagnósticos y medicinas eran punto obligado de los alegatos jurídicos.” Sosa Abella, Guillermo. ob. cit., pág. 86.

¹³ ACC, Sig. 5333, Col. JI -2cr, 1770, folios 3v-4.

amantes habían cometido el homicidio con ayuda de algunos esclavos, entre ellos Francisco Fuche, Pedro Fernández de Borja y Joachin Perdomo. Este último por orden de su amo debía matar y asesinar a Don Pedro Crespo en el camino de Guanacas, cuando éste regresaba de España, a finales de diciembre de 1769. El crimen no se ejecutó porque los esclavos desistieron de hacerlo. Este hecho comprueba que ya se venía planeando desde tiempo atrás eliminar a Crespo.

Tras ejecutar el homicidio, los asesinos huyeron hacia el Patía, un territorio indómito, de frontera; que servía de refugio para muchos criminales, como se expuso en el tema anterior. Sin embargo pronto fueron capturados Francisco Fuche y Pedro Fernández de Borja, quienes declararon los detalles de cómo había sucedido el crimen, el cual se había ejecutado en la sala de la casa de Don Pedro Crespo, siendo más de las siete de la noche. Pedro Fuche junto con su amo Pedro Lemos se hicieron al lado izquierdo, y al lado derecho de la puerta Pedro Fernández de Borja, quienes esperaron que la víctima entrara. La orden por parte de su amo era de darle un garrotazo duro con la porra en la cabeza, al caer al suelo lo acabaron de matar apretándole el cuello, narices y boca, por lo que terminaron asfixiándolo, seguidamente se valieron de varias tácticas para hacer pasar la muerte de Don Pedro Crespo como un incidente con un toro.

“Joachin Perdomo [...] tenía un cacho muy afiliado hecho a propósito y le señaló el referido su amo Don Pedro de Lemos [...] el lugar de la barriga por donde lo había de meter en el cuerpo del citado difunto [...] luego ejecutó [...] abriéndole la herida que tenía en el lado izquierdo [...] en la barriga el dicho difunto, volviéndolo a sacar después [...] que para poderlo sacar a la calle le quitaron la chupa para poder disimular el hecho del toro por lo muy ensangrentada que estaba.”¹⁴

Queda claro por el documento que los esclavos fueron inducidos y dirigidos por su amo Don Pedro Lemos con ayuda de su amante Doña Dionisia, quienes aprovecharon su condición de propietarios para utilizarlos en el asesinato de uno

¹⁴ ACC, Sig. 5333, Col. JI -2cr, 1770, folio 180.

de sus más grandes enemigos, motivados por sus pasiones. Los esclavos debían obedecerlos, pues según Guido Barona “El hecho de ser considerados los negros como seres sin voluntad propia, como cosas cuyo valor estaba mediado por un precio, como el ser sujeto a la disposición del propietario, produjo un sentimiento de superioridad en los amos que los indujo a establecer formas de explotación económica y social que no eran admitidas para y por los demás grupos subordinados. La sevicia, los castigos infamantes, la obligación de trabajar para el sustento de sus amos, fueron los mecanismos que paradójicamente, produjeron ese oculto temor.”¹⁵

Por todo esto se comprende que los esclavos participaran en el crimen, porque se sentían protegidos al lado de su amo, pues quizás creían que por el status social de su propietario no serían descubiertos y el crimen se mantendría oculto por siempre. Sin embargo, ocurrió lo contrario gracias al escándalo¹⁶ que salió a relucir por la relación ilícita entre los dos amantes, llevando la peor parte los esclavos, pues la justicia actuaría con mayor rigor contra ellos. Así finalmente se dio sentencia para que fueran juzgados Dionisia Mosquera y Pedro Lemos por ser los principales autores y a los esclavos por coautores y parricidas.¹⁷ De esta

¹⁵ Barona Becerra, Guido. “Ausencia y presencia del “negro” en la historia colombiana. Popayán, 1990, pág. 25. En: Obregón, Diego Luis; Córdoba, Libardo. El negro en Colombia: en busca de la visibilidad perdida. Documento de Trabajo no. 09. CIDSE, Centro de Investigaciones y documentación socioeconómica, Cali: Universidad del Valle, 1992. Disponible en: <http://bibliotecavirtual.clacso.org>

¹⁶ Este escándalo que produjeron los dos amantes afectó la moral pública de la ciudad y la provincia de Popayán, al quebrantar los mandamientos de la ley de Dios, dando lugar al pecado. En este caso se ofendió “la moral pública en tanto se desconoce y amenaza mediante el ejemplo a la institución matrimonial, pues se establece un vínculo marital de hecho sin el ritual que señala la ley y que es de rigor según la costumbre.” Valencia Llano, Alonso. ob. cit., pág. 40. Es decir, se desconoció el Sagrado Sacramento del Matrimonio, el fundamento de la familia, detentador del orden y las costumbres. Este fue el motivo del escándalo, lo cual obligó a que las autoridades intervinieran para castigar a los infractores.

¹⁷ **Parricida – parricidio:** el que mata a su padre, abuelo, o bisabuelo, hijo, nieto, o biznieto, hermano, tío, o sobrino, marido o mujer, suegro o suegra, yerno o nuera, padrastro, madrastra, entenado o patrono. Antiguamente [...] sólo era parricida el que mataba a sus

manera se comprobó que la muerte no había sido accidental, por la agresividad con que había ocurrido y por los indicios que encontraron en el cuerpo de la víctima, que dejaban claro el objetivo de matar. La víctima había sido atacada por sorpresa con un golpe en la cabeza y no tuvo tiempo para defenderse, en tanto que el amo, la amante y los esclavos ya sabían cuál era el plan y los motivos por los que lo cometieron.

4.1.2 El Homicidio individual

El homicidio individual esclavo en los dos casos que presentamos a continuación ocurrió cuando otras personas de la misma condición del homicida, ultrajaron la persona o injuriaron el nombre del esclavo, lo cual llevó a que el ofendido se dejara llevar por sentimientos como la rabia y reaccionara con violencia, tratando de vengarse por lo hecho, actuando contra el agresor (o agresores) de forma premeditada o, de manera inmediata, al impulso de la rabia por la ofensa recibida.

Un acto premeditado

Los esclavos tuvieron conflictos con otros miembros de su misma condición cuando los amos ordenaron el castigo. Esto conllevó a que se presentaran disputas o pleitos entre ellos mismos lo cual generó el homicidio premeditado. Este fue el caso del mulato Tadeo Lozano, vecino de la ciudad de Cali, de oficio zapatero y de 28 de años edad, quien dió muerte a un negro llamado Miguel, esclavo de Francisco Antonio Balcázar en la hacienda de Cajete en horas de la

padres. Escriche, Joachin. Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia. Paris: Librería de Rosa y CIA, 1851, pág. 1.325 En: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/364/30.pdf>

noche el día ocho de diciembre de mil setecientos ochenta y ocho, por haber querido este negro castigarlo por orden del amo del mulato.

En este caso la demanda fue puesta por Don Francisco Antonio Balcázar, ante el alcalde ordinario de Popayán Juan Francisco Jiménez de Ulloa al día siguiente del homicidio, argumentando que en su hacienda de Cajete, el mulato Tadeo había matado con alevosía al negro Miguel, esclavo suyo. Puesta esta denuncia el alcalde pidió que se hiciera conducir el cadáver de dicho negro para proceder a su reconocimiento. Antes del reconocimiento médico es interesante conocer que las primeras personas que encontraban a la víctima o víctimas, tenían la formalidad de llamarlas tres veces por su nombre para asegurarse del deceso, de la declaración de la esclava Josefa consta lo siguiente:

“Que anoche a más de las nueve de la noche según le parece a la declarante, la llamó su ahijado el negro Bernardo para avisarle que el negro Miguel se había ahogado; y que habiéndose levantado de la cama vino y lo encontró de boca abajo, y lo empezó a llamar por su nombre y viendo que no le respondía, le metió las manos al pecho para voltearlo de que resultó haberla untado de sangre y reconoció que estaba muerto.”¹⁸

Guillermo Sosa Abella hace referencia a esta fórmula judicial en la Provincia de Tunja “Por lo general, cuando el alcalde blanco llegaba [...] hacía las indagaciones pertinentes con los asistentes y procedía a verificar si la víctima había muerto. Para ello existía una fórmula judicial que consistía en llamarla tres veces por su nombre, en algunas ocasiones poniéndole con la mano derecha la punta del bastón, insignia de su autoridad, sobre el pecho. Si no respondía era porque había dejado de existir, en cuyo caso descubría el cuerpo y procedía a registrar de una manera muy general el tipo de heridas que tenía, su longitud y profundidad, valiéndose de un cirujano. Introducían una espiga de trigo u otro artefacto que tuviera a mano para tomar las medidas respectivas.”¹⁹ El reconocimiento al cuerpo

¹⁸ ACC, Sig. 8834, col. JII -3cr, 1788, folio 3.

¹⁹ Sosa Abella, Guillermo. ob. cit., págs. 75-76.

de Miguel lo hizo el perito²⁰ o médico cirujano José Urbina, acompañado del escribano Antonio Astudillo, quien constató que el esclavo tenía una herida en el pecho al lado izquierdo, en donde reside el corazón; que según el médico “lo halló parado” con una puñalada dada con un cuchillo, la cual fue mortal, pues atravesó hasta el otro lado del corazón.²¹

Así, las autoridades culparon a Tadeo de ser el homicida porque hizo fuga de la hacienda donde lo había puesto su amo; por ello se dio orden de capturarlo y arrestarlo. Pero éste a los dos días del homicidio se presentó en la casa del alcalde y fue arrestado, encontrándose en su poder un cuchillo. Ya preso el mulato declaró que la causa de su prisión era:

“Porque el día lunes por la noche mató en la hacienda de Cajete al negro Miguel [...] porque habiendo ido el confesante a las dichas horas del día ocho de oír misa de esta ciudad (Popayán) [...] lo quiso castigar el dicho negro, mandándole al negro Bernardo que lo amarrase con un lazo [...] que antes de amarrarlo por orden del difunto, le estuvo el negro Bernardo esculcando si tenía cuchillo y que estando en esto, con la mano derecha le apagó la vela al difunto y con la izquierda sacó el cuchillo de la cintura en donde lo tenía y le dio la puñalada.”²²

Según las declaraciones de Bernardo, esclavo de Don Francisco Antonio, el esclavo Miguel lo había ido a buscar con el negrito Luis para que fueran a “agarrar” al mulato Tadeo; por orden que tenían de Don Manuel Sanz y Vicuña quien lo quería coger en ejecución. Sin embargo, se desconoce el motivo de quererlo prender.²³ Esta declaración deja ver que no siempre los castigos fueron directamente propinados por los amos, disponiendo de otras personas para corregirlos, en este caso otros esclavos que no eran de su propiedad, a los cuales se les confirió el poder y se convirtieron en aliados dándoles un espacio de autonomía para ejecutar lo mandado. Quizás los esclavos acataron esta orden por

²⁰ Perito, ver glosario.

²¹ ACC, Sig. 8834, col. JII -3cr, 1788, folio 1v.

²² ACC, Sig. 8834, col. JII -3cr, 1788, folio 6.

²³ ACC, Sig. 8834, col. JII -3cr, 1788, folio 2.

miedo y como deber en su condición de esclavos, asumiendo una lealtad hacia Don Manuel Sáenz, pues al no hacerlo serían castigados por desobedecer la orden impuesta; estos esclavos prefirieron salvarse y no encubrir o ayudar a Tadeo para que se librara de su amo.

De las declaraciones consta que Tadeo reaccionó de esta forma tan violenta porque ya sabía que el negro Miguel lo iba a atrapar, pues días antes del crimen le había confesado a la negra Josefa lo siguiente: “No permita Dios que el negro Miguel me llegue a tocar mi cuerpo, como ha ultrajado al negro Bernardo, pues conmigo lo hará una vez.”²⁴ Quizás esto fue lo que condujo a que el mulato anduviera prevenido y por tanto tenía premeditado atacar con su cuchillo a Miguel en el momento en que éste lo quisiera atrapar, en la declaración se le preguntó por el cuchillo confesando que lo tenía por su oficio de zapatero, pero el día que se fue para la hacienda de Cajete lo llevó consigo cuyo fin era: “el de matar al negro en caso de ofenderle al confesante y habiéndoselo puesto a la vista, dijo que había sido el mismo con que había hecho la muerte.”²⁵

Otro motivo por el cual Tadeo cargaba el cuchillo era porque tenía ilícita amistad con la mulata María Francisca, esposa de Ignacio Tenorio, alias el Romadizo; a quien le había advertido que si la encontraba con su esposo en la tienda o en su casa ultrajándolo, tomaría venganza. Tras estas advertencias María presentía que ella y su esposo serían asesinados, y tal vez por miedo a que esto llegara a pasarle expresó que era mejor que se separan de la ilícita amistad, ya que ella se quedaría con su marido. De esta manera los sentimientos y las pasiones también movilizaron al mulato a cometer el crimen contra Miguel motivado por los celos, trayendo recuerdos como que en dos ocasiones éste había llevado a la mulata María Francisca a misa sin haberlo enviado a él; esto generó que se incrementara su rabia contra el negro, actuando de manera violenta cuando se le presentó la

²⁴ ACC, Sig. 8834, col. JII -3cr, 1788, folio 6v.

²⁵ *Ibidem*.

oportunidad de la venganza, que estaba “estrechamente ligada con la consideración de la premeditación del homicidio, ésta tenía que ver con una cuenta pendiente, con una ofensa que no había sido solucionada y ante la cual se esperó un momento especial para ejecutar la acción que la reparara, en pocas palabras sacar la espina que mantenía vivo el ardor de la venganza o un ajuste de cuentas.”²⁶

Otro aspecto interesante en esta causa, son las palabras que Tadeo le expresó al cuerpo de Miguel, el cual yacía en el patio de la hacienda: “Pues Miguel, esto era lo que querías ver: un hombre ya perdido; pues desde el día que puse los pies aquí en Cajete juré que a un muchacho que había conocido, no había de permitirle fuera a ultrajar mi cuerpo pues juré que lo había de dejar a mis pies.”²⁷

Lo anterior da elementos para interpretar que el conflicto entre los dos esclavos fue porque Tadeo veía la orden del castigo físico encargada a Miguel como algo ilegítimo, como algo malo que atentaba contra su cuerpo, pues quizás reconocía que el único que podía ejercer violencia sobre él era su amo Don Manuel Sáenz, en esas relaciones de poder amo-esclavo. Aquí se observa, como argumenta Laura Casals, que “el cuerpo esclavo se nos aparece como ambiguo, en cuanto es encarnación de un sujeto y a un tiempo propiedad de otro.”²⁸ Porque como manifiesta Michael Foucault “El cuerpo [del esclavo] está también directamente inmerso en un campo político; las relaciones de poder operan sobre él... lo cercan, lo marcan, lo doman, lo someten a suplicio, lo fuerzan a unos trabajos, lo obligan a unas ceremonias, exige de él unos signos.”²⁹ Así, el crimen que cometió el esclavo

²⁶ En “Homicidios en la Alcaldía Mayor de Sonsonate, 1786-1820: un acercamiento a las motivaciones de violencia.” Citado por Linares Acevedo, Josselin Ivette. Revista Policía y Seguridad Pública, Vol. 1, No. 1, El Salvador, Diciembre 2011, págs. 245-268. La cita en pág. 254.

²⁷ ACC, Sig. 8834, col. JII -3cr, 1788, folio 6v.

²⁸ Casals, Laura. “Africanos y afrodescendientes en el Buenos Aires tardocolonial: una mirada sobre el cuerpo.” Boletín Americanista, Año LXI. 2, No. 63, Barcelona, 2011, págs. 35-55. Pág. 52.

²⁹ Foucault Michael. ob. cit., pág. 32.

Tadeo contra Miguel mostró que, a pesar de estar inmerso en un sistema dominante, configuró espacios de autonomía y de resistencia ante sus mismos compañeros y ante el amo, pues aunque reconocía que el único que tenía el uso privado de la violencia era Don Manuel, la desconoció por medio del homicidio.

El caso deja entrever que Tadeo cometió el homicidio de Miguel y que también tuvo intenciones de asesinar al marido de la mulata, por el largo tiempo que llevaban juntos y recurrió a la violencia y muerte en defensa propia por los ultrajes ocasionados por el otro esclavo. Por este crimen Tadeo recibió sentencia de la pena de muerte, la cual fue ejecutada.

Acto impulsivo de rabia

Otro caso de asesinato fue el de José María Hurtado, un menor de diez y seis años que atacó de una manera repentina y violenta a un negrito llamado Lorenzo, de tan solo nueve años, causándole la muerte; a otro esclavo llamado Pedro le causó varias heridas cuando fueron a buscar leña en el sitio de Los Tejares.³⁰ El día treinta de enero de 1810 el alcalde comisario de barrio, Don Agustín García, al enterarse de la noticia dio parte para que se le hiciera el reconocimiento al herido y al muerto. Al primero en hacérsele el examen fue al negrito Pedro, quien según Don Juan Manuel Silva (quien fue cirujano en el hospital) tenía una herida leve en la frente un dedo más arriba de la ceja, dada con instrumento contundente.

El reconocimiento del cadáver lo hicieron el cirujano Don George José Wallis y el escribano Manuel González en el sitio de Los Tejares, al hallar el cadáver del negrito Lorenzo se le encontró una herida mortal encima de la cabeza, con fractura del cráneo, otra sobre el ojo derecho, otra sobre el ojo izquierdo ambas profundas, otra pequeña herida en la oreja derecha todas dadas con instrumento contundente, siendo la causa de muerte la herida en la cabeza.

³⁰ ACC, Sig. 10961, col. J- II -8cr, 1810.

Entre las cuestiones que debía resolver el médico cirujano, era observar cómo había ocurrido la muerte violenta³¹, mirar qué había producido las lesiones, es decir, el tipo de instrumento utilizado y cuál había sido la causa de la muerte. En este caso la víctima presentaba una herida contusa, las contusiones consistían en “lesiones producidas por la acción de cuerpos duros de superficie obtusa o roma, que actúan sobre el organismo por intermedio de una fuerza viva más o menos considerable. Cuando la acción de los instrumentos contundentes sobre la superficie corporal vence la elasticidad de la piel, se producen heridas contusas.”³²

¿Pero cuál había sido el motivo para que este negrito cometiera el crimen? Según José María el motivo o fundamento era porque el difunto le había dicho que era un ladrón de gallinas de las que había por la calle; de repente José María desató toda su furia contra este negrito de una manera violenta, utilizando como instrumento el hacha que habían llevado para cortar la leña; los golpes fueron dados de una forma brutal, los cuales se describen así: “Dándole el primer golpe en la frente con el lomo del hacha y así mismo, el segundo un poco más arriba de la sien y finalmente le dio otro con el mismo lomo del hacha sobre la cabeza y últimamente repitió varios sobre la cabeza y cuerpo.”³³

La fuerza que ejerció José María sobre Lorenzo fue tan contundente que le fracturó el cráneo causándole la muerte. Según esto, posiblemente se presentó un traumatismo craneoencefálico, con múltiples heridas contusas. Las características

³¹ Jesús Iván Sánchez, cita a Luis Thomas Vincent, “Antropología de la muerte” quien expresa que: “la muerte violenta es la que no procede (de Dios), de una evolución normal de las leyes de la naturaleza relativas a la enfermedad o a la degeneración, sino que, por el contrario, proviene de un elemento exterior y brutal”, para explicar que lo que se quería en la sociedad colonial era una muerte natural, una muerte suave como lo define Vincent: “La muerte suave: caracterizaría a la muerte sin agonía perceptible, en las que después de los últimos momentos de lucidez, el difunto parece sumirse en un estado de somnolencia, luego de lo cual reposa definitivamente, sin que su rostro presente, ningún rictus, ningún gesto que sea signo de dolor.” ob. cit., Sánchez Sánchez, Jesús Iván. “Crimen: El proceso judicial...”, pág. 68.

³² Muñoz Negre, Pastor Bosquet, Pérez Bermejo. “Homicidio por traumatismo craneoencefálico: importancia de los indicios no biológicos.” Gaceta Internacional de Ciencias Forenses, No. 7, España, abril-junio 2013, págs. 65-73. Pág. 65. Herida contusa, ver glosario.

³³ ACC, Sig. 10961, Col. JII -8cr, 1810, folio 4.

de dichas heridas tienen “forma irregular y anfractuosa, con bordes retraídos y delgados, que se encuentran despegados del estallido de pequeños vasos en el traumatismo” además, “no suelen reproducir la forma del objeto.”³⁴ En esta época colonial las irregularidades de las heridas y fracturas permitían deducir a los médicos algunas características del instrumento utilizado, en este caso quizás dedujeron que el objeto debía tener suficiente peso o masa como para romper el hueso.

Según la declaración José le estaba pegando a Lorenzo y Pedro le dijo que “Porqué le pegaba si no había cometido delito alguno”, el cual con ira agarró su hacha y le golpeó en la frente. Al haber terminado de pegarle, José se fue en busca de Pedro para quitarle también la vida, indignado porque éste en compañía del difunto le profirió el dicerio de que andaba por las calles robando gallinas; pero éste ya se había escapado. En este asunto José se dejó llevar por la rabia debido a los insultos que había recibido y solo comprendió que había ejecutado un delito cuando vio a Lorenzo muerto, ignorando la pena que por ese delito tan grave debería cumplir. Además, puede ser que José actuara de esta manera pensando que al enterarse otras personas de que él era un ladrón de gallinas, esta injuria de palabra iba a ocasionar que la sociedad payanesa entablara murmuraciones colocándolo en un nivel de crítica, segregándolo, pues se le iba a conocer como un esclavo de mala fama, generando preocupación entre los vecinos.

Así, este caso deja ver que entre los mismos esclavos existían tensiones en el día a día, en los lugares de trabajo, lo cual conllevó a que el homicidio estuviera acompañado de ofensas o injurias³⁵ quebrantando las reglas de convivencia y creando nuevas formas de relacionarse. Estos insultos hicieron que José actuara más allá de sus límites, de una manera repentina o quizás fueron producto de tensiones acumuladas entre el agresor y la víctima, lo que desencadenó el crimen, posiblemente como una forma de venganza que atentó no solo contra la víctima

³⁴ ob. cit., Muñoz Negre, Pastor Bosquet, Pérez Bermejo, pág. 65.

³⁵ Injurias, ver glosario.

sino también sobre el Rey, cometiéndose un delito de lesa majestad, pues el esclavo vulneró la ley, el orden impuesto y se rebeló contra las leyes divinas de la iglesia católica, desafiando la imposición de obediencia y actuando como un sujeto al retar las figuras de autoridad.

4.2 Generalidades del homicidio esclavo

Los homicidas escogieron la noche para cometer esta clase de delito tan atroz, porque en la oscuridad no serían reconocidos y no habría testigos; a pesar de ello, en los casos estudiados siempre hubo alguien quien los vio, o como en el caso de Pedro Crespo, dejaron los indicios en el cuerpo de la víctima de una forma evidente y aunque los asesinos planearon su muerte, al final no fue un crimen perfecto.

Otro aspecto en este tipo de delitos es que los homicidas atacaron a sus víctimas por sorpresa, en uno de ellos se planeó la muerte porque se tenían unos motivos claros para hacerlo, como una ilícita amistad de muchos años, premeditando así un crimen pasional; en los otros dos casos los crímenes fueron producto de la ira, aunque en el caso de Tadeo ya tenía proyectado atacar a quien lo prendiera. Se cometió un delito en forma grupal y dos en forma individual.

El delito en forma grupal ocurrió cuando los esclavos fueron conducidos y dirigidos por su amo, valiéndose de su autoridad sobre ellos para utilizarlos como cómplices o coautores en un crimen pasional, el asesinato de Don Pedro Crespo. En éste no se pudo evadir el rigor de la justicia, sin embargo, ella actuó con mayor severidad con los esclavos mientras que sus principales autores, por ser de la elite fueron sentenciados pero nunca fueron ejecutados, porque huyeron del lugar y no fue posible capturarlos. El delito individual no fue inducido por otras personas, solo fue un acto impulsivo de rabia, aunque en el caso de Tadeo Lozano ya tenía planeado ejecutarlo en caso de verse en riesgo de ser atrapado y castigado.

Según María Cristina Navarrete “Las armas empleadas para agredir físicamente varían de una sociedad a otra y en el tiempo. La legislación española consideraba como arma todo instrumento destinado a ofender a alguien o en defensa propia. Las había de uso permitido consideradas de ley y las prohibidas, por impedir la ley su utilización. Entre éstas estaban las armas cortas de fuego y las armas cortas blancas como puñales, navajas, dagas, cuchillos de punta, etc. Estaban prohibidas porque ocasionaban muertes alevosas.”³⁶ Generalmente los esclavos homicidas utilizaron como armas los instrumentos que habitualmente llevaban consigo para sus oficios; en el caso de Tadeo Lozano utilizó un cuchillo (arma blanca o punzocortante),³⁷ un elemento que cualquier persona podía pero no debía tener; a los esclavos se les prohibía usar armas y más por parte de este mulato porque su oficio de zapatería lo requería, convirtiéndose un instrumento de trabajo en un arma letal. En el caso de José María se utilizó una herramienta de labores, como el hacha, y en el caso de Pedro Crespo se utilizó un palo con una cachiporra,³⁸ hecha especialmente para cometer el crimen. Esas herramientas de trabajo se utilizaron como armas que sirvieron para matar; era posible acceder a ellas fácilmente por los trabajos que tenían los esclavos en las haciendas y minas.³⁹

Otro aspecto que se observa en este delito es que siempre que hubo algún homicidio o se causaron heridas a alguna persona, el escribano y los médicos cirujanos hacían el reconocimiento del cadáver y de las lesiones. Las

³⁶ ob. cit., Navarrete, María Cristina. “Los avatares de la mala vida...”, pág. 19.

³⁷ Armas blancas, ver glosario.

³⁸ Cachiporra, ver glosario.

³⁹ Las Leyes de Indias tenían prohibido a los esclavos usar armas, así fueran algunas veces acompañados de sus amos, pues las consideraban un peligro ya que servían para cometer delitos como robos y muertes, restricciones con fines de preservar la paz pública. El libro VII, título V, ley 15, de la Recopilación de las Leyes de Indias expresa “Que los negros, y loros, libres, ó esclavos no traigan armas [...] no puedan traer ningún género de armas públicas, ni secretas, de día, ni de noche, salvo los de las justicias (como se declara en la ley siguiente) cuando fueren con sus amos, pena de que por la primera vez las pierdan, y sean del Alguacil que las aprehendiere: y por la segunda, demás de haberlas perdido, estén diez días en la cárcel; y por la tercera también las pierdan, y si fuere esclavo, les sean dados cien azotes.”

descripciones que daban los médicos dejan ver que tenían un conocimiento muy general sobre el cuerpo, solo sobre el exterior, pues como señala Jesús Iván Sánchez “las descripciones no señalan los órganos afectados, -pues hubo una prohibición eclesiástica para la disección de los cuerpos-.”⁴⁰ Además, en algunos casos las autoridades tuvieron que acudir a personas que no tenían ninguna formación en medicina para revisar y reconocer a la víctima, tales como las curanderas o testigos que hubieran presenciado el hecho.

Los motivos de los esclavos que cometieron este delito mostraron que estaban dispuestos a matar a otro ya fuera por ser inducidos por otras personas, en este caso por el amo, o por haber sido ofendidos por alguien. Todo ello hizo que se generara un grado de violencia al cometer tal delito, mostrando que se podían mezclar los sentimientos y las pasiones, llegando a matar por cualquier cosa o evento. Así, pusieron en cuestión el orden impuesto por los grupos hegemónicos, rompiendo un rol de pasividad y generando temor entre éstos, ante la posible sublevación que pudiera traer consigo violencia y muerte. Según Jaime Jaramillo los amos “vivían en un ambiente de preocupación y temor por las posibles rebeliones y huidas, y por el orgullo y soberbia de sus esclavos.”⁴¹ Ante estas situaciones, “Los propietarios se desprendían de sus esclavos por venta o donación a instituciones, por temor a sus venganzas.”⁴² Así, el esclavo fue responsable de sus actos y por tanto tuvo que asumir y enfrentar la autoridad judicial.

Estos delitos fueron cometidos en la ciudad, en la hacienda y en parajes rurales. A pesar de que los lugares apartados podían ser los sitios perfectos para cometer el crimen, por ser zonas donde no habría testigos, los homicidas fueron descubiertos

⁴⁰ ob. cit., Sánchez Sánchez, Jesús Iván. pág. 73.

⁴¹ Jaramillo Uribe, Jaime. “Esclavos y Señores en la Sociedad Colombiana del Siglo XVIII.” En: Ensayos Sobre Historia Social Colombiana. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1968, pág. 53.

⁴² ob. cit., pág. 56.

por testigos que los delataron con sus declaraciones. La fuga también fue importante: una vez cometido el delito los asesinos huyeron, generalmente a lugares apartados, para que nadie los encontrara y los juzgara por su crimen. Pero solo Joachin Perdomo logró este objetivo. Además, en la documentación estudiada no se encontraron casos en que el amo fuera asesinado por su esclavo o por esclavos. Es posible que esto no se haya presentado, tal vez porque existieron grandes lazos de paternalismo, amor, confianza, amistad y bondad en esa relación amo-esclavo, lo cual evitó que el esclavo atentara contra su propietario o porque no se identificó el deceso de un amo como homicidio sino como muerte natural. Pero también, como argumenta Jaime Jaramillo, en la sociedad colonial hubo relaciones de amor entre señores y esclavos, pero también el paternalismo estuvo presente⁴³ y en esta circunstancia el esclavo quizás guardó fidelidad y respeto frente a su propietario, lo que lo llevó a no atentar contra él.

4.3 El suicidio

El término suicidio como tal no aparece en las Siete Partidas, pero sí aparece el vocablo “desesperamiento” de los que se matan a sí mismos y según estas partidas es: “cuando un hombre pierde la confianza y se desespera de los bienes de este mundo y del otro, aborreciendo su vida y codiciando la muerte”.⁴⁴ En los casos encontrados en la revisión documental se halló que el esclavo se suicidó de la siguiente manera “cuando alguno ha hecho grandes yerros, que, siendo acusado de ellos, con miedo de la pena y con vergüenza que espera tener por ellos, mátase él mismo con sus manos [...] a sabiendas con que muera.”⁴⁵

⁴³ ob. cit., págs. 44 y 50.

⁴⁴ ob. cit., López Estrada, Francisco. López García-Berdoy, María Teresa, séptima partida, título 27, ley 1, pág. 426

⁴⁵ ob. cit., págs. 426-427.

Es importante conocer que el suicidio fue considerado judicialmente como un crimen: una forma de homicidio voluntario,⁴⁶ relacionado con la desesperación y el pecado; al atentar contra la propia vida se quebrantaba el orden social y el orden divino porque se rompían los preceptos ideológicos de las leyes dadas por Dios, es por esto que el alma del suicida quedaba condenada. Según Guillermo Sosa “el que llegaba a semejante exceso [...] estaba aquejado por innumerables males que doblegaban su espíritu [...] tenía el diabólico arrojo de pretender quebrantar el orden natural instaurado por Dios, sin temor por la pérdida de su alma y con ello rechazando la existencia del mundo celestial después de la muerte”.⁴⁷ Los suicidas no podían acercarse a Dios, por ello fueron castigados hasta después de su muerte, siendo exonerados de los ritos fúnebres cristianos y sepultando sus cuerpos en lugares distintos a los destinados a quienes tenían una muerte natural.

4.3.1 ¿Quiénes eran los suicidas?

Respecto a este delito se encontraron dos casos, para cuyo análisis se partió de la suposición de que fueron suicidios, es decir, homicidios voluntarios, debido a que no hubo testigos presenciales que dieran cuenta de este hecho, solo las declaraciones respecto a la última vez en que los vieron con vida y sobre qué estaban haciendo. Los suicidas fueron Ambrosio Mosquera, esclavo de Doña Bartola de Arboleda e Ignacio, esclavo de Don Félix Antonio Manrique. Las autoridades abrieron la sumaria para averiguar si había sido un suicidio o si había intervenido alguna otra persona en el suceso, caso que se trataría como homicidio.

De las declaraciones constan las siguientes informaciones: Ambrosio era casado, su mujer se llamaba Cecilia, tuvo cinco hijos legítimos, entre ellos Rosa de

⁴⁶ Aunque las Leyes de Indias no abordan literalmente el tema del suicidio, si se manda a castigar este tipo de delitos, en las declaraciones expuestas en estas causas se trató como un delito atroz, como un homicidio voluntario.

⁴⁷ Sosa Abella, Guillermo. ob. cit, pág. 65.

Mosquera, quien declaró ser de diez y seis años. Además, poseía caballos (no especifica cuantos) y cuatro vacas, y uno de sus más notables vicios fue el de ser bebedor; no aparece la edad ni el oficio.⁴⁸

Respecto a Ignacio (no se registra la edad) parece que se desempeñaba como zapatero, que utilizaba un cuchillo, el cual era permitido por su oficio y que había tenido dos amos anteriormente.⁴⁹ Los amos trataban de deshacerse de sus esclavos con vicios ya que generaban problemas en la sociedad, no rendían en sus ocupaciones y les causaba tener que acudir ante la autoridad para resolver altercados. Lo que se sabe de la conducta de Ignacio era que su primer amo solicitó a otra persona para que se hiciera cargo de él por los vicios que tenía; por ello se dejó como propietario del esclavo a Don Francisco Campo, pero luego éste lo vendió, por la misma razón, a Don Félix Antonio Manrique, pues era un esclavo cimarrón, ladrón, borracho y enamorado.

4.3.2 El suicidio como acto de resistencia

En Popayán el día 20 de junio de 1775, en la casa de Doña Bartola de Arboleda se descubrió que el negro criollo Ambrosio Mosquera se había ahorcado, cuando su misma propietaria lo había puesto preso en su estancia de las Guacas en horas de la mañana. El alcalde mandó a indagar el modo como se perpetró este delito por el esclavo, además, si había algún cómplice.

El alcalde Don Juan Antonio de Ibarra se dirigió a la casa de dicha Bartola junto con los médicos cirujanos, Antonio de Castro y Francisco Domingo; estando en ella pasaron a un cuarto en donde se hallaba el cadáver de dicho negro, tendido

⁴⁸ ACC, Sig. 8689, Col. J I -13cr, 1775.

⁴⁹ ACC. Sig. 8693, Col. J I -13cr, 1778.

en el suelo. Al reconocer el cuerpo encontraron signos⁵⁰ de ser ahorcado. Dicha revisión fue descrita de esta manera: “Con una guasca de cuero y demostraba tener la primera vertebra dislocada [...] encontrado también una fuerte compresión o ligadura en el estómago en el que hallamos anebrisma en la arteria aorta ascendente y que por uno y por otro exceso era preciso muriese naturalmente.”⁵¹ Por estos indicios los médicos atestiguaron que el mismo esclavo había atentado contra su vida, ya que como consta de la sumaria se había apretado el estómago con un chumbe y tenía en el cuello la señal del rejo de cuero, con el que al parecer se había ahorcado, sin tener en todo su cuerpo otra señal, herida o golpe.

Cabe preguntarse ¿Cuál fue el motivo para que el negro Ambrosio atentara contra su propia vida? Doña Bartola manifiesta que el sábado diez y siete de junio de mil setecientos setenta y cinco, hizo llamar al negro Ambrosio su esclavo, de su hacienda de las Guacas, y le dijo que el lunes diez y nueve había de seguir a su mina del Chocó en compañía de su mujer Cecilia, resolución que tomaba por el exceso en que había caído el dicho negro en la embriaguez. Sin embargo, al llegar Ambrosio a la citada hacienda, se resistió a ir a las minas y su ama por estas resistencias y por el temor de que se fugara, lo puso en el cepo⁵² el día martes. Cerca del medio día entraron dos negras llamadas Magdalena y Francisca Antonia al cuarto donde estaba el expresado negro, la primera a sacar leña y la segunda a dejar una olla de sebo y unos palos de hacer velas, de repente observaron que

⁵⁰ Según Foucault el signo: “pronostica lo que va a ocurrir; anamnesia lo que ha ocurrido; diagnostica lo que se desarrolla actualmente [...] a partir de él se puede esbozar un reconocimiento [...] que, a tientas, adelanta las dimensiones de lo oculto [...] a través de lo invisible el signo indica lo más lejano, lo que está por debajo, lo más tarde. En él se trata del éxito, de la vida y de la muerte, del tiempo y no de esta verdad inmóvil, de esta verdad dada y oculta que los síntomas devuelven en su transparencia de fenómenos.” Además, el autor expone a que “La formación del método clínico está vinculada a la emergencia de la mirada del médico en el campo de los signos y de los síntomas.” Foucault, Michel. El nacimiento de la clínica, una arqueología de la mirada médica, España: Siglo XXI Editores, 1980, págs. 131-132.

⁵¹ ACC, Sig. 8689, Col. J I -13cr,1775, folio 2.

⁵² Cepo, ver glosario.

Ambrosio fuera de no estar en el cepo tenía en el “pescuezo” un rejo, el mismo que estaba pendiente de una viga (que servía para colgar la carne).

Los propietarios castigaban a sus esclavos cuando desobedecían las órdenes impuestas, llevándolos a un nivel de desesperación, en este caso quizás la amenaza de enviarlo al Chocó llevó a que el esclavo prefiriera la muerte. Según Miriam Jimeno la sociedad colonial vio en el Chocó un sitio inhóspito, utilizado para extraer recursos y gastarlos fuera [...] este lugar se encuentra ubicado al noroccidente de Colombia se extiende sobre 46.530 km, atravesando por un gran valle de orientación norte-sur, por donde corren los ríos Atrato y San Juan [...] esta región es la más lluviosa del globo y es probable que en alguna parte de su geografía se encuentre el punto más húmedo del planeta [...] se presentan en ella los suelos más deslavados y pobres en nutrientes [...] el Chocó se encuentra aislado biogeográficamente por las cordilleras andinas del resto del territorio nacional. Esta características naturales han incidido en un aislamiento relativo de los principales circuitos económicos nacionales [...] además, la excesiva humedad y demás características imponen limitaciones para el uso intensivo agrícola del suelo y acentúan la fragilidad de los suelos.”⁵³

La calidad de vida en esta región es pésima además, este hecho significaba para el esclavo separarse de su familia, trabajar de sol a sol extrayendo metales preciosos, lo que lo sometería a vivir bajo un estricto control en las cuadrillas, pues a los propietarios o administradores les interesaba sobre todo la rentabilidad en las minas. Además, según Germán Colmenares “Las condiciones de subsistencia en el Chocó eran particularmente adversas [...] según los mineros [...] hacia 1763 ni si quiera los abastecimientos que provenían de Cali, Buga y Cartago eran ya suficientes para satisfacer las necesidades de las cuadrillas. El Chocó seguía produciendo sólo plátanos y maíz [...] y estos muy escasos y más

⁵³ Jimeno, Myriam. Choco, diversidad cultural y medio ambiente. Bogotá: Fondo FEN Colombia, 1995, págs. 35, 43, 45, 47.

contingentes.”⁵⁴ También, por ser un lugar tan apartado, los costos se incrementaban, pues los cargueros debían llevar los abastecimientos en los hombros transitando por caminos ásperos y soportando la humedad del territorio. Las enfermedades y lesiones en el trabajo también estuvieron presentes y afectaban a los esclavos; era común encontrar en el Chocó designaciones como “gálico [...] podía referirse a la sífilis (el mal galo o francés), pero también una amplia gama de enfermedades venéreas. Otras enfermedades, como “bubas”, se decía que eran frecuentes entre los esclavos.”⁵⁵

Si todos estos aspectos afectan a la población hoy en día ya podremos imaginarnos cómo eran las condiciones de vida de los esclavos en la época colonial y las razones por las que Ambrosio tomó la decisión de suicidarse. Por todas estas condiciones geográficas, económicas y sociales el esclavo se resistió rotundamente contra el propósito de su ama de enviarlo a las minas chocoanas, a tal punto que prefirió suicidarse y en efecto, una esclava llamada Dominga le había escuchado decir al difunto: “Que él al Chocó no huía solo hecho cuartos y que le dieran papel para buscar amo.”⁵⁶

Según los informes médicos el cuerpo de Ambrosio yacía de la siguiente forma: “Quedó pendiente de la soga que estaba en la viga y los pies metidos en el cepo y las manos en el suelo, y medio recostado como que tiraba a levantarse.”⁵⁷ Las esclavas pensaron que estaba así por el castigo que su ama le había impuesto, pero luego dedujeron que se había ahorcado y corrieron a darle noticia a su ama, quien acudió a socorrerlo junto con la negra Dominga para ver si lo podía salvar, pero el lazo estaba muy apretado.

⁵⁴ Colmenares, Germán. Historia Económica y social de Colombia. T.II. Popayán: una sociedad esclavista, 1680 – 1800. Bogotá: ediciones La Carreta, 1997, págs. 65-66.

⁵⁵ ob. cit., pág. 71.

⁵⁶ ACC, Sig. 8689, Col. J I -13cr, 1775, folio 3v.

⁵⁷ ACC, Sig. 8689, Col. J I -13cr, 1775, folio 4.

Según Doña Bartola ninguno de la casa le había introducido bebida al esclavo ni le ayudó a ahorcarse, debido a que ella era la única que tenía la llave del aposento; además, nunca lo habían castigado por el bastante amor y voluntad que le tenía, por haberlo criado. Como nadie resultó implicado en el asunto, el alcalde declaró libre de sospechas a Doña Bartola y a los demás miembros de la hacienda, infiriendo que dicho negro se había ahorcado por sí mismo; como consta también de las declaraciones de los médicos puestos en esta causa: “Según la postura en que encontramos y reconocimos al negro Ambrosio esclavo de Doña Bartola Arboleda, el rejo estaba sobre la cabeza de este dicho, comprendemos que el por sí pudo ahorcarse sin ayuda de algún otro.”⁵⁸

El otro caso ocurrió también en la ciudad de Popayán, el día 12 de noviembre de 1778. De la sumaria consta que Don Félix Antonio Manrique, amo del esclavo Ignacio, pasó por la cárcel y lo sacó a cosa de las once de la mañana y se lo llevó a su casa, poniéndole unas maneadas. Al llegar a la morada lo dejó trabajando frente a su banco de zapatero, mientras él iba a pedirle una cabuya a su vecino Don José de Otálora, y cuando volvió encontró al negro en el suelo, degollado y sangrando, y a su lado el cuchillo de zapatería con el cual se había herido. Manrique salió entonces a buscar algún sacerdote que auxiliara a bien morir a su esclavo:

“Salió corriendo a la calle a buscar confesión para ver si podía, ya que no se podía remediarle en el cuerpo, en el alma siquiera [...] entraron [...] Fray Gregorio Duarte, Fray Nicolás Garrido y Fray José Subia este del orden de San Agustín y los dos primeros de Santo Domingo; quienes lo auxiliaron hasta que falleció y que a su lado vio el cuchillo belduque con que trabajaba en la zapatería todo ensangrentado con el cual presume el declarante se degolló el dicho negro.”⁵⁹

⁵⁸ ACC, Sig. 8689, Col. J I -13cr, 1775, folio 7v.

⁵⁹ ACC, Sig. 8693, Col. J I -13cr, 1778, folio 1v.

Estos tres frailes estuvieron junto al esclavo hasta que falleció, como media hora después de haber sido herido; después llegó el médico cirujano Don José Urbina por orden del alcalde, quien ejecutó el reconocimiento de dicha herida junto con su secretario. “No le queda la menor duda del acto indeliberado de la acción de homicidio que el dicho negro esclavo [...] ejecutó en sí quitándose la vida con un belduque⁶⁰, cuya herida no parece con otro instrumento.”⁶¹

Las autoridades judiciales pasaron a la cárcel a tomar los testimonios de algunos reos para averiguar si conocían al negro esclavo y el estado en el que lo habían visto la última vez, los cuales dijeron que lo habían conocido y que lo habían visto bueno y alentado, además de esto uno de los reos, alias Bernabé Vaca, expresó: “Que lo único que oyó decir al negro al tiempo que su dicho amo le mando poner las manecas o bragas fue que era mejor que lo vendiese para Barbacoas o Chocó y el dicho don Félix respondió que le había de servir a él.”⁶²

Este fue el motivo que llevó a Ignacio al suicidio; se podría pensar que como el esclavo tenía varios vicios, su amo trató de mantenerlo controlado en una situación de opresión y castigo con las manecas, y la forma que encontró para liberarse de ello fue cometer el homicidio en sí mismo.

El vicio que tenían en común estos esclavos era la bebida, por ello las autoridades indagaban en qué estado habían sido vistos la última vez, para saber si habían cometido el delito en pleno juicio o fuera de él, ya que la ebriedad era causa de cometer actos ilícitos y una forma de explicar el por qué los esclavos habían procedido de esta manera. Según María Cristina Navarrete “era posible que el alcohol redujera la responsabilidad del delito”⁶³ por no encontrarse la persona en sus cabales. Es así como en el caso de Ambrosio Mosquera, en las declaraciones de otras esclavas y las de su hija constaban que el dicho negro se había dado a la

⁶⁰ Belduque, Ver glosario.

⁶¹ ACC. Sig. 8693, Col. J I -13cr, 1778, folio 2v.

⁶² ACC. Sig. 8693, Col. J I -13cr, 1778, folio 3.

⁶³ ob. cit., Navarrete, María Cristina. “Los avatares de la mala vida...”, pág. 22

bebida, pero que el día que llegó a la hacienda lo habían visto alentado y en pleno juicio. Rosa de Mosquera expresó lo siguiente:

“Que le consta embriagarse su padre, por cuyo delito sabe que sus amos lo mandaban al Chocó [...] fue a hablar con él por la ventana del cuarto y le pregunto cómo estaba a eso de las 9 y le dijo: hija estoy alentado y en tus oraciones encomendadme a Dios y que no le preguntó otra cosa [...] el dicho su padre estaba en su cabal y entero juicio.”⁶⁴

María Cristina Navarrete cita a William Taylor quien expresa que “el alcohol era una de las causas que más expresaban los agresores en sus declaraciones y la que más se hacía valer en la violencia.” Igualmente cita a Frederick Bowser quien también considera la bebida como una de las causas fundamentales de la conducta delictiva de las castas. Es posible que hubiera relación entre la criminalidad, el alcoholismo y la vida miserable que llevaban muchos esclavos.⁶⁵ Quizás el alcohol les sirvió a los esclavos para escapar por un momento de la represión y abusos de sus propietarios, olvidándose de todo lo malo que los aquejaba en la sociedad payanesa y sintiéndose en un estado de libertad, que le permitía cometer excesos. Al ser apresados por la autoridad les reducía la responsabilidad de la acción ilícita por no estar plenamente en sus cabales.

Los dos suicidios tal vez fueron conductas que utilizaron los esclavos como forma de resistencia frente a las relaciones de poder contra sus amos. Además de desafiar el orden social, las autoridades consideraban el suicidio como un enorme delito que causaba un notable escándalo, pues vulneraba las leyes divinas y rompía la norma humana. Los esclavos debían obedecer las relaciones de servidumbre: guardar fidelidad, respeto, obediencia, sin embargo, como se pudo apreciar en la revisión documental no fueron asumidas por éstos, logrando rebelarse contra sus propietarios, como una forma de venganza. Jaime Jaramillo argumenta que en la sociedad colonial “Hubo casos de suicidio [...] como forma de

⁶⁴ ACC, Sig. 8689, col. J I -13cr, 1775, folio 7.

⁶⁵ ob. cit., Navarrete, María Cristina, “Los avatares de la mala vida...”, pág. 21.

escapar a situaciones crónicas de mal trato [...] informes sobre actos de crueldad y algunos de ellos sobre homicidios como fórmula de liberación.”⁶⁶

En estos casos los esclavos se convirtieron en sujetos autónomos a la hora de decidir lo que más les convenía; es decir, no estar muertos en vida, porque la esclavitud significó para algunos de ellos vivir en infelicidad, siempre tuvieron que cumplir obligaciones y se les despojó de muchos derechos por considerarse muebles; los esclavos “Esperaron en vano, hasta que con la angustia en el alma y en el corazón, y el cuerpo hecho jirones, se desplomaron sobre el cadáver de todas sus esperanzas, mientras la muerte, único, triste y último consuelo de sus hondas amarguras, cerraba aquellos ojos que habían llorado tanto, y los libraba de una vida que habían ido dejando hecha pedazos en los zarzales del doloroso calvario que en este mundo les tocara recorrer.”⁶⁷ Así, tanto Ignacio como Ambrosio, al verse oprimidos, descargaron todo su odio contra sí mismos y fueron acumulando resentimiento hasta el día que se les presentó la oportunidad de poner fin a sus vidas, haciendo un atentado al orden social y un ataque al orden divino, pues atentar contra la propia vida suponía contravenir el destino que Dios había establecido a cada hombre: por ello, el suicidio fue una importante demostración de resistencia esclava.

⁶⁶ ob. cit., Jaramillo Uribe, Jaime, “Esclavos y Señores...”, pág. 46.

⁶⁷ Rojas Gómez, Roberto. Estudios Históricos, La esclavitud en Colombia, Bogotá: Águila Negra Editorial, 1926, pág. 275.

4.4 Los castigos:

Los homicidas fueron sentenciados a la pena capital en los siguientes casos: en el caso de Don Pedro Crespo, los esclavos: Joachin Perdomo, Pedro Fernández de Borja y Francisco Fuche, se sentenciaron el 26 de octubre de 1770 en la ciudad de San Francisco de Quito, de la siguiente manera:

“Se sacarán arrastrados a la cola de un caballo y serán conducidos por las calles públicas hasta el lugar de la horca donde serán colgados del pescuezo, hasta que mueran, manteniéndolos en ellos bastante tiempo con correspondiente guardia, y puestos después los cuerpos en el suelo, serán trozados y descuartizados, cuyas cabezas en jaulas de fierro se clavarán en las puertas de la cárcel y los demás cuartos serán puestos en vigas altas, repartidos por los caminos de Patía.”⁶⁸

Francisco Fuche y Pedro Fernández de Borja fueron ejecutados así:

“Siendo más de las once y cuarto [...] fueron colgados en ella del pescuezo por Manuel y Lorenzo Tulumbi, ejecutores de sentencias habiendo quedado cadáveres colgado en la dicha horca [...] hasta las tres de la tarde del otro día en que fueron bajados [...] siendo por ellos mismos trozados y descuartizados, cortando las cabezas, piernas y brazos, entregando estos al [...] alcalde pedáneo de Patía y clavando en jaulas de fierro las cabezas a las puertas de la cárcel [...] y lo demás de el arca y entrañas de los cadáveres se les dio eclesiástica sepultura a pedimento de más personas piadosas y caritativas.”⁶⁹

Respecto al homicida Tadeo Lozano el 9 de octubre de 1790 el alcalde Juan Antonio Pombo recibió el auto provisto por la Real Audiencia de Quito por el que se confirmó la sentencia definitiva de muerte. Esta expresaba que:

“Después de ejecutada [la sentencia] se cortará a dicho agresor la mano, la que para terror y ejemplo se fijará en la hacienda de Cajete de Don

⁶⁸ ACC, Sig. 5333, col. J I -2cr, 1770, folios 273v-274.

⁶⁹ ACC, Sig. 5333, col. J I -2cr, 1770, folio 281.

Francisco Antonio Balcázar y sitio en que fue perpetrado el homicidio: haciéndose saber al reo, a quien en el mismo acto se pondrá en capilla.”⁷⁰

En los casos anteriores se condenó a los esclavos a la pena capital en la horca, en la cual los sentenciados morían instantáneamente; por ser el homicidio un delito grave y atroz se aplicaron estos castigos; sin embargo para la justicia colonial la muerte no era un castigo suficiente por lo que le aplicó a los cadáveres otros procedimientos, como por ejemplo exponerlos durante varias horas o días ante el público, el descuartizamiento o las mutilaciones cuyas partes fueron enviadas a los lugares donde se ejecutaron los homicidios o donde los homicidas obtuvieron ayudas por parte de otras personas al esconderlos; todo este espectáculo punitivo se hacía con el fin de que quedara en la mente de los espectadores y sirviera de escarmiento para no desobedecer las normas establecidas. A través del cuerpo de los condenados la justicia colonial reafirmaba su poder.

En el caso de José María hurtado se le condenó el 27 de junio de 1810 a: “La pena de cien azotes que se le darán públicamente por mano del verdugo en las calles de esta ciudad y en la de dos años de servicio a obras públicas, sustentándose en el entretanto por su señora a quien se le devolverá cumplido el término.”⁷¹ Aquí se observa un castigo menos cruel frente a este esclavo, dándosele la oportunidad de vivir quizás, por ser un menor de edad, aunque su cuerpo sigue siendo objeto del poder al recibir los azotes y al ejercer su fuerza de trabajo en las obras públicas. Estos castigos impuestos cumplían la función, en otros esclavos, de reafirmar la ley de dominación. Además, como lo expresa Benedito Souza “Pretendían también cumplir el objetivo de funcionar como una pedagogía disciplinaria. Como un texto impreso en el cuerpo de los ajusticiados, los actos atroces intentaban enseñar una doble lección: una que afirmaba el poder

⁷⁰ ACC, Sig. 8834, col. J- II -3cr, 1788, folio 32. La ejecución de la sentencia se señaló para el día 25 de octubre de 1790, el escribano Antonio Astudillo dio fe de lo siguiente: “que a las diez y tres cuartos poco más o menos, de hoy día veinticinco del corriente mes y año, fue ahorcado el reo Tadeo.” ob. cit., folio 48v.

⁷¹ ACC, Sig. 10961, col. J- II -8cr, 1810, folio 11.

de los señores y del Estado; otra que imponía a los esclavos el aprendizaje de la sumisión.”⁷²

En cuanto a los suicidas, sus cadáveres también fueron condenados: en el caso de Ignacio el 12 de noviembre de 1778 se prohibió que su cuerpo tuviera cristiana sepultura “según las disposiciones canónicas se le debe privar de sepultura sagrada: y en esta suposición puede disponer del cadáver como le pareciese más conveniente.”⁷³ El cadáver de Ambrosio el 21 de junio de 1775 fue privado también de la cristiana sepultura, pero además se le sumaron otros procedimientos. El alcalde Juan Antonio de Ibarra condenó que su cadáver fuera puesto por mano del verdugo en “un pellejo o serón y arrastrado, conducido al campo o a un muladar, donde quedará expuesto por el escarmiento o ejemplo, sin que según la práctica de España se arroje al río; por no impedir en el inmediato el uso de sus aguas a estos habitantes, con el horror y memoria que sirvió de sepulcro al hombre que procedió tan cruel su muerte, como embriagado y vicioso en su vida.”⁷⁴

Como se expresó anteriormente el suicidio u “homicidio voluntario” fue rechazado por la sociedad colonial porque se quebrantaba el orden moral y divino, por esto el alma debía ser condenada. Al respecto Guillermo Sosa expone que “el suicida creaba un caos en el mundo y de ahí que era necesario castigarlo aún después de su muerte, evitando que sus restos compartieran el lugar con quienes habían fallecido cristianamente.”⁷⁵ Es decir de forma natural, por los designios de Dios.

⁷² Souza Filho, Benedito. *Cuerpos, horcas y látigos. Esclavitud y espectáculo punitivo en el Brasil decimonónico*. Tesis doctoral en Antropología social y cultural. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona, 2004, pág. 358.

⁷³ ACC, Sig. 8693, col. J I -13cr, 1778, folio 8.

⁷⁴ ACC, Sig. 8689, col. J I -13cr, 1775, folio 9.

⁷⁵ ob. cit., Sosa Abella, Guillermo, pág. 65.

CONCLUSIONES

La imagen que se construyó de los esclavos por su origen racial fue negativa, al ser denominados como “descendientes del pecado”, por ser hijos de Cam (el hombre que se burló de su padre). Es por esto que fueron catalogados como una amenaza social que rompía con la tranquilidad de los pobladores, puesto que se les señalaban de ser sospechosos de haber cometido los delitos.

En la época colonial toda la población llevó una vida en policía, a son de campana, es decir, en orden, alrededor de una iglesia para ejercer vigilancia sobre todos los moradores de las ciudades, como en el caso de Popayán. Sin embargo, estos modos de control en algunos casos fallaron puesto que el esclavo utilizó diferentes tácticas para burlar la autoridad y escapar de ese poder a través de los delitos cometidos.

Los delitos cometidos por hurto, abigeato, homicidio y suicidio por la población esclava de Popayán para el periodo en estudio, permitieron conocer algunos aspectos de su vida cotidiana como: qué vestían, qué comían, a qué actividades se dedicaron, con quiénes se relacionaron socialmente para cometer los delitos o para compartir, vender, jugar e intercambiar productos. Los conflictos que se suscitaron con las autoridades judiciales y con otros miembros de la sociedad de Popayán, así como las estrategias que utilizaron para burlar la autoridad, para resistir y sobrevivir en el día a día.

El hurto y el abigeato permitieron a los esclavos intervenir en el mercado, tener una economía propia y cierta independencia económica cuando lograron tener relaciones comerciales con otros individuos. Lo anterior rompió la visión hegemónica que se tuvo sobre los esclavos respecto a su condición de bienes muebles, mostrándolos como sujetos activos que no solo actuaron de forma

individual sino que además se valieron de otras personas para crear lazos de solidaridad, complicidad, familiaridad, amistad y compadrazgo.

Los esclavos hurtaron objetos, dinero, textiles y otros elementos, los cuales tuvieron distintos destinos y utilidades; el dinero y los textiles fueron los bienes más perseguidos. Este delito generalmente se cometió en la zona urbana y un solo caso fue distinto, el del esclavo Agustín, quien se movió con lo hurtado en la parte rural y urbana.

El dinero hurtado fue utilizado por los esclavos para distintos fines: para comprar víveres y venderlos, para jugar y divertirse en juegos como el naípe, el truco o las peleas de gallos, mostrando con ello un rol activo y de retaliación al poder escapando del común transcurrir de trabajar de sol a sol, logrando mezclarse con otros miembros con quienes estaba prohibido realizar estas actividades.

Entre las causas y motivos de los esclavos para hurtar fueron: el préstamo de dinero a otros esclavos, la ayuda por complicidad, la venta de elementos a otras personas y el no pago de objetos; actuando ya fuera por sí solos o en asociación con otras personas de su mismo grupo racial o diferente para beneficiarse de estas acciones delictivas.

Los reos fueron conscientes de sus actos y esto se evidenció cuando las autoridades judiciales preguntaron: “si sabían que habían cometido un delito”, cuya respuesta era afirmativa. Además, la huida reafirmaba la culpa aunque finalmente fueran capturados y en ocasiones se refugiaron en lugares apartados o con personas conocidas.

Las alianzas entre esclavos sirvieron para encubrirse, para guardar lo robado en la zona urbana, mientras que en la zona rural los abigeos, a través de las asociaciones delictivas, cumplieron una variedad de roles desde las personas que atraparon las reses hasta quienes vendieron los productos extraídos de estos

animales. Estas asociaciones tuvieron un lugar importante en el Patía, una zona fronteriza, cimarrona, de abundancia en ganado y unida por vínculos de relaciones de diferentes tipos, lo cual sirvió para que algunos reos se ocultaran de las autoridades por infringir la ley.

Los homicidios considerados como un delito atroz se presentaron de forma individual en dos casos y de forma colectiva en un solo caso, mostrando la violencia que se ejerció contra las víctimas por las armas que utilizaron para cometer los crímenes, las cuales fueron sus herramientas de trabajo. En dos casos los homicidios se presentaron contra miembros de su mismo grupo racial y en uno solo un homicidio grupal cuyos coautores se distribuyeron las tareas que debían realizar. Tuvieron motivaciones como el ser inducidos por el amo o por las ofensas que recibieron de otras personas de su mismo grupo racial y vínculo laboral. Estos conflictos dejaron entrever las tensiones y odios que se presentaron en el diario vivir de la sociedad de Popayán.

Tanto en el suicidio como en el homicidio para el reconocimiento del cuerpo actuaron varias personas entre médicos y escribanos, los cuales tuvieron conocimientos elementales acerca del cuerpo, sin embargo, pudieron determinar de acuerdo a sus conocimientos las armas utilizadas y, así, la posible causa de la muerte.

El suicidio fue considerado como un homicidio voluntario, relacionado con la desesperación y el pecado, puesto que al realizarlo se contradecían los designios de Dios, por ello sus cuerpos y almas eran excluidos de entrar al reino celestial, por lo que se les prohibió recibir los ritos cristianos y sus cadáveres fueron expuestos a ser arrastrados por algunas calles para el escarmiento de la sociedad payanesa. Fue un acto de resistencia frente a la autoridad del amo al rechazar sus órdenes, cuando los propietarios de los esclavos los castigaron o decidieron mandarlos al Chocó por sus vicios, éstos prefirieron acabar con sus vidas a cambio de no estar en este lugar.

En cuanto a los castigos se ejercieron en forma de azotes hasta la pena capital siendo este el castigo mayor, estos sirvieron para prevenir a la población y así generar con ello un miedo colectivo.

Todos estos comportamientos delictivos quebrantaron el orden social impuesto, se vieron amenazados algunos miembros de la sociedad y se afectó la propiedad privada, la moral y el respeto a Dios y al Rey. Cada uno de estos actos se utilizaron como estrategias para retar el orden establecido y así reclamar todo aquello que se les negó por su condición de bienes muebles, para pasar a ser sujetos activos con capacidad de decidir por su propia existencia.

GLOSARIO

ARMAS BLANCAS: son agentes vulnerantes constituidos por un mango y una hoja en forma de punta con bordes afilados o romos. Armas punzocortantes: Son instrumentos de doble uso. Cuchillos, navajas, tijeras, puñales o dagas pertenecen a este grupo de armas. Un signo de peligrosidad criminal consiste en desplazar el instrumento en cualquier dirección una vez ha penetrado en el cuerpo. Esta maniobra provoca heridas adicionales de mucha gravedad. Sánchez Armas Rafael. “Concepto y tipos de traumatismo.” <http://agenciabk.net/BK47.htm>.

BELDUQUE: m. Col. y Méx. Cuchillo grande de hoja puntiaguda. Diccionario de la Real Academia Española.

CACHIPORRA: palo enterizo que termina en una bola o cabeza abultada. Diccionario de la Real Academia Española.

CECINA: la cecinada o la acecinada consistía en cortar la carne en trozos delgados, salarla y deshidratarla mediante su exposición al sol para garantizar así su conservación. Este proceso permitía almacenarla durante un tiempo considerable, utilizándola de acuerdo con sus requerimientos y apetencias. ob. cit., Manuel Ussa, “El descarne: tierra, ganado...”, pág. 92.

CEPO: un instrumento hecho de dos maderos gruesos, que unidos forman en el medio unos agujeros redondos, en los cuales se asegura la garganta ó la pierna del reo cerrando los maderos. Escriche, Joachin. Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia. Paris: Librería de Rosa y CIA, 1851, pág. 435. En: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/364/30.pdf>

COMISTRAJOS: es una mezcla irregular y extravagante de alimentos. Diccionario de la Real Academia Española.

HERIDA CONTUSA: pérdida de continuidad de los tejidos que se produce cuando un agente contundente ejerce fuerza o presión sobre la epidermis, ésta contra la dermis y tejidos subyacentes y estos contra el hueso haciendo que las fibras se rompan. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. “Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense”, Versión 01, Bogotá, octubre de 2010, pág. 119.

INJURIAS: son definidas por Las Siete Partidas como: deshonra que es hecha o dicha a otro [...] o a desprecio de él. Y comoquiera que muchas maneras hay de deshonra, pero todas descienden de dos raíces: la primera es de palabra, la

segunda, de hecho. Y de palabra es así como si un hombre denostase a otro o le diese voces ante muchos, haciendo escarnio de él o poniéndole algún nombre malo, o diciendo en pos de él palabras tales por las que se tuviese el otro por deshonrado. Eso mismo decimos que sería si hiciese esto hacer a otros así como a los rapaces o a otros cualesquiera. La otra manera es cuando dijese mal de él ante muchos, razonándolo mal o infamándolo de algún yerro o denostándolo. Eso mismo sería si dijese algún mal de él a su señor con intención de hacerle tuerto o deshonra, o por hacerle perder su merced. López Estrada, Francisco. López García-Berdoy, María Teresa, ob. cit., séptima partida, Título 9, Ley 1, págs. 385-386.

MONTERA: prenda para abrigo de la cabeza, que generalmente se hace de paño y tiene varias hechuras, según el uso de cada provincia. Diccionario de la Real Academia Española.

PARRICIDIO: el que mata a su padre, abuelo, o bisabuelo, hijo, nieto, o biznieto, hermano, tío, o sobrino, marido o mujer, suegro o suegra, yerno o nuera, padrastro, madrastra, entenado o patrono. Antiguamente [...] sólo era parricida el que mataba a sus padres. Escriche, Joachin. Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia. Paris: Librería de Rosa y CIA, 1851, pág. 1.325 En: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/364/30.pdf>

PERITOS: prácticos o versados de alguna ciencia u oficio que eran llamados cuando había asuntos litigiosos para que aplicaran sus conocimientos y, a través de exámenes o reconocimientos, rindieran declaraciones sobre lo que quizás había ocurrido o aquello que se podía tomar por cierto. La mayoría de los peritos eran llamados por los jueces encargados de llevar el caso, sin importar que las causas fueran civiles o criminales. En este último caso, la mayoría de las veces quienes realizaban el peritaje eran médicos o cirujanos que examinaban el cuerpo y reconocían heridas u objetos que pudieran considerarse causa del delito.” Citado por ob. cit., Ariza Martínez, Juan Sebastián. “La cocina de los venenos...”, pág. 53.

PULPERÍA: tiendas en las Indias, donde se venden diferentes géneros para el abasto: como son vino, aguardiente, y otros licores, géneros pertenecientes a droguería, buhonería, mercería y otros, pero no paños, lienzos, ni otros tejidos. Diccionario de Autoridades-1737, Tomo V. Además estos lugares sirvieron para enterarse entre los vecinos de las cosas que pasaban en la ciudad o el barrio, las cosas buenas y malas.

RAPADURAS/RASPADURAS: es uno de los nombres como se le conoce a la panela. Para Fray Juan de Santa Gertrudis dentro de los puntos distintos que toma la miel, se encuentra el primero que llaman raspadura, tiene un punto menos que el azúcar...se suele comer a bocados, que no es muy duro, junto con pan y queso. De Santa Gertrudis, Juan. Maravillas de la naturaleza, Tomo I, capítulo 2, Bogotá,

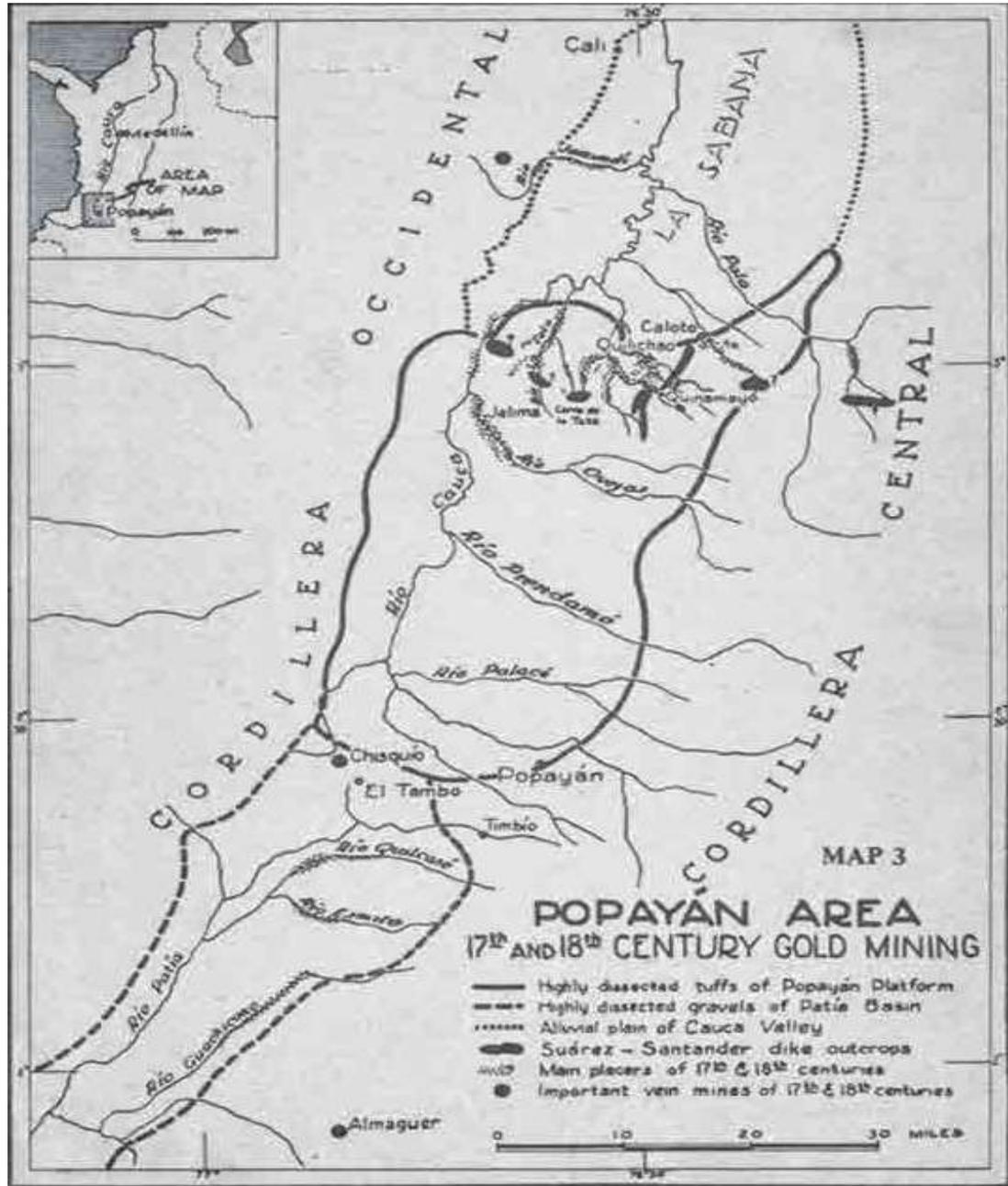
Comisión Preparatoria para el V Centenario del Descubrimiento de América, Instituto Colombiano de Cultura, 1994. En: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/faunayflora/maravol1/indice.htm>.

TRASTO: (Del lat. Transtum, banco) m. Cada uno de los muebles o utensilios de una casa. Diccionario de la Real Academia Española.

TRUCO/TRUCOS: juego de destreza, y habilidad, que se ejecuta en una mesa dispuesta a este fin con tablillas, troneras, barra, y bolillo, en el cual regularmente juegan dos, cada uno con su taco de madera, y bolas de marfil de proporcionado tamaño, siendo el fin principal dar con la bola propia a la del contrario, hacer barras, bolillos, tablillas, echar trucos altos, y bajos, respectivamente en las varias especies de este juego, con otros lances, y golpes, con que se ganan las rayas hasta acabar el juego, cuyo término puede ser voluntario, aunque regularmente suele ser de cuatro, ocho, u doce piedras, o rayas. También se juega con tres bolas, y se llama Carambola. Diccionario de Autoridades-1739, tomo VI. Según esta descripción para la actualidad sería similar al juego de billar.

ANEXO

Mapa de minería del oro en área de Popayán siglos XVII Y XVIII



Citado en: Ararat Lisifrey, Mina Eduar y otros. La Toma, historias de territorio, resistencia y autonomía en la Cuenca del Alto Cauca, Popayán, Universidad Javeriana, 2013, pág. 46.

BIBLIOGRAFÍA

a. Fuentes primarias

Diccionario de Autoridades

ESCRICHE, Joachin. Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia. Paris: Librería de Rosa y CIA, 1851.

LÓPEZ ESTRADA, Francisco. López García-Berdoy, María Teresa. Compiladores. Alfonso X El Sabio, Las Siete Partidas Antología. Editorial Castalia. Séptima Partida.

Real Cédula de 1789. En:
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=13668#>.

Recopilación de leyes de los Reinos de Indias, mandadas a imprimir y publicar por la Majestad Católica del Rey Carlos II. En Madrid: Por Julián de Paredes, año de 1681.

Archivo Central del Cauca (ACC), sala colonia, Judicial Criminal

Por hurto y abigeato

Signaturas: Sig.9739, col. J -II - 3cr, 1785, Sig. 7773, col. J- I -8cr, 1775, Sig. 9854, col. J- II -3cr, 1782, Sig. 9735, col. J- II -3cr, 1782, Sig. 8252, col. J- I -13cr, 1749, Sig. 11143, col. J- II -8cr, 1806, Sig. 6097, ind. J- I -15cr, 1817, Sig. 11151, col. J- II -8cr, 1808, Sig. 8041, col. J I -13cr, 1799, Sig. 11143, col. J- II -8cr, 1806, Sig. 6097, ind. J- I -15cr, 1817, Sig. 11156, col. J -II -8cr, 1808.

Por homicidio y suicidio

Signaturas: Sig. 5333, col. J I -2cr, 1770, Sig. 8834, col. J- II -3cr, 1788, Sig. 10961, col. J- II -8cr, 1810, Sig. 8689, col. J I -13cr, 1775, Sig. 8693, col. J I -13cr, 1778.

Compra de la libertad: ACC, Notaria, Tomo: 64, 1799, Índice III, Folios: 140 y 141.

b. Fuentes secundarias

Libros y tesis

ALBÁN ACHINTE, Adolfo. Patianos allá y acá. Migraciones y adaptaciones culturales 1950-1997. Popayán: Ediciones Sol de los Venados, 1999.

ARARAT Lisifrey, el autor y otros. La Toma, historias de territorio, resistencia y autonomía en la cuenca del Alto Cauca, Popayán: Samava Editores, 2013.

ARIZA MARTÍNEZ, Juan Sebastián. “La cocina de los venenos. Aspectos de la criminalidad en el Nuevo Reino de Granada, siglos XVII-XVIII”, Bogotá: Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, monografía para optar al título de Historiador, 2013.

BARONA BECERRA, Guido. La maldición del Midas en una región del mundo colonial. Popayán 1730-1830. Santiago de Cali: Facultad de Humanidades, Universidad del Valle, 1995.

_____ El combate de las morales. Popayán: Editorial Universidad del Cauca, 2004.

BRION DAVIS, David. El problema de la esclavitud en la cultura occidental. Santa Fe de Bogotá: el Ancora editores, 1996.

CASTRO GÓMEZ, Santiago. La hybridis del punto cero. Ciencia, raza e ilustración en la Nueva Granada (1750-1816). Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2005.

COLMENARES, Germán. Historia Económica y social de Colombia. T.II. Popayán: una sociedad esclavista, 1680 – 1800. Bogotá: ediciones La Carreta, 1997.

DÍAZ LÓPEZ, Zamira. Guerra y economía en las haciendas, Popayán 1780-1830, Bogotá: Banco Popular, Universidad del Valle. Tomo II de la serie sociedad y economía en el Valle del Cauca, 1983.

_____ Oro, sociedad y economía. El sistema colonial en la Gobernación de Popayán: 1533 - 1733. Santa Fe de Bogotá: Banco de la República, 1994.

ELJACH, MATILDE. La impronta de Caín, rastros de la esclavización, Bogotá: Ediciones Axis Mundi, 2007.

FRIEDEMANN, Nina S. de. La saga del negro en Colombia. Presencia africana en Colombia. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 1993.

FOUCAULT, MICHAEL. Vigilar y Castigar, nacimiento de la prisión. México: Siglo XXI Editores, 1980.

_____ El nacimiento de la clínica, una arqueología de la mirada médica, España: Siglo XXI Editores, 1980.

GUEVARA JARAMILLO, Natalia. Delito y resistencia esclava: hurtos, homicidios y agresiones en la Nueva Granada, 1750-1800. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, 2010.

GUTIÉRREZ DE PINEDA, Virginia. Pineda Giraldo Roberto. Miscegenación y cultura en la Colombia colonial 1750–1810, Tomo II. Santa fe de Bogotá: Ediciones Uniandes- Colciencias, 1999.

HAMILTON, John Potter. “Visión inglesa de Popayán republicano”. En: Las maravillas de Colombia, Bogotá: Editorial Forja, 1980.

HERZOG, Tamar. La administración como un fenómeno social: La justicia penal de la ciudad de Quito (1650-1750)”. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1995.

JIMENO Myriam. Chocó, diversidad cultural y medio ambiente. Bogotá: Fondo FEN Colombia, 1995.

_____ Crimen pasional: contribución a una antropología de las emociones. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2004.

JURADO JURADO, Juan Carlos. Vagos, pobres y mendigos. Contribución a la historia social colombiana, 1750-1850, Medellín: La Carreta Editores E.U., 2004.

MALAGÓN, PINZÓN. Jenni Yamile. Escenas de pecado y delito, relaciones incestuosas en la Nueva Granada, 1648-1833. Medellín: La Carreta Editores, 2011.

MAYA M. Tomás. Geografía de la Provincia de Popayán (Departamento del Cauca). Popayán: Imprenta de la Tarde, 1908.

MEILLASSOUX, Claude. Antropología de la esclavitud, México: Siglo XXI Editores, 1990.

MOSES I. Finley. Esclavitud antigua e ideología moderna. Barcelona: Editorial Crítica, 1982.

NAVARRETE, María Cristina. Génesis y desarrollo de la esclavitud en Colombia siglos XVI y XVII, Cali: Universidad del Valle, 2005.

ORTIZ CARDONA, Milena. Abastecimiento alimentario en Santafé colonial, Bogotá: Departamento de Historia, Pontificia Universidad Javeriana, Trabajo de grado para obtener el título de Historiadora, 2009.

PATIÑO MILLÁN, Beatriz. Criminalidad, ley penal y estructura social en la Provincia de Antioquia 1750-1820. Prólogo, Pablo Rodríguez Jiménez. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2013.

ROJAS GÓMEZ, Roberto. Estudios Históricos, La esclavitud en Colombia, Bogotá: Águila Negra Editorial, 1926,

SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Jesús Iván. Crimen: El proceso judicial en el caso de asesinato de Pedro Crespo de Bustamante, Popayán 1770, Popayán: Departamento de Historia, Universidad del Cauca, monografía para optar el título de historiador, 2010.

SANDOVAL, ALONSO DE. Un tratado sobre la esclavitud. Introducción, transcripción y traducción de Enriqueta Vila Vilar. Madrid: Alianza Editorial, 1987.

SCOTT, James. Los dominados y el arte de la resistencia. País Vasco: editorial Txalaparta, 2003.

SHARP, William Frederick. Slavery on the spanish frontier: the Colombian Chocó, 1680-1810. (Traducción al español de Ángela Mejía de López.). Oklahoma: University of Oklahoma Press, 1976.

SOSA ABELLA, Guillermo. Labradores, Tejedores y Ladrones. Hurtos y Homicidios en la Provincia de Tunja, 1745-1810. Bogotá, Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 1993.

SOUZA FILHO, Benedito. Cuerpos, horcas y látigos. Esclavitud y espectáculo punitivo en el Brasil decimonónico. Tesis doctoral en Antropología social y cultural. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona, 2004.

TASCÓN BEJARANO, Lida Elena. Sin temor de Dios ni de la real justicia. Amancebamiento y adulterio en la Gobernación de Popayán, 1760-1810, Santiago

de Cali, Facultad de Ciencias Sociales y Económicas, Universidad del Valle, trabajo de grado para optar por el título de Magíster en Sociología, 2014.

THOMPSON, Edward Palmer. Tradición, revuelta y consciencia de clase. Estudios sobre la crisis de la sociedad preindustrial. Barcelona, Editorial Crítica, 1979.

USSA, Manuel Arlei. El descarte, tierra, ganado y cultura del negro patiano. Tesis para optar al título de antropólogo. Universidad del Cauca, Facultad de Humanidades, 1987.

VELA CORREA, Andrés Mauricio. “De las instituciones penales y los juicios criminales en la colonia neogranadina, 1718-1810, Bogotá: Departamento de Filosofía, Pontificia Universidad Javeriana, monografía para optar el título de Abogado, 2000.

VELÁSQUEZ, María Cecilia. Un estudio económico-político de la esclavitud en la Gobernación de Popayán 1800-1851. Tesis para optar al título de antropóloga. Universidad del Cauca, Facultad de Humanidades, 1983.

ZULUAGA RAMÍREZ, Francisco. Guerrilla y sociedad en el Patía. Una relación entre el clientelismo y la insurgencia social. Santiago de Cali: Universidad del Valle, 1993.

Artículos e internet

ARANCIBIA, Claudia. CORNEJO, José Tomás. GONZÁLEZ. Carolina. “Hasta que naturalmente muera ejecución pública en Chile colonial 1700-1810. Revista de historia social y de las mentalidades nº5, 2001, págs. 167-178.

BARONA BECERRA, Guido. “Ausencia y presencia del “negro” en la historia colombiana. Popayán, 1990. En: Obregón, Diego Luis; Córdoba, Libardo. El negro en Colombia: en busca de la visibilidad perdida. Documento de Trabajo no. 09. CIDSE, Centro de Investigaciones y documentación socioeconómica, Cali: Universidad del Valle, 1992.

BENAVIDES SILVA, Fabián. “La libertad de los esclavos frente a la legislación y las ideas antiesclavistas en el Nuevo Reino de Granada entre la segunda mitad del siglo XVIII y comienzos del XIX”. Revista Análisis. No. 83, Bogotá, Diciembre, 2013.

CAICEDO, Amanda. ESPINOSA, Iván. “Públicos ladrones en la gobernación de Popayán, 1771-1810”. *Historia y Espacio*, No. 16, págs. 91-108.

CÁRDENAS, Eduardo. “La fiesta: expresión de fe popular”, *Revista Theologica Xaveriana*, No. 43, Bogotá, 1977, págs.177- 194.

CASALS, Laura. “Africanos y afrodescendientes en el Buenos Aires tardocolonial: una mirada sobre el cuerpo.” *Boletín Americanista*, Año LXI. 2, No. 63, Barcelona, 2011, págs. 35-55.

CASTAÑO PAREJA, Yoer Javier. “Rinden culto a Baco, Venus y Cupido: juegos y actividades lúdicas en la provincia de Antioquia y otras zonas neogranadinas, siglos XVII – XVIII”. *Historia Crítica*, No. 30, Junio de 2005, págs. 115-138.

COLMENARES, Germán. “El manejo ideológico de la ley en un periodo de transición”, *Historia Crítica*, No 4, Julio-diciembre de 1990, págs. 8-31.

_____ “La economía y la sociedad coloniales, 1550-1800.” En: Jaramillo Uribe, Jaime (Director científico). *Manual de Historia de Colombia*, Tomo I. Santafé de Bogotá: Tercer Mundo, Ministerio de Cultura, 1999.

_____ “La formación de la economía colonial, 1500-1740.” En: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/economia/histecon/histecon2a.htm>.

DE SANTA GERTRUDIS, Juan. *Maravillas de la naturaleza*, Tomo I, capítulo 2, Bogotá, Comisión Preparatoria para el V Centenario del Descubrimiento de América, Instituto Colombiano de Cultura, 1994. En: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/faunayflora/maravol1/indice.htm>.

DÍAZ DÍAZ, Rafael Antonio. “La diversión y la privacidad de los esclavos neogranadinos”. En: Borja, Jaime y Rodríguez, Pablo. *Historia de la Vida Privada en Colombia*, Tomo I. Bogotá: Taurus, 2011.

DÍAZ GRANADOS, José Luis, LEGUÍZAMO MOTTA, Alfredo y VIDALES JARAMILLO, Luis. *Historia de la estadística en Colombia*. “El indio y el negro como mano de obra.” En: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/economia/estadcol15.htm>.

DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.

DUEÑAS VARGAS, Guiomar. "Algunas hipótesis para el estudio de la resistencia campesina en la región central de Colombia, siglo XIX." Anuario colombiano de Historia y de la cultura, No. 20, 1992, págs. 90-106.

FRIEDE, Juan. "la conquista del territorio y el poblamiento." En: Jaramillo Uribe, Jaime (Director científico). Manual de Historia de Colombia, Tomo I. Santafé de Bogotá: Tercer Mundo, Ministerio de Cultura, 1999.

GIRAUD, François. "Los desvíos de una institución. Familia y parentesco entre los ladrones novohispanos." En: Ortega, Sergio. Dela santidad a la perversión. O de por qué no se cumplía la ley de Dios en la sociedad novohispana. México: Editorial Grijalbo, 1986.

HAMILTON, John Potter. "Visión inglesa de Popayán republicano". En: Cuervo Márquez, Carlos. Las maravillas de Colombia: sorprendente y poco conocidas, Bogotá: Editorial Forja, 1980.

HENSEL RIVEROS, Franz Dieter. "Castigo y Orden Social en la América Latina Colonial. El Nuevo Reino de Granada: Un Esbozo Preliminar". En: Dialnet- Historia Crítica, No.24, 2008, págs. 141-151.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. "Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense", Versión 01, Bogotá, octubre de 2010.

JARAMILLO URIBE, Jaime. "Esclavos y señores en la sociedad colombiana del Siglo XVIII". En Ensayos de historia social colombiana, Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1968.

_____ "Mestizaje y diferenciación social en el Nuevo Reino de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII." Bogotá, Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura. Vol. 2, No. 3, 1965, págs. 21 a 48.

JIMÉNEZ MENESES, Orián. El mundo de la vida en la revolución neogranadina. Testamentos de la época de la Independencia. Colección Bicentenario, No. 17, julio de 2012.

LINARES ACEVEDO, Josselin Ivette. "Homicidios en la Alcaldía Mayor de Sonsonate, 1786-1820: un acercamiento a las motivaciones de violencia." Revista Policía y Seguridad Pública, Vol. 1, No. 1, El Salvador, Diciembre 2011, págs. 245-268.

MAYA RESTREPO, Luz Adriana. Memorias en conflicto y paz en Colombia: la discriminación hacia lo(s) negro(s). En: Estudios Latinoamericanos sobre cultura y transformaciones sociales en tiempos de globalización 2, Buenos Aires: CLACSO, 2001.

MALLO, Silvia Cristina. "El Color del Delito en Buenos Aires, 1750-1830" En: Revista Memoria y Sociedad, No.15, Noviembre de 2003, págs. 111-121.

MOSQUERA, Sergio Antonio. "Los procesos de manumisión en las provincias del Chocó." Simposio Internacional "pasado, presente y futuro de los afrodescendientes." 150 años de la abolición de la esclavitud en Colombia. Cartagena, 2001. En: <https://www.yumpu.com/es/document/view/13436206/los-procesos-de-manumision-en-las-provincias-del-utchvirtualnet>.

MUNIVE, Moisés. "Por el buen orden: El diario vivir en Cartagena y Mompox colonial." Historia Crítica, No. 28, Diciembre de 2005, págs. 177-200.

MUÑOZ COGARÍA, Andrés David. "Gentes abandonadas a una conducta la más degradante y criminal: delitos contra la propiedad y el honor en la Gobernación de Popayán, 1750-1820. Historia Caribe, vol. IX, núm. 24, enero-julio, 2014, págs. 17-61.

MUÑOZ NEGRE, Pastor Bosquet, Pérez Bermejo. "Homicidio por traumatismo craneoencefálico: importancia de los indicios no biológicos." Gaceta Internacional de Ciencias Forenses, No. 7, España, abril-junio 2013, págs. 65-73.

NAVARRETE, María Cristina. "Los avatares de la mala vida. La transgresión a la norma entre la población negra, libre y esclava", en Historia y Espacio. Universidad del Valle. No. 19, Junio de 2002, págs. 1-30.

OJEDA PÉREZ, Robert. "Tácticas de libertad. Mujeres santafereñas en calidad de esclavas antes de la independencia", Revista Logos, No. 22, Bogotá, julio-diciembre del 2012, págs. 11-35.

PENZ MUNGUÍA, Juana Patricia. "Derecho Indiano para Esclavos, Negros y Castas. Integración, Control y Estructura Estamental". En: Memoria y Sociedad, No.15, Noviembre de 2008, págs. 193-205.

PÉREZ, María Teresa "Prácticas y representaciones en torno a la familia, el género y la raza. Popayán en 1807". Convergencia. Revista de Ciencias Sociales, vol. 12, No. 37, enero-abril de 2005, págs. 217-245.

PRADO ARELLANO, Luis Ervin. "El jefe natural: poder y autoridad en el Valle del Patía, 1810-1850." *Historia y Sociedad*, No. 23, Medellín, julio-diciembre de 2012, págs. 243-265.

RODRÍGUEZ, Pablo. "Aspectos del Comercio y la Vida de Los Esclavos. Popayán 1780-1850." *Boletín de Antropología*, Vol. 7, No.23, Medellín, Universidad de Antioquia, 1990, págs. 209-229.

SHARP, William Frederick. "La rentabilidad de la esclavitud en el Chocó 1680-1810." *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, No. 8, 1976.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis. *Historia general de España y América. América en el siglo XVII, evolución de los reinos indios*. Tomo IX-2. Madrid: Ediciones RIALP, S.A., Segunda Edición, 1984, pág. 262. En: <https://books.google.com.co/books?id=M7ux6GrzvygC&pg>.

VALENCIA LLANO, Alonso. "El chisme y el escándalo en la sociedad colonial", En: *Estudios Sociales*, septiembre de 1988, págs. 33-48.

YANGILEVICH, Melina. "Abigeato y administración de justicia en la campaña bonaerense durante la segunda mitad siglo XIX". *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 2008, Nro. 8, págs. 123-150.

ZULUAGA, Francisco. "Los hombres históricos del Patía o los héroes del tiempo encantado." En: <http://www.banrepultural.org/blaavirtual/geografia/afro/hombres>.

_____ "Esclavitud, Resistencia, Libertad, en el Sur-occidente colombiano", CUNUNO. Universidad del Valle, 2007, págs. 1-48. En: <http://cununo.univalle.edu.co/articulos/articulofranciscozuluaga.pdf>.

_____ "El Cimarronismo en el Sur-Occidente del antiguo virreinato de Santafé de Bogotá." Ponencia presentada al V Congreso Anual de Colombianistas, Cartagena, 1988, págs. 130-142.